

ACTA N° 2547

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de enero del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2546.

2º) CONSTITUCION DE JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 53º de la Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta N° 2543, punto 3º, se convocó a los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales de Riego a fin de dejar constituidas las mismas y designar sus autoridades.

Que por Actas N° 962, 517, 749, 904, 885, 987, 474, 523, 892, 1216, 866, 804, 520, 247, 718, 2054 y 190, se designaron los presidentes respectivos y se establecieron las fechas en que deben ser realizadas sus sesiones, restando aun la designación de las autoridades del Departamento Calingasta.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de las Actas por las cuales se constituyen las Juntas Departamentales de Riego y la designación de sus respectivos presidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento 9 de Julio
JOSE ROCA PEREZ
WALTER RIPOLL
MARIO SANCHEZ

ACTA N° 962
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes.

Departamento Rawson
ANDRES A. MENGUAL
JUAN FERNANDEZ
FRANCISCO CASTILLA

ACTA N° 517
Presidente

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.

Departamento Chimbas
JUAN CARLOS GONZALEZ
JUAN S. LÓPEZ
EDUARDO R. GARCES

ACTA N° 749
Presidente

Día de reunión: segundo día miércoles de cada mes, hora doce.
Departamento Pocito
ERNESTO ANDRADE
BRUNO A. PERIN
ANTONIO SANCHEZ BERMUDEZ

ACTA N° 904
Presidente

Día de reunión: último día jueves de cada mes, hora ocho.
Departamento Santa Lucía
DOMINGO GERVENO
JUAN A. MAS
MIGUEL CAMACHO

ACTA N° 885
Presidente

Día de reunión: segundo y último día miércoles de cada mes.
Departamento Sarmiento
RICARDO PUTELLI P.
MANUEL LOBOS
AGUSTIN MAÑAS

ACTA N° 987
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes.
Departamento Rivadavia
LUIS MARTIN
ALFREDO ORDINEZ
JUAN CAPDEVILLE

ACTA N° 474
Presidente

Día de reunión: último día sábado de cada mes, hora nueve.
Departamento Zonda
HECTOR MATEO
GUILLERMO BIANCHI
ALFRDO ARNAEZ

ACTA N° 523
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.
Departamento Albardón
JOSE CUPPARI
ANTONIO RUBIÑO
ALDO BORBORE

ACTA N° 892
Presidente

Día de reunión: primer día viernes de cada mes.
Departamento Angaco
MANUEL LOPEZ DE LA T.
MIGUEL B. MORENO
ARMANDO PERRAMON

ACTA N° 1216
Presidente

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.
Departamento Caucete

ACTA N° 866

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que basándose en el escrutinio realizado resultaron electos por mayoría de votos los señores Ricardo Sánchez (Primera Zona) y Rodolfo Delgado (Segunda Zona), quienes obtuvieron dieciocho y siete sobre un total de veintitrés y catorce votos emitidos, respectivamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el acto eleccionario del día 28 de diciembre de 2006 para la designación de un Consejero en representación de la Primera Zona y un Consejero en representación de la Segunda Zona, por un periodo de cuatro años, en el que resultaron electos los señores Ricardo Sánchez, L.E. N° 7.939.080 y Rodolfo Delgado, D.N.I. N° 8.563.447.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda, tómese debida nota y archívese.

4º) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2007:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli

Ing. María Eugenia Paz

Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli

Sr. Ricardo Sánchez

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Ricardo Sánchez

Ing. María Eugenia Paz

Sr. Rodolfo Delgado

5º) DESIGNACIÓN VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

En cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16° de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Tercera Zona, señor Florencio Riveros, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2.007.

6°) Expedientes N° 506-2919-S-06 – SECRETARIA TECNICA – s/Informe relacionado con el riego del arbolado público. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 506-2919-S -06, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Santa Lucía respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en distintos barrios ubicados dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con las respectivas concesiones, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Santa Lucía para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 914/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Santa Lucía y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento conforme a las planillas elaboradas y adjuntas a fojas 5, corresponde la actuación de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía las concesiones para riego de Arbolado Público, de los barrios conforme se detallan a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
519-1003-G-1997	B° SANTA LUCIA I	4,5 l/s
606-635-P-2001	B° SANTA CLARA	1,5 l/s
519-0758-G-1997	B° VIVIENDAS RURALES ARGENTINAS, SECTOR II, Y AMPLIACION	2,0 l/s
416.939-I-1987	B° PELAGIO LUNA	1,0 l/s
606-234-P-2003	B° LAS HIGUERAS	1,0 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

7°) Expediente N° 506-2920-S-06 – SECRETARIA TECNICA – s/Informe relacionado con el riego del arbolado público. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente N° 506-2920-S -06, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Chimbas respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en distintas villas y barrios ubicados dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con las respectivas concesiones, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Chimbas para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 915/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Chimbas y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento conforme a las planillas elaboradas y adjuntas a fojas 5, corresponde la actuación de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Chimbas las concesiones para riego de Arbolado Público, de las villas y barrios conforme se detallan a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-1081-N-2004	VILLA SAN MARTIN	0,8 l/s
F12-1502-C-1996	COOPERATIVA 1° DE NOVIEMBRE	2,5 l/s
506-995-S-2004	B° NUEVA ARGENTINA	1,25 l/s

506-1068-S-2004	B° VILLA PAULA	2,0 l/s
-----------------	----------------	---------

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

8°) Expediente N° 561-987-G-94 – Godoy Víctor – s/Certificado de no inundabilidad. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 561-987-G-94, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Pocito respecto a la entrega de dotación de agua para arbolado público en el barrio Carlos F. Menen I ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Pocito para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 918/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Pocito y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Pocito la concesión para riego de Arbolado Público, de un barrio conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
561-987-G-94	B° CARLOS F. MENEN I	2,2 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

9º) Expediente N° 519-0587-G -98 – Galvarini & Asociados – s/ Certificado de no inundabilidad. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 519-0587-G -98, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Sarmiento respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el barrio Lagunas del Rosario ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Sarmiento para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 919/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Sarmiento y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Sarmiento la concesión para riego de Arbolado Público, de un barrio conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
519-0587-G -98	Bº Lagunas del Rosario	1,6 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

10°) Expediente N° 506-2966-S-06 – SECRETARIA TECNICA – s/Informe relacionado con el riego del arbolado público. Departamento Capital.

VISTO:

El Expediente N° 506-2966-S-06, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por las Inspecciones Técnicas Departamentales de Santa Lucía y Rivadavia respecto a la distribución de dotaciones de agua para arbolado público en distintas villas y barrios ubicados en Departamento Capital, dentro del ejido Municipal del ese Departamento y que no cuenta con las respectivas concesiones, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Capital para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 916/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Capital y la intervención de la Secretaría Técnica, corresponde la actuación de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Capital las concesiones para riego de Arbolado Público, de barrios conforme se detallan a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
606-1374-M-2000	B° Municipal Dr. Arturo Frondizi	10,7 l/s
519-0522-B-1997	B° FUVA	1,6 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

11°) Expediente N° 506-2965-S-06 – SECRETARIA TECNICA – s/Informe relacionado con el riego del arbolado público. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-2965-S -06, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Rivadavia respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en distintas villas y barrios ubicados dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con las respectivas concesiones, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rivadavia para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada en Dictamen N° 917/06, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Rivadavia y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento conforme a las planillas elaboradas y adjuntas a fojas 5, corresponde la actuación de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rivadavia las concesiones para riego de Arbolado Público, de las villas y barrios conforme se detallan a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
519-2417-F-1998	B° PROFECIONAL	8,5 l/s
335338-DLH-1997 335341-DLH-1997	LOTE HOGAR N° 30	2,0 l/s
606-108-D-2000	B° LOS ALMENDROS	0,9 l/s
606-2161-C-2000	UDAP II	2,3 l/s
F33-098-P-1995	LOTEO REP. DEL LIBANO	1,0 l/s
F33-2169-E-1995	B° NATANIA XVI	2,3 l/s

F12-22390-E-1996 F12-652-E-1996 606-1839-H-2002		
519-1221-B-1999	LOTEO RECONQUISTA	0,2 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

12°) Expediente N° 506-1023-I-2006 – IRRIGACION – e/nómina de usuarios que no hacen uso del derecho de agua del Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-1023-I -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Rawson, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Departamento Rawson, de su jurisdicción solicitando la caducidad de las mismas

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.13 que los derechos de riego citados por la Inspección Técnica fs. 02 se encuentran comprendidos en los términos por cesación por no uso – art. 286° Ley 4392/78.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en dictamen n° 913/06 expresa que los derechos aludidos y comprendidos en las normas citadas merecen su tratamiento conforme a las normas de aplicación, y por ello declarar la cesación por no uso de los derechos encuadrados en la normativa específica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso que establece el artículo 286° de la Ley 4392/78, de las concesiones de agua de riego del departamento Rawson que a continuación se detallan:

USUARIO	CUENTA	DOTACION	NOMENCLATURA CATASTRAL
Hernandez, Martín José	82	0Ha.3398m ²	04-33/280140
Lara Ismael Eliserio	12619	0Ha.0504m ²	04-33/270140
Ranieri, Nicolás y otro	11362	0Ha.4229m ²	04-47/220740
Ejarque Pintor, Miguel F.	11831	0Ha.0970m ²	04-47/250740
Ranieri, Nicolás y otro	11558	0Ha.0645m ²	04-47/260750
Gomez, Luis Manuel	12045	0Ha.0825m ²	04-47/310780

Perez, Alfredo Gregorio	12046	0Ha.0825m ²	04-47/310740
Quiles de García, Carmen Adela	11183	0Ha.1815m ²	04-47/290760

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

13°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 973, 974, 977, 978, 979, 980, 981, 983, 984, 985, 988, 991, 992, 999, 998, 1000, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1034, 1037, 1038, 1039, 1044, 1045, 1046 y 1047/2006, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

973-DH-06, Aprueba gasto de \$ 5.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

974-DH-06, Aprueba gasto de \$ 12.790,16 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

977-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 37/06, para la adquisición de dos electrobombas con motor sumergibles las que deberán ser entregadas puestas en funcionamiento, incluye mano de obra, gastos de traslados, accesorios, materiales, etc. en el Distrito de las Chilcas – Departamento Valle Fértil. – apertura de propuestas 14 de diciembre de 2006, a las 08:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 15.000,00.

978-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 33/06 a favor de la firma “Mario Marcos Battias” por la suma total de \$ 4.463,10, para la compra de dos aros dentados originales para la reparación de la rueda cavilla de la máquina Retroexcavadora Fiat-Alis de la Repartición.

979-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 36/06, para la compra de frazadas, juegos de sábanas, almohadas y colchones, todo de primera calidad, con destino al equipamiento de camas e las casas donde funcionan las inspecciones Técnicas y Juntas de Riego de la Tercera Zona y para los campamentos de las Estaciones de Aforos donde pernoctan y cumplen tareas específicas personal técnico de la Repartición, las cuales se encuentran instaladas en el Km. 47 – Dpto. Zonda y en Piedras Pintadas – Dpto Iglesia, respectivamente. – apertura de propuestas 14 de diciembre de 2006, a las 08:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 14.000,00.

980-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 30/06 a favor de la firma “José Sánchez” por la suma total de \$ 2.422,00, para la compra de filtros, líquido para frenos, arranca motores, aditivos máxima compresión, etc., con destino al mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

981-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.069,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucia, procedimiento Resolución n° 130/05.

983-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.208,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2006 en los Departamentos de Rawson, Capital, Rivadavia y Santa Lucía.

984-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.228,52, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2006 en los Departamentos de Santa Lucía, Rivadavia, Chimbass, 25 de Mayo y Pocito.

985-DH-06, Aprueba gasto de \$ 14.900,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucia, procedimiento Resolución n° 130/05.

988-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.966,30 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

991-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 11/06, a favor de la firma “MAR SAN S.R.L.” por la suma total de \$ 85.950,00, para la compra de 50.000 litros de combustible Gas-oil en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u. con numeración correlativa, con troquelado y diseño de impresión inviolable, para el uso en camionetas, camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición

992-DH-06, Otorga a la firma Teck Cominco Argentina Ltd., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en las tareas de exploración en el paraje denominado Arroyo Colangüil DM N° 2, en el Departamento Iglesia, por el periodo comprendido de 60 días corridos a partir del 20 de enero de 2007, con un volumen de 2.700 m³, deberá abonar la suma de \$ 2.700,00.

998-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 10/06, a favor de la firma “OSCAR DEL SOCORRO MENIN.” por la suma total de \$ 130.060,00, , para la contratación de 500 horas de máquina excavadora sobre orugas de gran porte, con un alcance a nivel de terreno de 9,50 metros y con una capacidad de balde de limpieza mínima de 0,9m³, con destino a la ejecución de trabajos en diversos cauces y defensas aluvionales ubicados sobre la margen izquierda del Río San Juan.

999-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 09/06, a favor de la firma “OSCAR DEL SOCORRO MENIN.” por la suma total de \$ 130.060,00, para la contratación de 500 horas de máquina excavadora sobre orugas de gran porte, con un alcance a nivel de terreno de 9,50 metros y con una capacidad de balde de limpieza mínima de 0,9m³, con destino a la ejecución de trabajos en diversos cauces y defensas aluvionales ubicados sobre la margen derecha del Río San Juan.

1000-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 15/06, a favor de la firma "IGARRETA S.A.C.I." por la suma total de \$ 196.218,00, para la compra de dos camiones livianos, con chasis sin carrozar, con tracción 4 x 2, motor diesel de 4 cilindros en línea, de 3.900 a 4.000 cilindradas y de una potencia de 120 CV aproximadas, los cuales serán utilizados para el servicio de mantenimiento, y reparación en mecánica liviana a los camiones de gran porte y maquinarias pesadas que ejecutan tareas en los distintos emplazamientos de obras en la extensa zona de riego de la Provincia.

1001-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Privada n° 03/06, a favor de la firma "LINO EDUARDO LUNA.", "LUIS HUMBERTO REY" y "CARINA RODRIGUEZ" por la suma total de \$ 58.182,74, para la compra de materiales y elementos varios, con destino al área de herrería los que serán destinados al mantenimiento de la Red Matriz y a la reparación de compuertas y/o compartos de la extensa zona de riego de la Provincia.

1002-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.898,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

1003-DH-06, Aprueba gasto de \$ 4.857,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1004-DH-06, Aprueba gasto de \$ 2.487,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

1005-DH-06, Aprueba gasto de \$ 21.050,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1006-DH-06, Aprueba gasto de \$ 3.400,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

1007-DH-06, Aprueba gasto de \$ 15.500,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1008-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Contratación Directa n° 02/06, a favor de la firma "PATRICIO PALMERO S.A." por la suma total de \$ 157.707,50, para la compra de una Máquina Cargadora compacta, motor Diesel, 4 cilindros, sistema hidráulico de una potencia bruta de 60 HP, aproximadamente, con destino al equipamiento parcial del parque oficial de maquinas pesadas de la repartición.

1009-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 12/06, a favor de la firma "FERNANDO CESAR DIAZ CANO" por la suma total de \$ 90.500,00, para la contratación de 500 horas de máquina cavadora frontal sobre neumáticos de una potencia mínima de 105 HP, y con una capacidad mínima de cucharón al ras de 1,30m³ las que serán utilizadas en la ejecución de trabajos de levantamiento de producto de monda ubicado paralelo a canales y sistemas de drenajes en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda.

1010-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios anticipado n° 38/06, para la contratación del servicio técnico informático por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, con la renovación siempre en acuerdo de las partes, por doce meses más en las mismas condiciones contractuales. – apertura de propuestas 28 de diciembre de 2006, a las 08:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 24.000,00.

1011-DH-06, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública anticipado n° 14/06, para la contratación de ocho camiones volcadores modelos 1.986 inclusive en adelante, los que serán destinados a prestar servicio durante el periodo que regirá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, en la Primera y Segunda Zona del Valle de Tulum, Ullum y Zonda y en la Tercer Zona de riego que comprende los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil, respectivamente. – apertura de propuestas 29 de diciembre de 2006, a las 08:00 horas.

1012-DH-06, gasto de \$ 5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

1013-DH-06, gasto de \$ 2.990,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

1015-DH-06, gasto de \$ 2.748,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

1016-DH-06, gasto de \$ 12.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

1017-DH-06, gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1018-DH-06, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de noviembre de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 30.572,05), 9 de Julio (\$ 1.000,00), Caucete (\$ 11.202,84), San Martín (\$ 6.710,31), Albardón (10.625,87), Angaco (\$ 6.793,71), Ullum (\$ 2.252,95), Zonda (\$ 2.478,54), 25 de Mayo (\$ 18.599,85), Iglesia (\$ 9.162,94), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.500,00).

1019-DH-06, gasto de \$ 17.685,40 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

1020-DH-06, gasto de \$ 29.500,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

1022-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.173,20, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en el Departamento de Valle Fértil.

1023-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.941,19, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en los Departamentos de 25 de Mayo, Santa Lucía, Chimbás y Caucete.

1024-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.895,13, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en los Departamentos de Rawson, Rivadavia, Santa Lucía, Jáchal, Pocito y Chimbás.

1025-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.678,23, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en los Departamentos de Rawson, Santa Lucía y Jáchal.

1026-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.637,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de noviembre de 2006 en Dique Partidor San Emiliano.

1027-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.566,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturnos durante el mes de noviembre de 2006 en Dique JOSÉ Ignacio de la Roza.

1028-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de noviembre de 2006 en el edificio central de la Repartición.

1029-DH-06, Autoriza pago de \$ 1.424,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de noviembre de 2006 en la División Tesorería de la Repartición.

1030-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 31/06 a favor de la firma "Danpe S.R.L." y "Víctor Hugo Malaisi" por la suma total de \$ 22.070,09, para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

1034-DH-06, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 22/12/06 hasta el 18/01/07.

1037-DH-06, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 22/12/06 hasta el 18/01/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

1038-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.453,24, en concepto de alquiler de camión contratado a la señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en el Departamento de Iglesia.

1039-DH-06, Autoriza el pago de \$ 3.853,64, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en los Departamentos de Rivadavia, Santa Lucía y Chimbas.

1044-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 34/06 a favor de la firma “Jorge Ernesto Miadosqui” y “Quatro S.A.” por la suma total de \$ 12.389,80, para la compra de resmas de papel A4 tipo ejecutivo y oficio legal, cizalla de mesa rotativa, toner para impresora y fotocopiadora, etc. con destino a las áreas técnicas administrativas de la Repartición.

1045-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 13/06, a favor de la firma “FERNANDO CESAR DIAZ CANO” por la suma total de \$ 175.000,00, para la contratación de 500 horas de tractores topadores a carriles o cargadores frontales de gran porte, de una potencia mínima de 300 HP, y un rendimiento mínimo de 100m³/hora, las que serán utilizadas en cauces y sistemas de defensas aluvionales en los Valles de Tulum, Ullum y Zonda.

1046-DH-06, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 36/06, a favor de la firma “LINO EDUARDO LUNA.” y “RICARDO LUIS MARTINEZ” por la suma total de \$ 15.962,06,74, para la compra de frazadas, juegos de sábanas, almohadas y colchones, todo de primera calidad, con destino al equipamiento de camas e las casas donde funcionan las inspecciones Técnicas y Juntas de Riego de la Tercera Zona y para los campamentos de las Estaciones de Aforos donde pernoctan y cumplen tareas específicas personal técnico de la Repartición, las cuales se encuentran instaladas en el Km. 47 – Dpto. Zonda y en Piedras Pintadas.

1047-DH-06, Autoriza la adjudicación de la Concurso de Precios n° 35/06, a favor de la firma “INSUMAQ S.R.L.”, “MARTIN ESTEBAN TANTEN”, HERRAMIENTAS S.R.L. y “JOSE SANCHEZ” por la suma total de \$ 11.278,18, para la compra de herramientas, cajas de lámparas de alta y baja, ópticas universales, faros de posición, reguladores de voltaje, bobinas de arranque etc. con destino al área de electricidad para el mantenimiento y conservación de camiones, camionetas y maquinarias pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2548

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de enero del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2547.

2º) FECHAS DE VENCIMIENTO

VISTO:

La Ley N° 7578/07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7578/07 (Ley Impositiva Ejercicio 2007), en el artículo 26° inciso A, establece para el presente ejercicio financieros los valores del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos y en el inciso B establece el pago Anual en cinco cuotas iguales con vencimiento los días 10 de marzo, 10 de mayo, 10 de julio, 10 de setiembre y 10 de noviembre o día hábil bancario siguiente.

Que así mismo el ordenamiento legal referido establece un plan de descuentos de pago, para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de Hidráulica a pagar sus obligaciones anticipadas de: 30% (treinta por ciento) por pago anual anticipado con vencimiento el 12 de marzo; 15% (quince por ciento) por pago anual en dos cuotas iguales, con vencimientos el 12 de marzo y el 10 de julio.

Que por motivos técnico-contable este Cuerpo optó en el ejercicio próximo pasado, la metodología de fijar dos vencimientos más para cada una de las cuotas con la aplicación de los intereses legales respectivos, facilitando de ese modo la liquidación e incorporación automática de los intereses por medio del sistema informático, razón por lo cual cree conveniente seguir con igual metodología e incorporar fechas para segundo y tercer vencimiento de cada una de las cinco cuotas mencionadas precedentemente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Fijar como fechas de segundo y tercer vencimiento para cada una de las cinco cuotas para el pago de Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos,

Ejercicio 2007 las siguientes, en las que se practicará sobre el valor del capital de cada cuota un interés del 2% para el segundo vencimiento y de un 4% para el tercer vencimiento:

Primer Cuota:	1° vencimiento: 12 de marzo de 2007 2° vencimiento: 10 de abril de 2007 3° vencimiento: 10 de mayo de 2007
Segunda Cuota:	1° vencimiento: 10 de mayo de 2007 2° vencimiento: 11 de junio de 2007 3° vencimiento: 10 de julio de 2007
Tercer Cuota:	1° vencimiento: 10 de julio de 2007 2° vencimiento: 10 de agosto de 2007 3° vencimiento: 10 de setiembre de 2007
Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 10 de setiembre de 2007 2° vencimiento: 10 de octubre de 2007 3° vencimiento: 12 de noviembre de 2007
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 12 de noviembre de 2007 2° vencimiento: 10 de diciembre de 2007 3° vencimiento: 28 de diciembre de 2007

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

3°) FIJANDO VALORES PARA EL EJERCICIO 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario por las modalidades propias y facultades que tiene el Departamento de Hidráulica fijar también los valores a percibir en el presente ejercicio en concepto del otorgamiento del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Ley 4392), como así mismo los valores para: permisos temporarios por extracción de agua, por cruces de cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, por utilización de caminos de servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de riberas, en concepto de análisis de agua, aforos, autorizaciones y certificaciones varias, solicitud de perforación e inscripción de la matrícula profesional.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886 y Código de Aguas (Ley 4392).

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar el derecho especial de concesión para usos consuntivos, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78 en los siguientes valores por hectárea a empadronar:

- 1- Para la Primera Zona comprendida por los Departamentos de Capital, Rivadavia, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Zonda, Chimbab, 9 de Julio y Sarmiento, \$1.550,00 (pesos un mil quinientos cincuenta).
- 2- Para la Segunda Zona comprendida por los Departamentos de Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete y 25 de Mayo, \$1.550,00 (pesos un mil quinientos cincuenta).
- 3- Para la Tercera Zona comprendida por los Departamentos de Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil, \$800,00 (pesos ochocientos).

Para fijar los valores del derecho especial de las concesiones de uso otorgadas en litros por segundo, serán transformadas a hectáreas de acuerdo al coeficiente medio de los caudales distribuidos para riego en el Valle de Tulum, durante los últimos cinco años, para este periodo corresponde un 0,5 l/seg. por hectárea, pudiendo también este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores del derecho especial de concesión establecido en el Artículo 257° de la Ley 4392/78, de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen.

ARTICULO 2°. Fíjase los valores para Permisos Temporarios por extracciones mensuales de agua en todo el ámbito de la Provincia, en \$1.00 (un peso) por cada metro cúbico de agua a extraer.

ARTICULO 3°. Establecer los valores que se detallan a continuación para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen:

- Cauces de la red de riego hasta \$400,00 (pesos cuatrocientos)
- Cauces en General hasta \$800.00 (pesos ochocientos)

ARTICULO 4°. Fijar en \$2.000,00 (pesos dos mil) por año y por cada mil (1.000) metros de longitud cuando se utilice el camino de servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de ribera que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente el valor de la alícuota establecida en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen.

ARTICULO 5°. Fijar el valor en concepto de análisis de agua, el costo de transporte del personal, insumo para tomas, traslado y análisis de muestras en la suma de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta) para todos los análisis que realice el Departamento de Hidráulica. Fijar el valor en concepto de aforos de canales, cauces o cursos de agua, el costo de transporte del personal, insumo, traslado y cálculo y análisis del aforo en la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos), para todos los aforos que realice el Departamento de Hidráulica, según lo dispuesto por la Ley 5824/87; el Código de Aguas Ley 4392/78, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 6°. Fijar un arancel de \$20,00 (pesos veinte) para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:

- 1 - Autorizaciones: Descarga de efluentes; Cruces subterráneos y/o aéreos sobre cauces; Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces.

2 - Certificados: Expropiaciones; No inundabilidad; Factibilidad de riego; Certificaciones a contratistas en general; Certificaciones parciales y finales de obra; Empadronamientos; Factibilidad de descarga; Derecho de riego; Existencia de pozos; Libre deuda.

ARTICULO 7°. Fijar las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

- a) Una tasa de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de cada perforación de pozo cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- b) Una tasa de \$1.000,00 (pesos un mil), para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, por cada solicitud de reforma o modificación de obra de perforación cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- c) Un derecho de \$100,00 (pesos cien), para la hectárea de dotación permanente del Río San Juan, en el valle de Tulum, en concepto de inscripción de la matrícula profesional renovable anualmente, requisito este que deberá ser cumplido por las empresas perforadoras.

ARTICULO 8°. La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 005/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

005-DH-07, Encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, sin perjuicio de sus funciones específicas, desde el 08/01/07 hasta el 02/02/07.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2549

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2548.
- 2º) Expedientes N° 506-1052-E-06 – ERYMA S.R.L. – Ref./Solicitud de concesión para uso hidroenergético de la Central Hidroeléctrica González Amaya. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-1052-E -06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Horacio R. González Amaya interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio contra la Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica recaída en el punto 3º, del Acta N° 2537 de fecha 01/11/06, en tiempo y forma.

Que la Resolución recurrida rechazó los descargos y no hizo lugar a la prueba ofrecida por el recurrente, declarando la caducidad de la concesión de uso hidroenergético de 360 Hectáreas registradas bajo la cuenta n° 1212 Dpto. Rivadavia (Marquezado) a nombre de González Amaya, Rafael (Suc.).

Que al decir del Sr. Asesor Letrado Dictamen N° 912 de fecha 28 de diciembre de 2006 y al cual este cuerpo adhiere, en los términos del art. 46º del Decreto 565-G 1973 la prueba ofrecida resulta superflua ya que los hechos involucrados no alcanzan a justificar el uso de la concesión, el que fue abandonado por más de 8 años, presumiéndose un verdadero abandono voluntario del derecho a ejercer la misma.

Que de los fundamentos esgrimidos por el recurrente en el Recurso de Reconsideración no surgen elementos que hagan variar la decisión tomada por este cuerpo oportunamente, por lo que considera debe rechazarse el recurso en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, Dictamen N° 912, el que forma parte de la presente y que en mérito a su extensión se remite.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución en el punto 3°, del Acta N° 2537 de fecha 01/11/06 interpuesta por el Dr. Horacio R. González Amaya.

ARTICULO 2°. Elevar al Poder Ejecutivo vía Ministerio Infraestructura Tecnología el Recurso de Alzada.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-021-C-2007 – COMICE (Comité Ejecutivo del Consejo Provincial para el manejo integral y control de Embalses).

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los integrantes de las comisiones Técnicas dependientes del COMICE conforme al Decreto N° 1290-MOSP Y MA – 01 elevan Actas números 27 – 28 – 29 – 30 – 31 y 32 del año 2006 que refieren a los distintos programas desarrollados sobre los temas: Hidrología, energía y seguridad para el periodo 2006.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento las Actas números 27 – 28 – 29 – 30 – 31 y 32 del año 2006 de la comisión Técnicas dependientes del COMICE.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

4°) Expediente n° 33.472/1-C-88 – CONFECCIONES SAN JUAN S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 33.472/1-C-88, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONFECCIONES SAN JUAN S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el

inmueble N.C. N° 05-26/653795, según Plano de Mensura N° 05-3011/82, Fracción 2 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta nacional N° 40, entre calles 5 y 6 s/n Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 35m. de Ruta Nacional N° 40 y a 1,40m. de calle Pública, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3535, con un volumen de 8,3 litros/segundo, que se usa para sanitarios, regadío y alimentación de la de incendio.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 57 informa que el establecimiento no produce efluentes industriales y los efluentes domésticos son vertidos a pozo absorbente previo paso por cámara séptica.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 60 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 25.730,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 61) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 8,3 litros/segundo a favor de la Firma CONFECIONES SAN JUAN S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 35m. de Ruta Nacional N° 40 y a 1,40m. de calle Pública, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3535, inmueble con N.C. N° 05-26/653795, según Plano de Mensura N° 05-3011/82, Fracción 2, con establecimiento ubicado en Ruta nacional N° 40, entre calles 5 y 6 s/n Departamento Pocito, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el

concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 8,3 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento

del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 2.573,00 (dos mil quinientos setenta y tres pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5°) Expediente 506-2605-M-2004 – Municipalidad de 9 de Julio – S/ La baja de la Cuenta N° 01298 – Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El Expediente 506-2605-M -2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Municipalidad de 9 de Julio, propietaria de un inmueble ubicado en el Departamento 9 de Julio, registrado bajo la cuenta N° 1298, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de 9 de Julio informa a fojas 6, que la parcela N.C. N° 09-32/800650, no hace uso continuo del agua de riego desde hace quince años y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento 9 de Julio figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1298 a nombre de la Municipalidad de 9 de Julio, con dotación de carácter permanente para 2Ha. 7239m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Ha. 7239m², registrado bajo cuenta N° 1298 del Departamento 9 de Julio a nombre de la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 506-1404-I-2006, Junta de Riego del Departamento Caucete, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO:

El Expediente N° 506-1404-I-2006, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2522, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Caucete elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómesese nota.

7°) Expediente 506-1690-F-2006 – Fundación Italo Severino Distéfano – E/ Renuncia a la dotación de riego – Dpto. Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-1690-F-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Fundación Italo Severino Distéfano, propietaria de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4666, solicita la renuncia del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa a fojas 10 (vlta.), que la parcela N.C. N° 08-26/470160, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 37) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4666 a nombre de la Fundación Italo Severino Distéfano, con dotación de carácter permanente para 4Ha. 0000m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que corresponde que la renuncia sea aceptada conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 4Ha. 0000m², registrado bajo cuenta N° 4666 del Departamento Chimbas a nombre de la Fundación Italo Severino Distéfano.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente n° 506-3067-I-2006 – Junta de Riego de Jáchal – s/Se designe como Celador al agente Washington Argentino Carrizo, en la Inspección Técnica de Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-3067-I -2006 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Jáchal y el Departamento Irrigación solicitan se designe al Señor Washington Argentino Carrizo M.I.N° 7.948.245 en el cargo de celador en la localidad de Bella Vista, en razón de que su titular Edgar Esteban Del Castillo se acogió a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal confirma que el Señor Washington Argentino Carrizo M.I.N° 7.948.245, Cat. 17 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, desempeñándose como auxiliar Administrativo dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Jáchal.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar interinamente las funciones de Celador en el departamento Jáchal, en la localidad de Bella Vista, al agente Washington Argentino Carrizo M.I.N° 7.948.245, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Edgar Esteban Del Castillo M.I. N° 7.948.245.

ARTICULO 2°. Afectar al régimen de compensación por uso de Movilidad particular, en grupo 3 categoría bicicleta, al Señor Washington Argentino Carrizo.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

9°) Expediente 506-2518-P-2006 – Pontoriero Rubén Alfredo – S/ La restitución del derecho de agua – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2518-P-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Rubén Alfredo Pontoriero en carácter de apoderado del Señor Raúl Alberto Estornell solicita la restitución del derecho de riego de agua que poseía el inmueble N.C. N° 02-32/620200.

Que conforme a los antecedentes obrantes el derecho de riego de que tratan estos actuados Cuenta N° 4762 Departamento Rivadavia (Desamparados) a nombre de Fernando De San Martín, fue declarado caduco mediante Resolución del Consejo recaída en Acta N° 2249 pto 3° año 2000 y cuya tramitación se operó en expediente N° 519-1253-I-1999.

Que en un todo conforme al Dictamen N° 042/07 del señor Asesor Letrado de la Repartición el recurrente no acredita titularidad del inmueble a su nombre o de su representado y por otra parte el poder que adjunta a fojas 5/6 (Escritura N° 100 de fecha 29-08-2001, Escribana Aida Norma Laspina de Frese) resulta insuficiente, ya que no incluye la facultad de representar a su mandante en actuaciones administrativas, lo cual obsta al tratamiento y decisión de lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

10º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 026, 027, 030, 035, 038, 048, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 071, 072, 073, 074, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088 y 095/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

026-DH-07, Aprueba gasto de \$ 17.120,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

027-DH-07, Aprueba gasto de \$ 11.050,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

030-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 01/07, para la contratación del seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros de cincuenta movilidades y maquinarias que conforman el parque oficial automotor de la repartición, por el periodo comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2007 – apertura de propuestas 25 de enero de 2007, a las 09:00 horas.

035-DH-07, Convalida a la firma “CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A.”, los volúmenes de agua extraídos a fin de satisfacer necesidades transitorias destinados a tareas en la obra C.RE.MA. (Contrato de Recuperación y Mantenimiento) MALLA 306, Ruta Nacional N° 20, con un consumo estimado de 80.000 lts./día para el mes de noviembre, con un consumo estimado de 30.000 lts./día para el mes de diciembre y con un consumo estimado de 10.000 lts./día para el mes de enero, y por el término de 3 meses; lo que representa un valor de \$ 3.340,00.

038-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 22/01/07 hasta el 18/02/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

048-DH-07, Aprueba gasto de \$ 21.800,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

050-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.887,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

051-DH-07, Aprueba gasto de \$ 17.919,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

052-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.750,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

053-DH-07, Autoriza la contratación directa a favor de Irma Rosario Moreno por la suma total global y única de \$ 21.600,00, para la ejecución de la obra ETAPA IV que consiste en la crianza, siembra, metodología de cultivo, profilaxis y sanidad de peces juveniles, reproductores y de alevinos del pez herbívoro Ctenopharyngodon Idella denominado sogyo ó amur blanco.

054-DH-07, Aprueba el gasto de \$ 20.235,80 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

055-DH-07, Aprueba el gasto de \$ 21.500,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

056-DH-07, Aprueba el gasto de \$ 23.500,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

057-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.655,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de diciembre de 2006 en el edificio central de la Repartición.

058-DH-07, Autoriza el pago de \$ 2.920,87, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en los Departamentos de Capital, Rivadavia, Rawson, Pocito y Caucete.

059-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.260,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de diciembre de 2006 en Dique José Ignacio de la Roza.

060-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 15/06, Obra Monda y desembanque de cauce, limpieza, de pasantes y desmalezamiento de ambas banquetas en el Canal General 25 de Mayo” el cual fue depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00842460 a favor de la firma María Antonia Agüero cuyo monto total asciende a la suma de \$ 230,00.

061-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.246,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de diciembre de 2006 en Dique Partidor San Emiliano.

062-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios N° 34/06 a favor de la firma “Jorge Ernesto Miadosqui” y “Quatro S.A.” por la suma total de \$ 12.389,80, para la compra de resmas de papel A4 tipo ejecutivo y oficio legal, cizalla de mesa rotativa, toner para impresora y fotocopiadora, etc. con destino a las áreas técnicas administrativas de la Repartición.

063-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 14/06, Obra Monda y desembanque de cauce, limpieza, de pasantes y desmalezamiento de ambas banquinas y retiro de paños laterales de hormigón caídos en el lecho del Canal General 9 de Julio el cual fue depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00842457 a favor de la firma Mario César Bazán cuyo monto total asciende a la suma de \$ 240,00.

064-DH-07, Autoriza el pago de \$ 2.920,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en los Departamentos de Rawson Cauce y Capital.

065-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 02/07, para la reparación, incluida mano de obra especializada, provisión de repuestos y materiales, pintura, etc. para la puesta en perfecto estado de operatividad del carretón marca Leo Cor que conforma el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 7 de febrero de 2006, a las 09:00 horas.

066-DH-07, Autoriza la contratación de la Licitación Pública anticipada n° 14/06 a favor de los señores Oscar Alfredo Carrión, Salvador Victoria Madrid, Eduardo Aguilera, Juan Héctor Nardi y María Encarnación Castro de cinco camiones volcadores modelos 1.986 inclusive en adelante, los que serán destinados a prestar servicio durante el periodo que regirá a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2007, en la Primera y Segunda Zona del Valle de Tulum, Ullum y Zonda y en la Tercer Zona de riego que comprende los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil.

067-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 37/06, a favor de la firma “LINO EDUARDO LUNA.” por la suma total de \$ 23.390,00, para la adquisición de dos electrobombas con motor sumergibles las que deberán ser entregadas puestas en funcionamiento, incluye mano de obra, gastos de traslados, accesorios, materiales, etc. en el Distrito de las Chilcas – Departamento Valle Fértil.

068-DH-07, Autoriza la contratación del Concurso de Precios anticipado n° 38/06 a favor de Eduardo Alberto Sánchez a razón de la suma total global y única de \$28.680,00, para la contratación del servicio técnico informático.

069-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 01/07, para la reparación, desembanque, retiro de troncones y limpieza de los canales; Las Flores – Distrito La Ciénaga – Dpto. Jáchal; La Banda – Distrito La Ciénaga

– Dpto. Jáchal; Del Bajo – Distrito La Ciénaga – Dpto. Jáchal; La Falda Sur – Jáchal; Fiscal – Jáchal y Rincón – Jáchal, en una longitud total de 4.315 metros. – apertura de propuestas 2 de febrero de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 12.000,00.

071-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 15/06, Obra Monda y desembanque de cauce, limpieza, de pasantes y desmalezamiento de ambas banquetas en el Canal General 25 de Mayo” el cual fue depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00842461 a favor de la firma Juan Carlos Sánchez cuyo monto total asciende a la suma de \$ 230,00.

072-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 14/06, Obra Monda y desembanque de cauce, limpieza, de pasantes y desmalezamiento de ambas banquetas y retiro de paños laterales de hormigón caídos en el lecho del Canal General 9 de Julio el cual fue depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00842458 a favor de la firma Víctor Hugo Palta cuyo monto total asciende a la suma de \$ 240,00.

073-DH-07, Autoriza el pago de \$ 2.939,92, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en los Departamentos de Capital, Chimbas, Caucete y Rivadavia.

074-DH-07, Autoriza el pago de \$ 3.916,83, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2006 en los Departamentos de Rivadavia, Rawson, Santa Lucía, Chimbas, Pocito y Jáchal.

077-DH-07, Autoriza el pago de \$ 2.932,99, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en los Departamentos de Capital, Caucete y Angaco.

078-DH-07, Aprueba el Acta Acuerdo del Acta Complementaria Suscripta entre el Departamento Hidráulica de la Provincia de San Juan y La Fundación U.N.S.J. de fecha 26 de diciembre de 2006 y que regirá a partir del mes de enero al mes de diciembre del año 2007.

079-DH-07, Aprueba la renovación contractual entre el Departamento de Hidráulica y la Policía de la Provincia de San Juan, para la prestación de servicio de adicionales tanto diurnos como nocturnos por parte del personal policial, los cuales prestaran servicio en custodia del edificio central de la Repartición, en Dique José Ignacio de la Roza, y el Dique Partidor San Emiliano – Dpto. Rivadavia, durante el periodo que regirá a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

080-DH-07, Aprueba gasto de \$ 14.768,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

081-DH-07, Rectifica el número de la patente consignado erróneamente en la Resolución N° 066/07 del camión volcador contratado por el Departamento de Hidráulica, propiedad del Sr. Salvador Victoria Madrid marca Mercedes Benz 1215/44 modelo 1992 el que deberá leerse RIX 209 en lugar de RIX 211.

082-DH-07, Autoriza la Contratación Directa a favor de las empresas: Oscar Menín Construcciones, Dumandzic Hnos. S.A. y Fernando Díaz Cano, por ser las mismas, contratistas que han trabajado en situaciones similares para la Repartición y que cuentan con los equipos apropiados para realizar la ejecución de los trabajos previstos. Y aprueba el Pliego de Condiciones, para la urgente contratación de horas máquinas con destino a la restitución y encauzamiento de las defensas colapsadas, desembanque de bajadas de crecientes y colectores y en la reparación y conformación de terraplenes en pared izquierda del colector Bofinger en una longitud aproximada de 100 metros, en los Departamentos Zonda, Sarmiento y Pocito.

085-DH-07, Autoriza la emisión de una orden de Pago anticipada por la suma total de \$52.000,00, con destino a la creación del fondo permanente año 2007, para atender los gastos directos hasta \$4.000,00, por compra.

086-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de ofertas, garantías de contrato y retención de fondo de reparo, en los Concursos de Precios N°s 22/06, 23/06 y 25/06 a favor de la firma Mario Osvaldo Morales, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.443,44.

087-DH-07, Autoriza la contratación del seguro por responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros de cincuenta movilidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, por el periodo que regirá a partir del 01/02/07 hasta el 31/12/07, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos por la suma total de \$27.228,41.

088-DH-07, Autoriza el pago de \$ 2.753,20, en concepto de alquiler de camión contratado a la señorita Herminia Antonia Rojas Velasco por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en el Departamento de Valle Fértil.

095-DH-07, Aprueba gasto de \$ 899,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2550

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2549.
- 2º) Expediente n° 506-684-H-06 –Ramón Carlos Heredia – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Calingasta.

VISTO:

El expediente N° 506-684-H-06, y;

CONSIDERANDO:

Que la Firma Heredia Ramón Carlos, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 16-20/490465, según Plano de Mensura N° 16-912/85, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta N° 12, Km. 133, Departamento Calingasta.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 60m. del punto cinco del plano de mensura, 209° 52' 08" al Norte y a 110m del límite Este del predio, Departamento Calingasta, con un volumen de 1 litros/segundo, que se usa para lixiviación de minerales y riego de arbolado que ha sido implantado en forma de proteger el medio ambiente y evitar la erosión.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 43 informa que el establecimiento no vierte efluentes líquidos a cauces de agua ni se produce infiltración en suelo, se realiza la lixiviación de minerales en piletas, de las cuales se extraen los líquidos (Sulfato de aluminio) en camiones para su comercialización. Los sólidos (pizarras) son depositadas junto al Cerro Negro a una distancia aproximada de 1.000 metros del lecho del Río Los Patos.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá

supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 44 vlta. efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 1.600,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 36) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 1 litros/segundo a favor de la Firma Heredia Ramón Carlos, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 60m. del punto cinco del plano de mensura, 209° 52' 08" al Norte y a 110m del límite Este del predio, inmueble con N.C. N° 16-20/490465, según Plano de Mensura N° 16-912/85, con establecimiento ubicado en Ruta N° 12, Km. 133, Departamento Calingasta, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 1 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las

obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 160,00 (ciento sesenta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Expediente N° 506-728-J-2006, Junta de Riego Departamento de Chimbas, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO:

El expediente N° 506-728-J-2006, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2513, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el Cuarto trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 103, 104, 106, y 107/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

103-DH-07, Autoriza el pago de \$ 3.095,12, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en el Departamento de Iglesia.

104-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa n° 01/07, para el alquiler de tres Camiones Volcadores modelo 1986 inclusive en adelante los cuales serán destinados a prestar servicio en la Primera, Segunda Zona de Riego de los Valles de Tulum, Ullum y Zonda y Tercer Zona que comprende los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil; por el periodo que regirá a partir del

01 de marzo ó de la fecha de firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2007. – apertura de propuestas 19 de febrero de 2007, a las 09:00 horas.

106-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 37/06, a favor de la Empresa “Eugenio Andujar.” por la suma total de \$ 14.390,00, para la reparación, desembanque, restitución de piedras selladas y retiro de tocones; Las Flores; La Banda; Del Bajo; La Falda Sur; Fical y Rincón ubicados en el Departamento Jáchal, en una longitud total de 4.315 metros.

107-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.487,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

5°) CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.

VISTO:

Que los respectivos convenios con las Juntas de Riego, fenecieron el 31 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, Dirección General ha suscrito con las Juntas de Riego los respectivos convenios con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme a lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2° y en un todo de acuerdo a la Ley 886 artículo 57° incisos b) y g).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los convenios suscritos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Rivadavia, Chimbas, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Sarmiento, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, 9 de Julio, Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 y que como Anexo I forman parte de la presente, conformándose expediente con lo actuado.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2551

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2550.
- 2º) CONVENIO ENTRE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA Y UNION VECINAL RODEO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Unión Vecinal Rodeo para uso de la movilidad dominio WXL 810 marca Ford F100 modelo 1972, cabina simple, motor Perkins JPA125105-C, modelo 1997, chasis N° KAIJMA06722, de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Unión Vecinal Rodeo, a partir del 10 de febrero de 2007 hasta el 1 de diciembre de 2007, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómese debida nota.

- 3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 110, 119, 122, 123, 124, 125 y 126/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

110-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.112,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de diciembre de 2006 en la División Tesorería de la Repartición.

119-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.234,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

122-DH-07, Rechaza la propuesta de la firma Mario Marcos Battias por considerar excesivo el monto total cotizado y deja sin efecto la Licitación Privada N° 02/07 realizada el día 07 de febrero de 2007 a las 09,00 horas. Autoriza el llamado a Contratación Directa n° 02/07 y aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la reparación, incluida mano de obra especializada, provisión de repuestos y materiales, pintura, etc. para la puesta en perfecto estado de operatividad del carretón marca Leo Cor que conforma el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 23 de febrero de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 37.500,00.

123-DH-07, Aprueba la desafectación del gasto por la suma de \$1.911,98 en la Partida: 2.50.4 DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 00 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - A01 - Actividad del Dpto. de Hidráulica – 3 Servicios no personales – EJERCICIO 2007.

124-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantía de oferta en el Concurso de Precios N° 21/06 y 22/06, Obra Monda y desembanque de cauce en los Canales General del Norte, General del Sur y del Alto – Dpto. Jáchal” y en el Concurso de Precios N° 22/06, Obra Monda y desembanque de cauce en los Canales Matriz Tercera Sección, General Niquivil, Ramo Colonia Niquivil, Las Flores, y la Banda– Dpto. Jáchal” el cual fue depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00849016 y N° 00849015 respectivamente a favor de la firma Eugenio Andujar cuyo monto total asciende a la suma de \$ 387,65.

125-DH-07, Autoriza el pago de \$ 3.064,70, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Carlos Marti por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2006 en los Departamentos de Rivadavia, Rawson, Caucete, Capital y Jáchal.

126-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.700,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2552

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2551.
- 2º) Expediente N° 506-1340-I-2006, Junta de Riego del Departamento Albardón, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO:

El expediente N° 506-1340-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2521, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 3º) Expediente 506-2625-G-2006 – Gasquez, Julio Cesar – E/ Renuncia al derecho de Riego – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2625-G -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Julio Cesar Gasquez, propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 4927, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 15, que la parcela N.C. N° 02-24/450420, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de doce años y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 15) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4927 a nombre de Gasquez, Antonio Oscar y Gasquez, Julio Cesar, con dotación de carácter permanente para 8Ha. 2533m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 8Ha. 2533m², registrado bajo cuenta N° 4927 del Departamento Rivadavia a nombre de Gasquez, Antonio Oscar y Gasquez, Julio Cesar.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) PRORROGA

VISTO Y CONSIDENDO:

Que mediante Resolución recaída en Acta N° 2518 pto. 5° de 07 de junio de 2006 se autorizó a Dirección General a Transferir a distintas Juntas de Riego en concepto de anticipo, entre la que se encontraba el Departamento Rivadavia con una suma de \$ 25.000,00.

Que en mismo instrumento Legal se indicaba que este monto debía ser devuelto a partir de Julio del 2006 en cuotas que oscilaban entre un 80% y 100% de lo que les correspondía de Transferencia, de forma tal que a diciembre de 2006 se cancele el monto anticipado.

Que según informa el Departamento Contable los montos que le correspondían de transferencia a la Junta de Riego de Rivadavia no alcanzaron para cancelación del mismo, quedando un saldo de \$7.907,33 que debería descontarse con las Transferencias del corriente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Contable a descontar de lo que le corresponde de Transferencia en el corriente año a la Junta de Riego de Rivadavia y hasta cancelar un monto de 7.907,33, según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 135, 136, 142, 144, 145, 147, 148, 149, 151 y 152/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

135-DH-07, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 20/02/07 hasta el 19/03/07.

136-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 20/02/07 hasta el 19/03/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

142-DH-07, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de diciembre de 2006, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 11.020,97), Caucete (\$ 6.234,52), San Martín (\$ 6.604,91), Angaco (\$ 6.933,48), Ullum (\$ 1.492,54), Zonda (\$ 1.602,75), Sarmiento (\$ 18.330,66), 25 de Mayo (\$ 10.547,59), Iglesia (\$ 6.763,54), Calingasta (\$ 12.000,00) y Valle Fértil (\$ 1.500,00).

144-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 03/07, para la compra de insumos Informáticos originales con destino al

mantenimiento de impresoras instaladas en las áreas técnicas y administrativas de la Repartición.
– apertura de propuestas 05 de marzo de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 8.200,00.

145-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 03/07, para la compra de dos mil bolsas de cemento Pórtland envase de papel de 50 Kgrs. c/u., puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la ejecución de obras en la extensa zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de Trabajos Públicos establecidos para el presente periodo.– apertura de propuestas 06 de marzo de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 32.000,00.

147-DH-07, Aprueba gasto de \$ 5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

148-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.325,16 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

149-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.620,51 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

151-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.148,16 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

152-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.258,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2553

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2552.
- 2º) Expediente N° 606-770-C-2002 – Cerro del Aguila S.R.L. – s/Factibilidad de traslado. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 606-770-C-2002 y Acta N° 2527 pto.5º de fecha 16 de agosto de 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que Cerro del Águila S.R.L. por intermedio de su apoderado Ing. Ricardo Basualdo interpone recurso de reconsideración contra la disposición contenida en el punto 5º del Acta 2527, artículo 2º, que deja supeditada la entrega de las dotaciones trasladadas al previo pago del canon y tasas retributivas de servicios, solicitando que en su lugar se disponga que el canon y las tasas retributivas de servicios solo se devengaran a partir de la fecha en que su representada tenga posibilidad del uso del agua.

Que el recurrente considera que el canon no resulta exigible, interpretando que por la disposición del art. 258 del Código de Aguas la exigibilidad presupone que exista uso, manifestando que nunca tuvo esa posibilidad por causas que no le eran imputables; y en cuanto a las tasas retributivas de servicios por idénticas razones tampoco le son imputables, haciendo una reseña de los hechos que fundamentan su posición.

Que el recurso interpuesto lo ha sido en tiempo y forma, por lo que corresponde su merituación por este Cuerpo.

Que la falta de uso de las dotaciones de que tratan estos actuados por las causas que dieron origen a la tramitación de sus traslados, ya han sido tratadas y/o consideradas oportunamente, razón por lo cual no merecen en esta instancia volver al respecto.

Que en cuanto al Canon de Riego, es jurisprudencia sentada por este Cuerpo que no corresponde eximir de su pago, ya que independientemente de su uso o no, entre otros componentes es una contribución solidaria de la totalidad de los regantes de la provincia

destinada tanto a la amortización de la inversión en la construcción de la red de riego como al mantenimiento, conservación y explotación de la misma, y no corresponde eximir el pago de las tasas por servicios hídricos conforme a los antecedentes del caso.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Cerro del Águila S.R.L. por intermedio de su apoderado Ing. Ricardo Basualdo, contra la disposición contenida en el Art. 2° del punto 5° del Acta N° 2527 de fecha 16/8/2006.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese

- 3°) Expediente n° 506-2458-L-06 – Loma Negra C.I.A.S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-2458-L-06, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Loma Negra C.I.A.S.A., solicita concesión de dos perforaciones de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de pozos construidos en el inmueble N.C. N° 02-44/280060, según Plano de Mensura N° 02-5871/05, en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta 12 Km. 16, Departamento Rivadavia.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación de dos pozos identificados como perforaciones, ubicadas a 60m. de Ruta 12 y 12m. del Estero de Zonda, y a 60m. de Ruta 12 y 41m. del Estero de Zonda, registradas en el Dpto. de Hidráulica bajo los n°s 4193 y 4217, respectivamente, Departamento Rivadavia, con un volumen de 14 litros/segundo, que se usaran en forma alternada ya que poseen solo un equipo de bombeo que se traslada de una a otra según circunstancias particulares de uso y funcionamiento. El uso es para enfriamiento de aire y máquinas destinadas a la producción de cemento.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos informa que el establecimiento no produce efluentes industriales.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 137 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 43.400,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 138) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 14 litros/segundo a favor de la Firma Loma Negra C.I.A.S.A., cuyo volumen se extraerá de dos pozos identificados como perforaciones, ubicadas a 60m. de Ruta 12 y 12m. del Estero de Zonda, y a 60m. de Ruta 12 y 41m. del Estero de Zonda, registradas en el Dpto. de Hidráulica bajo los n°s 4193 y 4217, respectivamente, inmueble con N.C. N° 02-44/280060, según Plano de Mensura N° 02-5871/05, con establecimiento ubicado en Ruta 12 Km. 16, Departamento Rivadavia, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 14 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 4.340,00 (cuatro mil trescientos cuarenta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4°) Nota de la Junta de Riego de Pocito – S/Inclusión en el presupuesto de gastos monda desagüe de calle 7.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Pocito solicita la inclusión en el presupuesto del año 2007 los trabajos de monda del desagüe de calle 7 entre calles General Acha y Cervantes en una longitud de aproximada de 1.000 metros.

Que del análisis del presupuesto 2007 aprobado mediante Acta N° 2533 pto. 6° de 27 de septiembre de 2006 surge que la obra solicitada no se encuentra presupuestada en ese tramo ni por la Junta de Riego del Departamento Pocito ni por la Junta de Riego del Departamento Rawson como tampoco por las obras a cargo del Departamento de Hidráulica.

Que mediante el estudio realizado por la Junta de Riego de Pocito resulta necesario incrementar la inversión de 28 horas de retroexcavadora, para los trabajos de monda de dicho desagüe.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Incrementar el presupuesto general de gastos elevado por Departamento Irrigación para el ejercicio 2007, la inversión de 28 horas de retroexcavadora que corresponde a los trabajos a realizar por la Junta de Riego de Pocito, según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

5°) Prórroga pago anual anticipado y anual en dos cuotas del Canon de Riego y Tasas de Servicios Hídricos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante el planteo de productores realizado ante este Cuerpo con respecto a las fechas de vencimiento de los pagos anticipados de pago único anual y pago anual en dos

cuotas, por motivos atinentes a la vendimia del presente ejercicio, con mas razones operacionales tales como, atraso en impresión de boletas, armado de paquetes que incluyen información a los regantes y consecuente en la distribución, ocasionó que las boletas no lleguen a los regantes con la antelación a la fecha de vencimiento, hechos que hacen necesario merituar y determinar la conveniencia de prorrogar las fechas aludidas desde el 10 del corriente mes con iguales alcances y beneficios hasta el 30 de marzo de 2007.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar la fecha de los pagos: para el primer vencimiento del plan de 5 cuotas, del plan anual anticipado y pago anual en dos cuotas del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con iguales alcances y beneficios hasta el día 30 de marzo de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 153, 155, 156, 157, 158, 164, 165 y 166 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

153-DH-07 Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 01/07, para la colocación de cajas metálicas (carrocerías) a dos camiones Ford 4.000 – 0 km-modelo 2.007 –dominios GBH 985 Y GBH 986, que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, incluye mano de obra por fabricación, instalaciones, adaptaciones, repuestos, materiales, pintura, elementos, etc. todo lo necesario para la puesta en servicio en óptimas condiciones de operatividad de las unidades, las cuales serán destinados a cumplir tareas como service de maquinarias pesadas. – apertura de propuestas 12 de marzo de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 64.000,00.

155-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.884,40 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

156-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturnos durante el mes de enero de 2007 en el edificio central de la Repartición.

157-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.456,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de enero de 2007 en Dique José Ignacio de la Roza.

158-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.068,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de enero de 2007 en Partidor San Emiliano, Departamento Rivadavia.

164-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.887,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

165-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.802,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de enero de 2007 en la División Tesorería de la Repartición.

166-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Contratación Directa N° 02/07 a favor de la firma "MARIO DEL VALLE BARRIONUEVO." por la suma total de \$ 37.864,00, para la reparación completa de frenos, adaptación de suspensión neumática, trabajos metalúrgicos, provisión y colocación de motor nuevo para el sistema hidráulico de carga delantero, electricidad y pintura, incluye mano de obra, materiales, accesorios y repuestos necesarios para la puesta en servicio en optimas condiciones de operatividad del carretón Leo Cor equipo que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2554

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2553.
- 2º) Expediente N° 506-402-I-2007 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2007 Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

El expediente N° 506-402-I-2007, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Angaco en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Angaco, fojas 2/3, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

- 3º) Expediente n° 506-1699-B-05 – BODEGA TIERRA DEL HUARPE. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-1699-B-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa BODEGA TIERRA DEL HUARPE, solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 08-42/420390, parcela 1, según Plano de Mensura N° 08-2605/88 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Salta 667 norte, Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 15m. de calle Salta y a 300m. de calle Neuquén, Departamento Chimbas, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 2372, con un volumen de 5 litros/segundo, que se usa para la obtención de vinos, enfriamiento y lavado.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 31 informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento primario.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 45 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 15.500,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2451 pto. 4° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 47) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2451, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 5 litros/segundo a favor de la Firma BODEGA TIERRA DEL HUARPE, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 15m. de calle Salta y a 300m. calle Neuquén, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 2372, inmueble con N.C. N° 08-42/420390, parcela 1, según Plano de Mensura N° 08-2605/88, con establecimiento ubicado en Salta 667 norte, Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la

concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 5 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de

inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 1.550,00 (mil quinientos cincuenta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4º) Expediente N° 506-2307-V-2005 – Vecinos de Canaleta Matus – s/ Traslado de toma- Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 506-2307-V-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, usuarios de la canaleta Matus Ramo final del canal primero de Cochagual, solicitan cambio de ubicación de toma, a una nueva a construir en el canal Fiorito Norte argumentando un menor recorrido y mejor dominio de riego.

Que del informe del Departamento Irrigación se deduce que la canaleta Matus deriva del partidor final del canal primero de Cochagual con una dotación de 256Ha de las cuales se solicita trasladar 175Ha.

Que en virtud de la constatación in situ por parte del señor subsecretario Ingeniero Jorge Millón los señores Consejeros Ricardo Sánchez, Rodolfo Delgado; el Inspector de zona Jorge Peralta, el Inspector del Departamento Claudio Lamatina el presidente de la Junta de riego de Sarmiento, Sr. Ricardo Putelli de la que da cuenta el informe obrante en fojas 90/91/92/93/94 al que se remite es mérito a su brevedad, no están dadas las condiciones para realizar las modificaciones solicitadas, en un todo de acuerdo al **ARTICULO 145° (Nuevos acueductos. Solo se permitirá la construcción de nuevos canales o ramos, cuando las concesiones no pudieran ejercitarse por los ya existentes.)**, de la Ley N° 4392 “Código de Aguas de la Provincia de San Juan”.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de traslado de toma según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 178, 180, 185 y 187 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

168-DH-07, Autoriza el pago de \$ 888,26, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de enero de 2007 en los Departamentos de Rivadavia y Pocito.

169-DH-07, Autoriza el pago de \$ 869,36, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de enero de 2007 en los Departamentos de Caucete y Sarmiento.

170-DH-07, Autoriza el pago de \$ 869,36, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de enero de 2007 en el Departamento de Pocito.

171-DH-07, Autoriza el pago de \$ 746,16, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de enero de 2007 en los Departamentos de Santa Lucía, Sarmiento y Rawson.

172-DH-07, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en la Planta de clasificación y elaboración de hormigón para tareas de construcción en la mina Veladero, Departamento Iglesia, el que se extraerá del Arroyo Canito, para los meses contados a partir del 23 de enero de 2007 y hasta el 23 de julio de 2007, con un volumen total de 54.000 m³ deberá abonar la suma de \$ 54.000,00.

173-DH-07, Convalida a la firma "SIGMA S.A.", los volúmenes de agua extraídos de los Ramos 12 de calle 5 entre calles Vidart y Lemos y Ramo 15 de calle 6 entre calles Vidart y Lemos a fin de satisfacer necesidades transitorias destinados al curado de hormigones y al regado de calles internas de la obra B° Teresa de Calcuta en el Departamento Pocito, con un consumo estimado de 720 m³, y por el término de 30 días a partir del 9 de enero de 2007; lo que representa un valor de \$ 720,00.

174-DH-07, Otorga a la firma Minera Cardero Argentina S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en las tareas de exploración minera en el

paraje denominado Huachi del Departamento Jáchal, el que se extraerá del Río Volcán, y por el término de 60 días a partir del 15 de enero de 2007, con un volumen total de 3.000 m³, deberá abonar la suma de \$ 3.000,00.

176-DH-07, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución en tareas domésticas y abatimiento de polvos en los campamentos Peñasquito con un consumo estimado de 11.500 lts./día, lo que equivale a 345.000 lts./mes, y Sepultura con un consumo estimado de 16.000 lts./día, lo que equivale a 480.000 lts./mes, a partir del 17 de marzo de 2007 hasta el 17 de septiembre de 2007 siendo el lugar de extracción Río Conconta y Río Valle del Cura, respectivamente, deberá abonar la suma de \$ 4.950,00.

178-DH-07, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración que incluye sondajes y consumo humano y aplacamiento de polvo en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 90 días corridos a partir del 10 de febrero, hasta el 10 de mayo de 2007, con un volumen de 7.825.000 lts/mes, deberá abonar la suma de \$ 23.475,00.

180-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.209,20 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

185-DH-07, Deja sin efecto la Resolución de Dirección General N° 1047 de fecha 26 de diciembre del año próximo pasado. Y autoriza la adjudicación de la Concurso de Precios n° 35/06, a favor de la firma "INSUMAQ S.R.L.", "MARTIN ESTEBAN TANTEN", HERRAMIENTAS S.R.L. y "JOSE SANCHEZ" por la suma total de \$ 11.278,18, para la compra de herramientas, cajas de lámparas de alta y baja, ópticas universales, faros de posición, reguladores de voltaje, bobinas de arranque etc. con destino al área de electricidad para el mantenimiento y conservación de camiones, camionetas y maquinarias pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

187-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Licitación Privada N° 03/07 a favor de la firma "CINCO CERROS S.R.L." por la suma total de \$ 36.800,00, para la compra de dos mil bolsas de cemento Pórtland envase de papel de 50 Kgrs. c/u., puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la ejecución de obras en la extensa zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de Trabajos Públicos establecidos para el presente periodo.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2555

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2554.
- 2º) Expediente N° 606-770-C-2002 – Cerro del Aguila S.R.L. – s/Factibilidad de traslado. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expediente 606-0770-C-02 por el cual **La Firma Cerro del Aguila** solicita revisión de documentación Técnica Complementaria de dos compuertas correspondientes al Estudio Técnico del Traslado de Dotación, ubicado en los inmuebles N.C. N° 15-20-823592 y N.C. N° 15-20-757620 en el Departamento Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que el área Técnica de la Repartición, revisó la Documentación presentada por el Profesional actuante, a la que se le realizaron observaciones, las cuales han sido solucionadas, considerando que se le puede dar curso favorable.

Que se debe responsabilizar a la **Firma Cerro del Águila** por el mantenimiento de las obras a efectuar, las que se solicitan revisar por el presente expediente.

Que la **Firma Cerro del Águila** designa como Director Técnico al Ing. Civil Alberto Mario Peña, Matrícula Profesional N° 1903.

Que dichas obras se realizarán sobre el Canal Colonia Fiscal en las progresivas 25.170, Lote B y 25.715, Lote C.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase las obras necesarias para efectivizar el traslado de dotación autorizado mediante Acta N° 2527, punto 5º, de fecha 16 de agosto de 2006, ubicadas en el

Departamento Sarmiento, cuyo proyecto fue realizado por el Ing. Civil Alberto Mario Peña, Matrícula Profesional N° 1903.

ARTICULO 2°: El profesional designado como Director Técnico, será responsable por el buen funcionamiento de las obras a construir, por los daños y perjuicios que se pueda ocasionar a terceros, y por el correcto funcionamiento hidráulico de las mismas.

ARTICULO 3°: El mantenimiento de las obras a construir será bajo cuenta y cargo de la **Firma Cerro del Águila** que se autorizan, por la presente.

ARTICULO 4°: El Ing. Civil designado como Director Técnico, deberá presentar planos conforme a obra para su verificación y control.

ARTICULO 5°: El Departamento de Hidráulica, podrá supervisar las obras en cualquier etapa de su construcción, para lo cual deberá comunicarse con la debida antelación - cinco (5) días-, el inicio de las mismas.

ARTICULO 6°: Por Mesa de Entradas y Salidas entréguese copia de la presente Resolución al Director de obra y la **Firma Cerro del Águila** posteriormente gírese al área Técnica e Inspección del Departamento para que tome conocimiento. Cumplido archívese.

- 3°) Expediente N° 506-2285-I-2006 – Inspección Técnica del departamento Rivadavia – e/nómina de usuarios que no hacen uso del derecho de agua del Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-2285-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Departamento Rivadavia – Marquezado – La Bebida de su jurisdicción solicitando la caducidad de la misma.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 1, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de 7 años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 8) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 173 a nombre de Yornet, Carlos Roque, con dotación de carácter permanente para 16Ha 2755m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 16Ha 2755m², registrado bajo cuenta N° 173 del Departamento Rivadavia a nombre de Yornet, Carlos Roque.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente n° 506-2667-T-2004 – Tejada, Juana – E/Recurso de reconsideración..

VISTO:

El Expediente N° 506-2667-T-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0159 de fecha 22 de febrero de 2007, desestima por inadmisibles la pretensión de la Señora Juana Tejada de Antunez

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° 0159 de fecha 22 de febrero de 2007.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota cumplido archívese.

5°) Expediente N° 506-1202-J-2006, Junta de Riego del Departamento Iglesia, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2519, punto 2°, artículo 3°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Iglesia elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia y tómesese nota.

6°) Expediente n° 506-564-S-2006 – Jaime Soler – S/Unificación de cuentas – Dpto. San Martín.

VISTO:

El expediente N° 506-564-S -2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jaime Soler, en su carácter de propietario del inmueble N.C. N° 12-22/750280, solicita unificación de cuentas n° 2197 y 2198 del Departamento San Martín.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a un mismo inmueble N.C. n° 12-22/750280, se registran en el Padrón de Riego del Departamento San Martín, de la siguiente manera: **Cuenta n° 2197**, R.T. n° 426(D)9961, a nombre de Soler, Jaime, Vicente, Josefa, Teresa, Olga, Enrique y Jorge, con dotación de carácter permanente para 1Ha. 1.004m²; **Cuenta n° 2198**, R.T. n° 426(D) 9962, a nombre de Soler, Jaime, Vicente, Josefa, Teresa, Olga, Enrique y Jorge, dotación de carácter permanente para 1Ha. 5696m², y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 7 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Segundo, Ramo Melintón, compuerta N° 8 y con el mismo coeficiente de distribución.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 380-DH-06, fs. 11 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 2197 y 2198; con dotaciones para 1Ha. 1004m² y 1Ha. 5696m², respectivamente, para el inmueble N.C. N° 12-22/750280, a nombre de Soler, Jaime, Vicente, Josefa, Teresa, Olga, Enrique y Jorge, Canal Benavidez, Ramo Melintón, compuerta N° 8. Departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

7°) Expediente N° 506-871-I-2006, Junta de Riego del Departamento Angaco, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2514, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el cuarto del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

8°) Expediente N° 506-2998-I-2006, IRRIGACION – s/Se designe como celador al agente Juan C. Guíñez en reemplazo del agente Alberto Medalla. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-2998-I -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo resuelto en Acta 2546 punto 5° artículo 2° y la respuesta del Jefe de Construcciones a fojas 4 y mediante la imperiosa necesidad de proveer a un buen desenvolvimiento del sistema de distribución del agua de riego, resulta procedente hacer

lugar a la petición de fojas 1 en lo referente al agente Juan Carlos Guiñez que actualmente se desempeña como capataz en el Departamento Construcciones.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar al agente Juan Carlos Guiñez, D.N.I. N° 12.350.763, la función de Celador en el Departamento Rawson, en su actual situación de revista.

ARTICULO 2°: Tómese debida nota por las áreas que corresponda y archívese.

9°) Expediente n° 506-321-B-2007 – Barrick Exploraciones Argentina S.A. – E/Copia de Acta Compromiso.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Barrick Exploraciones Argentina S.A. adjunta copia del Acta – Compromiso firmada por la Provincia de San Juan y BEASA de fecha 05 de diciembre de 2006 por el que el desarrollo y concreción del Proyecto Lama–Pascua resulta de interés provincial, coincidiendo la Provincia y BEASA en la necesidad de coordinar todos los esfuerzos necesarios tanto a nivel provincial como a nivel nacional e internacional, si fuere menester, para llevarlos a cabo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Acta – Compromiso firmada por la Provincia de San Juan y BEASA.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota cumplido archívese.

10°) Expediente n° 506-823-B-2006 – Barrick Exploraciones Argentina S.A. – Propone avanzar con los estudios necesarios para evaluar alternativas de mitigación Proyecto Pascua–Lama.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y Barrick Exploraciones Argentina S.A. que tiende al

avance de los estudios necesarios para evaluar alternativas de mitigación Proyecto Pascua-Lama

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y Barrick Exploraciones Argentina S.A., conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

11°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 190, 191, 192, 196, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208 y 211/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

190-DH-07, Autoriza el pago de \$ 832,92, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar A. Carrión por tareas realizadas durante el mes de enero de 2007 en el Departamento de Calingasta.

191-DH-07 Aprueba gasto de \$ 16.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

192-DH-07, Aprueba gasto de \$ 12.100,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

196-DH-07, Deja sin efecto el artículo ° de la Resolución n° 082/07, aprobada por el Consejo en Acta n° 2549, punto 10°.

201-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.633,95, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, Rawson, Caucete, Rivadavia y Pocito.

202-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.673,20 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de febrero de 2007 en Dique José Ignacio de la Roza.

203-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.201,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de febrero de 2007 en Partidor San Emiliano, Departamento Rivadavia.

205-DH-07, Otorga a la firma AQUADINOS S.R.L., permiso de extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la implementación de un Parque de diversiones acuáticas con servicios de playa a localizar en el sector denominado “Playas Este Embarcadero”, en el Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, a partir del 6 de diciembre de 2006 y por el término de cuatro meses, con un volumen de 1.000 m³ de agua, deberá abonar la suma de \$ 1.000,00.

206-DH-07, Autoriza la contratación de la Contratación Directa n° 1/07 a favor de los señores Alberto Valverde y Luis Cano de dos camiones volcadores modelos 1.986 inclusive en adelante, los que serán destinados a prestar servicio durante el periodo que regirá a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2007, en la Primera y Segunda Zona del Valle de Tulum, Ullum y Zonda y en la Tercer Zona de riego que comprende los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil.

207-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 03/07, a favor de la firma Falduti S.A.” y “Quatro S.A.” por la suma total de \$ 7.47,23, para la compra de insumos Informáticos originales con destino al mantenimiento de impresoras instaladas en las áreas técnicas y administrativas de la Repartición.

208-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, desde el 21/03/07 hasta el 17/04/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

211-DH-07, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 21/03/07 hasta el 17/04/07.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2556

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2555.
- 2º) Expediente 506-616-D-2006 – Díaz, Nicasio Armando – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Caucete.

VISTO:

El Expediente 506-616-D -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Díaz, Nicasio Armando, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Caucete, registrado bajo la cuenta N° 1572.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3, que la parcela N.C. N° 13-48/530720 no hace uso del agua de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Caucete, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1572 a nombre de Díaz, Nicasio Armando, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0962m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0962m² cuenta N° 1572 del Departamento Caucete, a nombre de Díaz, Nicasio Armando.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente 506-221-A-2007 – Alfaro Florencio Sabino – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-221-A-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alfaro Florencio Sabino, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 707.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 02-42/340360 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia (Marquezado-La Bebida) , figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 707 a nombre de Alfaro Florencio Sabino, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0675m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0675m² cuenta N° 707 del Departamento Rivadavia, a nombre de Alfaro Florencio Sabino.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-3079-E-2006 – Echeverría Inocencia Evangelina – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-3079-E -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Echeverría, Inocencia Evangelina, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 277.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 02-34/795186 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 277 a nombre de Echeverría, Felipa con dotación de carácter permanente para 0Ha. 3028m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 3028m² cuenta N° 277 del Departamento Rivadavia, a nombre de Echeverría, Felipa.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente n° 506-039-G-2007 – Miguel Galdeano – S/Unificación de cuentas – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-039-G-2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Miguel Galdeano, en su carácter de propietario del inmueble N.C. N° 04-58/517689, solicita unificación de cuentas n° 13058, 13059, 13060, 13061, 13062 y 13063 del Departamento Rawson.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a un mismo inmueble N.C. n° 04-58/517689, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Rawson, de la siguiente manera: **Cuenta n° 13058**, R.T. n° 453(E)326, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, con dotación de carácter vertiente (permanente conforme al artículo 121-Ley 4392/78), para 0Ha. 1.342m²; **Cuenta n° 13059**, R.T. n° 453(E)327, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, dotación de carácter vertiente (permanente conforme al artículo 121-Ley 4392/78) para 0Ha. 1.345m², **Cuenta n° 13060**, R.T. n° 453(E)328, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, dotación de carácter vertiente (permanente conforme al artículo 121-Ley 4392/78) para 0Ha. 1.580m², **Cuenta n° 13061**, R.T. n° 453(E)329, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, dotación de carácter vertiente (permanente conforme al artículo 121-Ley 4392/78) para 1Ha. 1.941m², **Cuenta n° 13062**, R.T. n° 453(E)330, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, dotación de carácter vertiente (permanente conforme al artículo 121-Ley 4392/78) para 1Ha. 1.909m², **Cuenta n° 13063**, R.T. n° 453(E)331, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, dotación de carácter vertiente (permanente conforme al artículo 121-Ley 4392/78) para 1Ha. 1.883m², y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 7 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el pozo N° 22, Toma Sánchez y con el mismo coeficiente de riego.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 150-DH-07, fs. 15, dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 13058, 13059, 13060, 13061, 13062 y 13063; con dotaciones para 0Ha. 1.342m²; 0Ha. 1.345m², 0Ha. 1.580m², 1Ha. 1.941m², 1Ha. 1.909m², 1Ha. 1.883m², respectivamente, para el inmueble N.C. N° 04-58/517689, a nombre de Galdeano, Miguel y Sánchez, Aída Ubalda, pozo N° 22, Toma Sánchez. Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

6°) Expediente N° 506-535-I-2007 – IRRIGACION – e/ presupuesto de gastos año 2007 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-535-I-2007, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Albardón en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Albardón, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómese debida nota.

7°) Expediente N° 506-925-M-2006 – Martín, Alfredo Héctor – s/concesión de agua para uso hidroenergético. Departamento Calingasta.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua para uso hidroenergético efectuada por el señor Alfredo Héctor Martín, en carácter de socio gerente de la empresa Barrealito S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión solicitada mediante la utilización de salto de agua con caudales del canal Barrealito generaría energía para alimentar la red de distribución eléctrica del sistema aislado del departamento Calingasta.

Que del análisis de la documentación aportada e informes producidos surge que se han cumplimentado los requisitos generales de toda solicitud de concesión artículos 35°, 36°, 88° y propios de la concesión de Uso Hidroenergético reglado por el Código de Aguas.

Que se publicaron los edictos correspondiente estipulados en el artículo 42°, no habiéndose formulado objeción al otorgamiento de concesión.

Que la Inspección Técnica del departamento Calingasta notificó de estas actuaciones a los miembros de la Junta de Riego y Comisión del Canal afectado, quienes dan opinión favorable sujeto a que la empresa concesionaria se haga cargo del mantenimiento del canal de toma, que va desde la toma propiamente dicha hasta la tubería forzada de la usina, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Secretaría Técnica informa que la concesión solicitada es de 671 HP con un volumen de agua de 1.200 litros/segundo mediante la explotación de un salto útil de 47 m en canal Barrealito.

Que Efluentes Industriales informa a fojas 70 que la empresa recurrente a cumplimentado toda la documentación solicitada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando, previo análisis de la documentación aportada, que corresponde otorgar la concesión de agua para uso hidroenergético, conforme las condiciones y encuadre legal en lo dispuesto por el Libro II, Título V (artículos 95° y ss) del Código de Aguas Ley 4392.

Que conforme a las atribuciones conferidas por Ley 886 y a las disposiciones del artículo 257° de la Ley 4392, por ser un aprovechamiento de agua no consuntivo corresponde eximir a la peticionante del pago del derecho especial de concesión.

Que es de tener presente la disposición del artículo 108° de la Ley 4392 que dispone que las concesiones de uso hidroenergético para fines privados durará mientras se ejercite la actividad para lo cual fue solicitada quedando sujeta a los términos de caducidad que legisla igual norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso hidroenergético a la empresa Barrealito S.R.L de 671 HP con un volumen de agua de 1.200 litros/segundo mediante la explotación de un salto útil de 47 m en canal Barrealito, departamento Calingasta, quedando sujeta en su duración y caducidad a las normas establecidas en el Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Eximir el pago del derecho especial de concesión.

ARTICULO 3°. La concesionaria deberá abonar el canon de aplicación para la concesión de uso hidroenergético de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, a partir del otorgamiento de la concesión.

ARTICULO 4°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores.

ARTICULO 5°. La ejecución del proyecto, previa aprobación por parte de Dirección General, será por cargo y cuenta de la concesionaria.

ARTICULO 6°. La empresa concesionaria tendrá a su cargo el mantenimiento del canal desde la toma de captación hasta el conducto forzado y las descargas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

8°) DEPARTAMENTO IRRIGACION.

Por disposición del Consejo se requiere a las Inspecciones Técnicas Departamentales que informe si los coeficientes de riego están acorde a los requerimientos de cada Junta de Riego.

9°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 213, 215, 216, 217, 219, 220, 223, 224 y 226/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

213-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.967,54, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2007 en los Departamentos de Pocito, Rivadavia, Caucete y Calingasta.

215-DH-07 Autoriza pago de \$ 1.579,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de febrero de 2007 en la División Tesorería de la Repartición.

216-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 02/07, para la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, troqueladas, con diseño de impresión inviolable y con numeración correlativa, con destino al mantenimiento de camionetas, camiones y equipos pesados que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 04 de abril de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 160.000,00.

217-DH-07, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de enero y febrero de 2007, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Calingasta (\$ 24.000,00) y Valle Fértil (\$ 3.000,00).

219-DH-07, Aprueba gasto de \$ 5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, procedimiento Resolución n° 130/05.

220-DH-07, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 01/07 a favor de la firma “Olga Inés Dohmen.” por la suma total de \$ 58.200,00, para la colocación de cajas metálicas (carrocerías) a dos camiones Ford 4.000 – 0 km-modelo 2.007 –dominios GBH 985 Y GBH 986, que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, incluye mano de obra por fabricación, instalaciones, adaptaciones; repuestos, materiales, pintura, elementos, etc. todo lo necesario para la puesta en servicio en óptimas condiciones de operatividad de las unidades, las cuales serán destinados a cumplir tareas como service de maquinarias pesadas.

223-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.923,38, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2007 en los Departamentos de Pocito, Caucete, Sarmiento y Jáchal.

224-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.857,54, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, Caucete, Jáchal y Rivadavia.

226-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.316,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2557

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de abril del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2556.
- 2º) Expediente N° 606-2059-P-00 – Posleman Oro, Rogelio E. – S/Certificado de no inundabilidad y Factibilidad para las Parcelas N°/s 05-22/550480/520490. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 606-2059-P-00, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original con la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Loteo U.P.C.N. en el inmueble N.C. N° 05-22/520490 y 05-22/550480 deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Loteo a nombre de la Municipalidad de Pocito y la Cesación y Caducidad de los derechos de riego que asisten a ese predio registrado bajo las cuentas N°s 5564 y 5565, a nombre de Acosta, Juan Antonio; Fernández Rodríguez de Acosta, Amalia; Acosta, Rafael Domingo; Acosta de Ferrer, Carmen; Acosta de Palma, Analía Gladys; Acosta de Martín, Ana María y Acosta, Antonia Elvira.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 60, que las parcelas N.C. N° 05-22/520490 y 05-22/550480 no hacen uso del agua de riego agrícola.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 70) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo las cuentas N°s 5564 y 5565 a nombre de Acosta, Juan Antonio; Fernández Rodríguez de Acosta, Amalia; Acosta, Rafael Domingo; Acosta de Ferrer, Carmen; Acosta de Palma, Analía Gladys; Acosta de Martín, Ana María y Acosta, Antonia Elvira, con dotaciones de carácter permanente para 0Ha. 3960m² y 11Ha. 6747m², respectivamente.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se declare la cesación del derecho de la cuenta N° 5564 por aplicación el art. 286° del Código de Aguas y la caducidad de la cuenta N° 5565 por no uso, art. 137°.

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Pocito respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el barrio U.P.C.N. ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Pocito para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 63.

Que a fojas 71 se hace parte a la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en su carácter de titular nominal del inmueble en el cual se ubica el Barrio U.P.C.N. Pocito solicitando la caducidad de los derechos de riego que al citado predio asisten.

Que Dirección Administrativa previa comprobación de antecedentes nominiales aconseja que la audiencia previa requerida por el artículo 137° del Código de Agua para declarar la caducidad del derecho podría ser suplida por la presentación de la titular nominal, criterio que es compartido por el Señor Asesor Letrado de la Repartición.

Que división Ecología Agrícola estima que la magnitud del derecho para riego de arbolado público, en 4Ha. 8500m² equivalen a 4,85 l/seg.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 3960m² cuenta N° 5564 del Departamento Pocito, a nombre de Acosta, Juan Antonio; Fernández Rodríguez de Acosta, Amalia; Acosta, Rafael Domingo; Acosta de Ferrer, Carmen; Acosta de Palma, Analía Gladys; Acosta de Martín, Ana María y Acosta, Antonia Elvira.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 11Ha 6747m², registrado bajo cuenta N° 5565 del Departamento Pocito a nombre de Acosta, Juan Antonio; Fernández Rodríguez de Acosta, Amalia; Acosta, Rafael Domingo; Acosta de Ferrer, Carmen; Acosta de Palma, Analía Gladys; Acosta de Martín, Ana María y Acosta, Antonia Elvira.

ARTICULO 3°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Pocito la concesión para riego de Arbolado Público, del barrio U.P.C.N. conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
---------------	--------	----------

606-2059-P -00	B° U.P.C.N.	4,85 l/seg.
----------------	-------------	-------------

ARTICULO 4°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 506-1339-I-2006, Junta de Riego del Departamento San Martín, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2521, punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento San Martín elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

4º) Expediente N° 506-594-M-06 – Rodolfo Eduardo Moore y otra – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-594-M -06 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Notaría Oro, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de Rodolfo Eduardo Moore y Dolores Torralva, identificado con N.C. N° 16-76/360600, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10, que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo – Compuerta N° 41, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 598.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Rodolfo Eduardo Moore y Dolores Torralva, informando que si bien la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica el titular del derecho, dominio respecto del origen del terreno, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 598.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Rodolfo Eduardo Moore y Dolores Torralba, N.C. N° 16-76/630600, con una superficie s/m. de 10Ha 0206,67m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 8Ha 0000m² a desglosar de forma total de a la Cuenta N° 598 que figura a nombre de Abel Jofré Suc.

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Ramo, Compuerta N° 41.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, e/listado de Padrones Oficiales Año 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite, para su aprobación definitiva, los Padrones de Riego - Año 2007 de los distintos departamentos de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego, teniéndose como Padrón Oficial Año 2007.

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, comuníquese y archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 227, 228, 230, 239, 240, 241, 242, 246, 247 y 250/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

227-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.487,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

228-DH-07 Aprueba gasto de \$ 18.516,80 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

230-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.953,46, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2007 en los Departamentos de Jáchal, Valle Fértil, Caucete, Rivadavia, Angaco, 9 de Julio y Pocito.

239-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 04/07, para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos necesarios para el mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 10 de abril de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 16.000,00.

240-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 05/07, para la compra de baterías de distintos amperajes necesarias para el mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 10 de abril de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 6.000,00.

241-DH-07, Autoriza la ampliación del 20% equivalente a 100 horas máquina excavadora sobre orugas de gran porte, sobre el total de las 500 horas inicialmente adjudicadas mediante el llamado a Licitación Pública N° 09/06 a favor de la Empresa Oscar Socorro Menín por la suma

total de \$ 26.012,00; la Empresa deberá ejecutar los trabajos en diversos cauces y defensas aluvionales ubicados sobre la margen derecha del Río San Juan.

242-DH-07, Autoriza la ampliación del 20% equivalente a 100 horas máquina excavadora sobre orugas de gran porte, sobre el total de las 500 horas inicialmente adjudicadas mediante el llamado a Licitación Pública N° 10/06 a favor de la Empresa Oscar Socorro Menín por la suma total de \$ 26.012,00; la Empresa deberá ejecutar trabajos en diversos cauces y defensas aluvionales ubicados sobre la margen izquierda del Río San Juan.

246-DH-07, Aprueba gasto de \$ 15.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

247-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.850,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

250-DH-07, Autoriza a la firma Mario Del Valle Barrionuevo una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos en 20 días corridos para la terminación de los trabajos inherentes para la puesta en servicio en optimas condiciones de operatividad del carretón marca Leo Cor dominio VTF 890.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2558

En el Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan, República Argentina, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones de la Delegación los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Presidente de la Junta de Riego: Don Claudio Tinto y Miembros de la Junta de Riego Sr. Luis Ossa y Sr. Franco Pastorelli, Inspector General de Riego Técnico Ricardo Jiménez, Inspector de la Tercera Zona Atilio Garzón, Inspector Departamental Juan Carlos Arrieta, Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora quince, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se efectuaron comentarios y análisis de la situación actual que se encuentra el Canal Barrealito, que en horas de la mañana fue visitado y recorrido en la longitud que comprende desde la toma respectiva hasta la construcción destinada a Usina Hidroeléctrica por la que se tramita concesión para uso hidroeléctrico (Expediente N° 506-925-M-06). Ante la situación deficitaria del canal ante dicho, tanto la Junta de Riego como la Inspección Técnica solicitan incluir en el presupuesto del presente año, la monda del canal Berraco por el cual se supliría la demanda hídrica de las propiedades de los señores Delgado, Savastano y Martín actuales usuarios del Canal Barrealito, a ellos, se les aconsejó formularan formalmente la requisitoria al Consejo para su debido tratamiento.
- 2º) El Inspector Técnico Juan Carlos Arrieta informó respecto a la gestión seguida en la entrega de boletas del Canon y Tasa Retributivas de Servicios manifestando que a las Mineras y a los distintos Diferimientos ubicados en el Departamento se efectuó en forma personal, y que igual procedimiento se aplicaría para el resto de los contribuyentes con el fin de concientizarlos en la importancia del servicio con la debida contraprestación de pago.
- 3º) La Junta de Riego planteó el problema del costo que significa el manejo y mantenimiento de las veintisiete tomas de los canales que se efectúan directamente del Río por ello requiere se revea el porcentaje que de la recaudación se destina a la misma, también se planteó el problema que significa la escasez de personal con la que se cuenta y de lo difícil e imposible de sustituirlo.
- 4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 253, 254, 255, 256, 270, 272, 274 y 281/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

253-DH-07, Aprueba gasto de \$ 10.197,54 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

254-DH-07 Aprueba gasto de \$ 3.980,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

255-DH-07, Aprueba gasto de \$ 1.640,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

256-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.860,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

270-DH-07, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizadas en las tareas de exploración del proyecto Guanaco Zonzo, Regalito y Fabiana, Departamento Iglesia, el agua se extraerá del Río Las Taguas, con un volumen total de 16.000m³; distribuidos de la siguiente manera: un volumen de 1.000m³ para el mes de enero, 2.000m³ para el mes de febrero, 2.000m³ para el mes de marzo, 2.000m³ para el mes de abril, 2.000m³ para el mes de mayo, 1.000m³ para el mes de junio, 0m³ para el mes de julio, 0m³ para el mes de agosto, 1.000m³ para el mes de septiembre, 2.000m³ para el mes de octubre, 2.000m³ para el mes de noviembre, 1.000m³ para el mes de diciembre, deberá abonar la suma de \$ 16.000,00.

272-DH-07, Otorga a la firma AQUADINOS S.R.L., permiso de extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la implementación de un Parque de diversiones acuáticas con servicios de playa a localizar en el sector denominado “Playas Este Embarcadero”, en el Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, a partir del 7 de abril de 2007 y por el término de sesenta días corridos, con un volumen de 500 m³ de agua, deberá abonar la suma de \$ 500,00.

274-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.495,20 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de febrero de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

281-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/07 a favor de la firma “MAR SAN S.R.L.” por la suma total de \$ 177.900,00, para la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, troqueladas, con diseño de impresión inviolable y con numeración correlativa, con destino al mantenimiento de camionetas, camiones y equipos pesados que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

5°) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2557.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora diecisiete treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2559

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2558.

2º) Expediente n° 506-2778-A-2006 – IRRIGACIÓN – s/Se realice distintas designaciones.

VISTO:

El expediente N° 506-2778-A -2006 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación solicita a fojas 10 se designe a los siguientes agentes:

- a- Chávez, Luis Oscar, D.N.I. N° 10.503.976 en el cargo de Guarda Dique para cumplir funciones en el Dique José Ignacio de la Roza, quien actualmente cumple funciones de Celador en el Departamento Santa Lucía, cabe aclarar que este cargo se encuentra vacante por el fallecimiento del ex agente Pedro Suárez.
- b- Balmaceda, Carlos Aníbal, D.N.I. N° 12.373.654, como Celador en el Departamento Santa Lucía, quien actualmente cumple funciones de Celador en el Departamento 9 de Julio, en lugar que deja vacante el agente Luis Oscar Chávez.
- c- Sánchez, Rogelio Carlos, D.N.I. N° 7.947.502, como Celador del Departamento 9 de Julio, quien actualmente cumple funciones de obrero en ese Departamento, en lugar que deja vacante el agente el agente Balmaceda, Carlos Aníbal.

Que Departamento Administración de Personal confirma que el Señor Chávez, Luis Oscar, D.N.I. N° 10.503.976, Cat. 13 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, desempeñándose como Celador dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Santa Lucía; el Señor Balmaceda, Carlos Aníbal, D.N.I. N° 12.373.654 Cat. 18, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente, desempeñándose como Celador dependiente del Departamento Irrigación, Delegación 9 de Julio y el Señor Sánchez, Rogelio Carlos, D.N.I. N° 7.947.502 Cat. 14 Agrupamiento, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, desempeñándose como Obrero dependiente del Departamento Irrigación, Delegación 9 de Julio.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar las funciones de Guarda Dique en el Dique José Ignacio de la Roza al agente Chávez, Luis Oscar, D.N.I. N° 10.503.976, en su estado actual de revista, en reemplazo del ex agente Pedro Suárez.

ARTICULO 2°. Encomendar las funciones de Celador en el departamento Santa Lucía, al agente Balmaceda, Carlos Aníbal, D.N.I. N° 12.373.654, en su estado actual de revista, en reemplazo del agente Chávez, Luis Oscar, D.N.I. N° 10.503.976.

ARTICULO 3°. Encomendar las funciones de Celador en el departamento 9 de Julio, al agente Sánchez, Rogelio Carlos, D.N.I. N° 7.947.502, en su estado actual de revista, en reemplazo del agente Balmaceda, Carlos Aníbal, D.N.I. N° 12.373.654.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) El expediente n° 506-826-I-2007, por el que el Departamento Irrigación solicita se actualice valor del jornal obrero.

VISTO:

El expediente n° 506-826-I-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta n° 2533, punto 6° se dispuso la aprobación del presupuesto de gastos por las distintas Juntas de Riego, para el ejercicio 2007, reconociendo un valor de \$ 43,16 para el jornal obrero entre otros.

Que en virtud del Convenio Colectivo de Trabajo n° 154/91 (para obreros de viñas) y Acta de fecha 1 de febrero de 2007, suscripta entre Agencia Territorial Mendoza (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), Unión Vitivinícola Argentina, Asociación de Cooperativas Vitivinícola, Cámara Vitivinícola de San Juan, Asociación Viñateros de Mendoza, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este y Federación de la Industria Licorista

Argentina, el Departamento Contable de la Repartición, eleva la escala básica para obreros de viñas que a partir 01-02-2007 el valor de \$ 48,00.

Que corresponde se tenga presente el valor anteriormente enunciado para la formulación de todos los proyectos y/o Convenios que se suscribieren en el presente ejercicio.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar el valor de \$ 48,00 (cuarenta y ocho) como Jornal diario obrero a partir 01-02-2007, valor que deberá tenerse presente en todo presupuesto y/o contratación que se realicen por las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica durante el presente ejercicio:

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

4º) Expediente N° f33- 1102-M-95 – Municipalidad de Jáchal – Agregado F33-1718-N-95 – Ref./ Aprobación sistema de riego. Departamento Jáchal.

VISTO:

El Expediente N° f33- 1102-M-95 y Agregado F33-1718-N-95 , y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Municipal I en el inmueble N.C. N° 18-56/300600, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Jáchal y Caducidad de los derechos de riego que asisten a ese predio registrado bajo la cuenta N° 3475, a nombre de Sasso, Salomón (Suc.).

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 35, que la parcela N.C. N° 18-56/300600 no hace uso del agua de riego agrícola.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 70) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3475, a nombre de Sasso, Salomón (Suc.), con dotación de carácter permanente para 1Ha. 8009m².

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica de Jáchal respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el barrio Municipal I ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Jáchal para que procediera a solicitar el empadronamiento

aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 38.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se declare la caducidad de la cuenta N° 3475 por no uso, art. 137° del Código de Aguas.

Que división Ecología Agrícola estima que la magnitud del derecho para riego de arbolado público, en 1Ha. 0000m² equivalen a 1 l/seg.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1Ha. 8009m², registrado bajo cuenta N° 3475 del Departamento Jáchal, a nombre de Sasso, Salomón (Suc.)

ARTICULO 2°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Jáchal la concesión para riego de Arbolado Público, del barrio Municipal I conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° f33- 1102-M-95	Municipal I	1 l/seg.

ARTICULO 4°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Expedientes N° 606-1219-G-03 – González, Eudoro– S/Aprobación de sistema de riego Barrio RA.BE.TU. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 606-1219-G-03, y;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento de lo actuado en el Expediente N° 606-1219-G-03 respecto a la entrega de la dotación de agua para arbolado público en el barrio RABETU ubicado dentro del ejido Municipal de Rivadavia y que no cuenta con las

respectivas concesiones, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Inspección Técnica de Rivadavia a fojas 3 vta. informa que al inmueble objeto de estos actuados no le asiste derecho de riego alguno en virtud de lo resuelto en Acta N° 2104/97, pto. 8°, expediente N° 519 0457-I-97.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rivadavia para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo, en un todo conforme a lo dictaminado por Asesoría Letrada, en interés público comprometido en el riego del arbolado.

Que ante la falta de la solicitud por parte de la Municipalidad de Rivadavia y la intervención de la Secretaría Técnica, aconsejando el empadronamiento de oficio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rivadavia la concesión para riego de Arbolado Público, del barrio RABETU conforme se detallan a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
606-1219-G-03	B° RABETU	0,3 l/s

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a empadronar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Recaudación y Departamento Irrigación.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 282, 284, 288, 289, 294, 295, 300, 301, 302, 303, 305, 306 y 307/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

282-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa n° 04/07, para el alquiler de un Camión Volcador modelo 1986 inclusive en adelante los cuales serán destinados a prestar servicio en la Primera, Segunda Zona de Riego de los Valles de Tulum, Ullum y Zonda y Tercer Zona que comprende los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil; por el periodo que regirá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007. – apertura de propuestas 19 de abril de 2007, a las 09:00 horas.

284-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 19/04/07 hasta el 16/05/07.

288-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 19/04/07 hasta el 16/05/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

289-DH-07, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2007, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Pocito (\$ 31.510,37), Caucete (\$ 8.643,62), Angaco (\$ 6.679,87), Ullum (\$ 2.791,09), Zonda (\$ 1.872,63), Sarmiento (\$ 30.791,48), 25 de Mayo (\$ 17.487,02), Iglesia (\$ 29.846,50).

294-DH-07, Aprueba gasto de \$ 8.041,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

295-DH-07, Aprueba gasto de \$ 12.033,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

300-DH-07, Convalida a la firma Intrepid Minerals Corporation titular de la mina denominada KAMILA, los volúmenes de agua extraídos a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del Proyecto “Casposo Villa Corral Departamento Calingasta”, de 60 m³/día, con un volumen total de 3.600 m³ a partir del 20 de marzo de 2007 y por el término de 60 días, deberá abonar la suma de \$ 3.600,00.

301-DH-07, Otorga a la firma Río Tinto Minig and exploration Limited – Sucursal Argentina (Río Tinto), permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en la campaña de perforación correspondiente al Proyecto El altar, ubicado al suroeste de la Provincia de San Juan, Departamento Calingasta, con un consumo estimado de 10.000 m³, el agua se extraerá de los arroyos la Pantanosa y El Altar, deberá abonar la suma de \$ 10.000,00.

302-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.887,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

303-DH-07, Aprueba gasto de \$ 14.900,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

305-DH-07, Aprueba gasto de \$ 18.490,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

306-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo presentado como garantías de oferta en el Concurso de Precios N° 21/06, para la obra monda y desembanque de cauce, en los canales: General del Norte, General del Sur y del Alto, depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00849012 y Concursos de Precio 23/06 para la obra de monda y desembanque de cauce, en el canal General Del Bajo y depositado mediante Boleta de Ingreso N° 00849011, a favor de la firma "Miguel Ángel Benegas" cuyo monto asciende a la suma de \$ 473,59 – Departamento Jáchal.

307-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.655,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de marzo de 2007 en el edificio central de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2560

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de mayo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2559.
- 2º) Expediente n° 506-1253-F-02 – FRUTOS DE CUYO S.A. – s/Cambio de Titularidad de pozo. Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-1253-F-02, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa FRUTOS DE CUYO S.A., solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de tres pozos construidos en el inmueble N.C. N° 04-45/200600, según Plano de Mensura N° 04-3169/75 en el que realiza su actividad industrial, ubicado en calle Agustín Gómez 1189 oeste – Villa Krause, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación de los pozos identificados como perforaciones:

- a. Ubicada a 50m. de calle Agustín Gómez y a 30m. de calle Frías, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 56 para 33 litros/segundo.
- b. Ubicada a 75m. de calle Agustín Gómez y a 35m. de calle Frías, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3520 para 47 litros/segundo.
- c. Ubicada a 175m. de calle Agustín Gómez y a 40m. de calle Frías, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3540 para 33,55 litros/segundo.

El volumen de la concesión asciende a un total de 113,55 litros/segundo, que se usa para descarga, transporte de tomates y granos a través de los canales hidráulicos que posee el sistema de trabajo de la empresa, además se utiliza para el lavado de maquinarias, enfriamiento de envases esterilizados y generación de vapor.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos informa que el establecimiento se encuentra en proceso de adecuación de efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 117 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 352.005,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 2° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 118) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 2°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 113,55 litros/segundo a favor de la Firma FRUTOS DE CUYO S.A., cuyo volumen se extraerá de los siguientes pozos:

a-Ubicada a 50m. de calle Agustín Gómez y a 30m. de calle Frías, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 56 para 33 litros/segundo.

b-Ubicada a 75m. de calle Agustín Gómez y a 35m. de calle Frías, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3520 para 47 litros/segundo.

c-Ubicada a 175m. de calle Agustín Gómez y a 40m. de calle Frías, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3540 para 33,55 litros/segundo.

Inmueble con N.C. N° 04-45/200600, según Plano de Mensura N° 04-3169/75, con establecimiento ubicado en calle Agustín Gómez 1189 oeste – Villa Krause, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos

idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 113.55 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar

cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 35.200,00 (treinta y cinco mil doscientos pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar las perforaciones.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3º) Expediente N° 506-2645-G-2006 – Gelvez, Edgar – e/información sobre el derecho de agua, del inmueble N.C. N° 10-34/320420.

VISTO:

El Expediente N° 506-2645-G-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se determinó que el derecho de riego que asisten al inmueble sobre el cual se solicita información referente al derecho de riego, se encuentra registrado en el Padrón General de Riego del Departamento Albardón, bajo la cuenta N° 3640 a nombre de Barceló Barceló, Silvina, con dotación de carácter permanente para 6Ha 9960m², conforme lo determinado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

Que la Inspección Técnica de Albardón a fojas 7 vta., informa que el inmueble de referencia jamás hizo uso del agua de riego.

Que de la situación antes dicha deviene el encuadramiento en la normativa de la caducidad por no uso prevista en el art. 137° del Código de Aguas, y habiéndose cumplido con los requisitos previos a la declaración de caducidad, así corresponde su tratamiento.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 6Ha 9960m², registrado bajo cuenta N° 3640 del Departamento Albardón a nombre de Barceló Barceló, Silvina.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental.

Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente 506-741-I-07 – Irrigación – E/Renuncia al derecho de riego. Dpto. Jáchal.

VISTO:

El Expediente 506-741-I-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosalba Gómez, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 3418.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 2, que la parcela N.C. N° 18-70/700610 no hace uso del agua de riego.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 9) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3418 a nombre de Rosalba Gómez, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4970m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4970m² cuenta N° 3418 del Departamento Jáchal, a nombre de Rosalba Gómez.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 312, 316, 317, 318, 319, 320 y 321/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

312-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.980,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de marzo de 2007 en la División Tesorería de la Repartición.

316-DH-07 Autoriza el pago de \$ 5.783,92, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en los Departamentos de Jáchal, Rivadavia, Caucete, Santa Lucía, Pocito y Capital.

317-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.276,26, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en los Departamentos de Pocito, Chimbass, Caucete y Jáchal.

318-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.094,32, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Pocito, Caucete, 9 de Julio y Capital.

319-DH-07, Autoriza el pago de \$ 1.896,09, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en los Departamentos de Caucete y Calingasta.

320-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.633,95, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Caucete, Jáchal, Pocito, Rawson, y Capital.

321-DH-07, Autoriza el pago de \$ 2.082,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en el Departamento Iglesia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2561

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de mayo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2560.
- 2º) Expediente n° 506-744-I-07 – Irrigación – s/Se designe como Celador al agente Juan P. Páez, en reemplazo del agente Eliseo Ferra. Departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-744-I-07 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Jáchal solicitan se designe al Señor Juan P. Páez M.I. N° 7.935.614 en el cargo de celador en la localidad de Huaco, en razón de que su titular Eliseo Ferra se acogió a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal confirma que el Señor Juan P. Páez M.I. N° 7.935.614, Cat. 17 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Jáchal.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Encomendar las funciones de Celador en el departamento Jáchal, en la localidad de Huaco, al agente Juan P. Páez M.I. N° 7.935.614, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Eliseo Ferra M.I. N° 6.765.198.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 3°) Expediente 506-533-C-07 – Costa Hilda – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-533-C-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Costa Hilda, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 2540.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 02-30/570820 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia (Desamparados), figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2540 a nombre de Mulet, José Antonio, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0691m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0691m² cuenta N° 2540 del Departamento Rivadavia (Desamparados), a nombre de Mulet, José Antonio.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N° 506-793-J-07, Junta de Riego Departamento de San Martín, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2007.

VISTO:

El Expediente N° 506-793-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de San Martín e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómese nota.

5°) Expediente 506-607-T-07 – Tejada Ramón Carlos – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-607-T-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Tejada Ramón Carlos, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 3983.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 08-26/331291 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3983 a nombre de Tejada Ramón Carlos y Otros, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0522m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0522m² cuenta N° 3983 del Departamento Chimbas, a nombre de Tejada Ramón Carlos y Otros.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente 506-633-G-07 – González, Juan José – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-633-G-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor González, Juan José, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4100.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 08-20/363944 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4100 a nombre de González, Juan José, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0627m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0627m² cuenta N° 4100 del Departamento Chimbas, a nombre de González, Juan José.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente N° 506-747-J-07 – Junta de Riego de Ullum – e/ presupuesto de gastos año 2007.

VISTO:

El expediente N° 506-747-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Ullum en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Ullum, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómese debida nota.

8°) Expediente N° 506-834-J-2006, Junta de Riego del Departamento Ullum, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO:

El Expediente N° 506-834-J-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2515, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Ullum elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómesese nota.

- 9°) Expediente N° 506-926-J-2006, Junta de Riego del Departamento Zonda, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO:

El Expediente N° 506-926-J-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2515, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Zonda elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómesese nota.

- 10°) Expediente N° 506-1406-I-2006, Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO:

El Expediente N° 506-1406-J-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2522, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

11°) Expediente N° 506-750-J-07 – Junta de Riego de Zonda – e/ presupuesto de gastos año 2007
Junta de Riego de Zonda.

VISTO:

El expediente N° 506-750-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Zonda en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Zonda, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómese debida nota.

12°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 323, 336, 339, 345, 346, 347 y 348/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

323-DH-07, Autoriza la contratación de la Contratación Directa n° 4/07 a favor del señor Ariel Orlando Valverde de un camión volcador modelo 1.993, el que será destinado a prestar servicio durante el periodo que regirá a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2007, en la Primera y Segunda Zona del Valle de Tulum, Ullum y Zonda y en la Tercer Zona de riego que comprende los Departamentos de Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil.

336-DH-07 Otorga a la firma Teck Cominco Argentina Ltd., permiso temporario de extracción de agua superficial a fin de ser utilizada en tareas de exploración en el Paraje denominado Arroyo Colangüil DM N° 2, en Departamento Iglesia, a partir del 18 de abril de 2007 y por el término de sesenta días corridos, con un volumen de 2.700 m³ de agua, deberá abonar la suma de \$ 2.700,00.

339-DH-07, Autoriza a la firma Olga Inés Dohmen una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos en 20 días corridos más que regirán a partir del día 02 de mayo de 2007, para la terminación de los trabajos inherentes para la puesta en servicio en optimas condiciones de operatividad de los camiones Ford 4.000-modelos 2007 – Dominios GBH 985 y GBH 986 que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

345-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.487,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

346-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.761,36 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

347-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.313,18 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

348-DH-07, Rectifica el Artículo 2° de la Resolución N° 321/07 al haberse deslizado un error al consignar el importe final afectado correspondiente al pago por el servicio de alquiler prestado durante el mes de marzo del corriente año, del Camión propiedad del señor Luis Cano, cuyo gasto se encuentra afectado a la partida: 2.50.4 Dpto. de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica – 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica -01- Proyecto del Dpto. de Hidráulica –

053 - OBRA – Trabajos de Conservación y Obras Menores Iglesia – 3 Servicios No Personales – Ejercicio 2007, dejando expresamente establecido que el importe final afectado responde a la suma de \$2.082,00.

13º) AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS DE MONDA A JUNTAS DE RIEGO.

Frente a los pedidos realizados de varias Juntas de Riego al Consejo y al Departamento de Hidráulica, este Consejo y el Departamento de Hidráulica autorizará las obras a cargo de las Juntas de Riego, que superen los porcentajes correspondientes a los Convenios, ese monto superior y hasta el 60% de la recaudación se hará cargo el Departamento de Hidráulica.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2562

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2561.
- 2º) Expediente 519-0078-G-98 – Giuliani Diamante – S/Aprobación del proyecto de riego de Arbolado Público. Departamento Jáchal.

VISTO:

El Expediente N° 519-0078-G-98, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Consorcio 28 de Agosto en el inmueble N.C. N° 18-56/250650, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Consorcio a nombre de la Municipalidad de Jáchal y Caducidad de los derechos de riego que asisten a ese predio registrado bajo la cuenta N° 3476, a nombre del Consorcio 28 de Agosto.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 40, que la parcela N.C. N° 18-56/550650 hace uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 45) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3476, a nombre del Consorcio 28 de Agosto, con dotación de carácter permanente para 3Ha. 4216m².

Que Secretaría Técnica pone en conocimiento el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Jáchal respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Consorcio 28 de Agosto ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Jáchal para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 42.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se declare la caducidad de la cuenta N° 3476 por no uso, art. 137° del Código de Aguas.

Que división Ecología Agrícola estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, en 1Ha. 2500m² equivalen a 1,25 l/seg.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 3Ha. 4216m², registrado bajo cuenta N° 3476 del Departamento Jáchal, a nombre del Consorcio 28 de Agosto.

ARTICULO 2°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Jáchal la concesión para riego de Arbolado Público, del Consorcio 28 de Agosto conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 519-0078-G-98	Consorcio 28 de Agosto	1,25 l/seg.

ARTICULO 4°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 366, 372, 375 y 376/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

351-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.144,84, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2007 en los Departamentos de 9 de Julio, Caucete, Rivadavia, Pocito y Capital.

352-DH-07 Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 05/07 a favor de la firma “José Sánchez” por la suma total de \$ 5.626,00, para la compra de baterías de distintos amperajes necesarias para el mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

353-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 04/07 a favor de la firma “Mar San S.R.L.” por la suma total de \$ 17.018,30, para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos necesarios para el mantenimiento y conservación de camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

354-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.209,20 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

355-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

356-DH-07, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada para el proyecto Cerro Pelado (propiedad del IPEEM y operado por MAGSA) ubicado en el Departamento Iglesia, con un consumo mensual de 1,1 lts./seg., lo que da un volumen total de 7.508m³, a partir del 13 de abril de 2007 hasta el 30 de junio de 2007 siendo el lugar de extracción Río Potrerillos, deberá abonar la suma de \$ 7.508,00.

359-DH-07, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante el mes de enero y febrero de 2007, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Calingasta (\$ 24.000,00) y Valle Fértil (\$ 3.000,00).

366-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 07/07, para la provisión y colocación de una bomba hidráulica original, filtros de aceite hidráulico originales y la limpieza y lubricación de todo el circuito hidráulico, incluido el depósito correspondiente, para la puesta en servicio en optimas condiciones de operatividad de la máquina retroexcavadora Fiat-Alis SR9 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 15 de mayo de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 25.000,00.

372-DH-07 Autoriza pago de \$ 2.403,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de marzo de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

375-DH-07, Aprueba gasto de \$ 23.940,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

376-DH-07, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución en tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al Proyecto Veladero, con un consumo estimado de 400 m³, para mayo, 150 m³, para los meses de junio y julio, 300 m³ para agosto, 800 m³ para septiembre, y 2600 m³ para los meses de octubre a diciembre del año 2007; con un volumen total de 9600 m³ y por un periodo de 8 meses a partir del 1 de mayo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 teniendo como lugar de extracción en los puntos en Planta de Sal en Km. 26; Km. 36 (Vicuña); Km. 55,5; Km.71 (Refugio N° 6 Vegas de Aguilar); Km. 82; Km. 88,4; Planta de Sal en Km. 93; Km. 109; Km. 115; Km. 126; Km. 138 y Km. 143, deberá abonar la suma de \$ 9.600,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2563

En la Ciudad de Jáchal, de la Provincia de San Juan, República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones de la Delegación los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia de la Junta de Riego del Departamento de Jáchal: Presidente Hugo Rodríguez y Miembros de la Junta de Riego Sr. José Pozo y Sr. José Victorica, Secretario de la Junta de Riego Departamental Técnico Danilo Vera, Inspector de la Tercera Zona Técnico Atilio Garzón, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2562.
- 2º) Expediente N° 506-1405-I-2006, Junta de Riego del Departamento 9 de Julio, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2522, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 9 de Julio elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 4º trimestre del año 2006.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 4º trimestre del año 2006, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómese nota.

- 3º) Expediente N° 506-1054-I-07, Junta de Riego Departamento de Caucete, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2007.

VISTO:

El Expediente N° 506-1054-I-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Caucete e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de Caucete, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómese nota.

4°) Expediente N° 506-535-I-2007 – IRRIGACION – e/ presupuesto de gastos año 2007 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-535-I-2007, y;

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2556, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1° trimestre del año 2007.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1° trimestre del año 2007, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómese nota.

- 5º) Expediente N° 506-2307-V-2005 – Vecinos de Canaleta Matus – s/ Traslado de toma-
Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 506-2307-V-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que los Señores usuarios de la canaleta Matus, Ramo final del canal primero de Cochagual interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica recaída en el punto 4º, del Acta N° 2554 de fecha 14/03/07, en tiempo y forma.

Que la Resolución recurrida rechazó el pedido de traslado.

Que al decir del Sr. Asesor Letrado Dictamen N° 317 de fecha 28 de mayo de 2007 y al cual este cuerpo adhiere, se destaca que en la presentación no se agregan nuevos argumentos Fáticos, Técnicos ni legales con respecto a los ya expuestos y tampoco se cuestiona la interpretación del art. 145º del Código de Aguas que la resolución recurrida usa como argumento de derecho para denegar la petición, a juicio del suscripto, no amerita la revocación de lo decidido.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución en el punto 4º, del Acta N° 2554 de fecha 14/03/07 interpuesta por los Señores usuarios de la canaleta Matus, Ramo final del canal primero de Cochagual.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

- 6º) Expediente n° 506-1967-P-05 – PACKALL S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-1967-P-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa PACKALL S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 05-28/720450, según Plano de Mensura N° 05-4873/04 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta 40 s/n°, entre Calles 5 y 6, Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 480m. al norte de calle 6 y a 50m. al este de Ruta 40, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 437, con un volumen de 1 litro/segundo, que se usa para refrigeración de los equipos de la planta industrial y para llenar un reservorio que provee el agua al sistema contra incendio del predio.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 60 vta., informa que la Industria tiene en trámite de regularización del tratamiento de efluentes mediante el Exp. N° 506-899-P-07.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 61 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 3.100,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 54) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el n° 2548 pto. 3° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 1 litros/segundo a favor de la Firma PACKALL S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 480m. al norte de calle 6 y a 50m. al este de Ruta, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 437, inmueble con N.C. N° 05-28/720450, según Plano de Mensura N° 05-4873/04, con establecimiento ubicado en Ruta 40 s/n°, entre Calles 5 y 6, Departamento Pocito, por el

término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 1 litro por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la

matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 310,00 (trescientos diez pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

7º) Expediente N° 506-1166-I-07, Junta de Riego Departamento de 9 de Julio, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2007.

VISTO:

El Expediente N° 506-1166-I-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 9 de Julio e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómese nota.

8º) Expediente 506-424-A-07 – Ávila Luis – e/La renuncia al servicio de agua de riego. Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente 506-424-A-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ávila Luis, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Albardón, registrado bajo la cuenta N° 3686.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 10-32/330750 hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3686 a nombre de Ávila Luis Ceferino, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0908m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el inc. b) del art. 47º del Código de Agua-según modificación de la Ley 6872 para aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20º inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20º inc. ñ) de la Ley 886, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0908m² cuenta N° 3686 del Departamento Albardón, a nombre de Ávila Luis Ceferino.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9º) Reunión con la Junta de Riego e Inspección del Departamento Jáchal.

Presidente de la Junta de Riego de Jáchal solicitó información referido al tema mitigación por el proyecto Veladero y de las obras a realizar dentro en el marco del convenio.

El Ingeniero Millón informó sobre el tema mitigación y sobre la metodología utilizada para cuantificarla.

Informó así mismo que la Empresa Minera contrató al Instituto de Investigaciones Hidráulicas (IDHI) de la Universidad Nacional de San Juan, los estudios correspondientes cuyos resultados serán puestos a consideración de la Junta de Riego.

10º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 378, 379, 386, 389, 390, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 419, 422, 423, 424, 425 y 426 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

378-DH-07, Aprueba gasto de \$ 1.436,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

379-DH-07 Aprueba gasto de \$ 2.371,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

386-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 18/05/07 hasta el 14/06/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

389-DH-07, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 18/05/07 hasta el 14/06/07.

390-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 08/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce y limpieza y desmalezamiento de banquinas en ambas márgenes en los canales: Del Norte, Matriz, Del Sur, Del Alto y Matriz Tercera Sección en el Departamento Jáchal. – apertura de propuestas 24 de mayo de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

396-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.735,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de abril de 2007 en la División Tesorería de la Repartición.

397-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.602,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de abril de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

398-DH-07 Autoriza pago de \$ 2.616,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de abril de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

399-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.379,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de marzo de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

400-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.335,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de abril de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

401-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.199,89, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en los Departamentos de Rawson, Pocito, Rivadavia y Albardón.

403-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.463,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en los Departamentos de Pocito, Valle Fértil, y Rivadavia.

404-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.281,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en el Departamento de Iglesia.

405-DH-07, Autoriza el pago de \$ 3.836,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en los Departamentos de Rawson y Pocito.

406-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.640,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

407-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.887,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

408-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.294,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en los Departamentos de Pocito, Rawson, Rivadavia y Valle Fértil.

409-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.358,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en los Departamentos de Pocito, Rawson y Valle Fértil.

410-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.332,94, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de abril de 2007 en los Departamentos de Rawson y Angaco.

411-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.147,92 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

412-DH-07, Aprueba gasto de \$ 914,58 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

413-DH-07, Aprueba gasto de \$ 903,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

414-DH-07, Transferir lo correspondiente a lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2007, a las Juntas de Riego de los Departamentos: Chimbas (\$ 2.458,59), Pocito (\$ 104.293,01), 9 de Julio (\$ 1.758,45), Caucete (\$ 63.525,85), San Martín (\$ 27.017,18), Angaco (\$ 46.981,05), Ullum (\$ 19.506,07), Zonda (\$ 8.671,46), Sarmiento (\$ 117.578,49), 25 de Mayo (\$ 72.868,22), Iglesia (\$ 30.375,89).

415-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 07/07, a favor de la firma "PUGLIESE MOTORS S.R.L." por la suma total de \$ 28.750,00, para la provisión y colocación de una bomba hidráulica original, filtros de aceite hidráulico originales y la limpieza y lubricación de todo el circuito hidráulico, incluido el depósito correspondiente, para la puesta en servicio en optimas condiciones de operatividad de la máquina retroexcavadora Fiat-Alis SR9 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

416-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.700,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

419-DH-07, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de ser utilizada en las tareas de exploración que incluye sondajes y consumo humano y aplacamiento de polvo en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 90 días corridos a partir del 10 de mayo, hasta el 10 de agosto de 2007, con un volumen de 9.200 m³/mes, deberá abonar la suma de \$ 27.600,00.

422-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 06/07, para la compra de impresoras tipo láser 1022, impresoras tipo Xerox Phaser 6120 y PC Notebook con destino a las áreas técnicas y administrativas de la Repartición . – apertura de propuestas 01 de Junio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 18.000,00.

423-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 09/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y el desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas en el canal General 25 de Mayo, en una longitud aproximada de 15.000 metros, desde el compartó Caucete hasta el compartó 25 de Mayo. – apertura de propuestas 04 de junio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 29.760,00.

424-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 10/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de

cauce, limpieza de pasantes y el desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en el canal General 9 de Julio, en una longitud aproximada de 4.500 metros, desde calle 25 de Mayo hasta la calle Solís. – apertura de propuestas 04 de junio de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 24.020,00.

425-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 03/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en un ancho máximo de 1 metro, limpieza de todo el conducto de las obras de arte (pasantes) y el Levantamiento y transporte de producto de monda en el canal Céspedes, en una longitud aproximada de 23.000 metros, desde Avenida Libertador General San Martín desde su salida a cielo abierto Localidad de Marquezado – Departamento Rivadavia hasta el compartó Pocito (Gran Comparto). – apertura de propuestas 11 de junio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 160.000,00.

426-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 04/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en un ancho máximo de 0,50 metro, limpieza de todo el conducto de las obras de arte (pasantes) y el levantamiento y transporte de producto de monda en el canal Justo Moya, en una longitud aproximada de 18.800 metros, desde compartó Pocito (Gran Comparto) hasta la compuerta 19 ubicada a unos 400 metros aguas arriba de Ruta N° 295. – apertura de propuestas 11 de junio de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 94.000,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2564

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de junio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2563.
- 2º) Expediente N° 506-2065-L-05 – Liga Argentina contra la Tuberculosis y Enfermedades Regionales “LACLATYER” – S/Que esta repartición done alguna movilidad que se encuentre en desuso.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y Liga Argentina contra la Tuberculosis y Enfermedades Regionales “LACLATYER” para uso de una movilidad actualmente fuera de servicio que se indica: una Pick Up Dodge D 100, cabina simple dominio WSK 809, de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Liga Argentina contra la Tuberculosis y Enfermedades Regionales “LACLATYER”, de fecha 23 de mayo de 2007 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 3º) Expediente 506-708-C-07 – Carrizo Irineo – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Valle Fértil.

VISTO:

El Expediente 506-708-C-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Carrizo Irineó, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Valle Fértil, registrado bajo la cuenta N° 328.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 19-50/380500 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Valle Fértil, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 328 a nombre de Carrizo Irineó, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0893m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0893m² cuenta N° 328 del Departamento Valle Fértil, a nombre de Carrizo Irineó.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente 506-658-P-07 – Pereyra Francisca Sosa de – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-658-P-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Pereyra Francisca Sosa de, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 1581.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 05-54/500730 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1581 a nombre de Pereyra Guillermo, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0533m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0533m² cuenta N° 1581 del Departamento Pocito, a nombre de Pereyra Guillermo.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 427, 428, 429, 436, 446 Y 447 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

427-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.974,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

428-DH-07 Aprueba gasto de \$ 4.561,20 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

429-DH-07 Aprueba gasto de \$ 3.911,78 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

436-DH-07 Aprueba gasto de \$ 28.400,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

446-DH-07 Aprueba gasto de \$ 26.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

428-DH-07 Aprueba gasto de \$ 23.100,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2565

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de junio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2564.

2º) Reunión con la Junta de Riego del Departamento Jáchal.

El Consejo se reunió con el Señor José Victorica Miembro de la Junta de Riego del Departamento Jáchal, previamente se habían retirado los señores Hugo Rodríguez, Presidente y Sr. José Pozo Miembro de la Junta de Riego de Jáchal aduciendo la espera desde las nueve hasta las diez horas.

El Señor José Victorica se comprometió a realizar un estudio económico alternativo a la metodología actual de valorización de la medida de mitigación de la extracción de agua del Proyecto Pascua –Lamas.

El Consejo del Departamento de Hidráulica en conjunto con el Señor José Victorica se comprometieron a mantener reuniones y buscar información sobre los temas: escombreras, polvo en suspensión en la etapa de producción y divisorias de aguas.

3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 450, 451, 452, 453, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y 470 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

450-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

451-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

452-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.600,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

453-DH-07, Aprueba gasto de \$ 24.200,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

461-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.540,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

462-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

463-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.900,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

464-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 8/07, a favor de la firma "MARIO OSVALDO MORALES" por la suma total de \$ 35.600,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce y limpieza de ambas márgenes de banquetas en los canales: Del Norte, Matriz, Del Sur, Del Alto y Matriz Tercera Sección en el Departamento Jáchal.

465-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.520,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

466-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

467-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

468-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.000,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

469-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.900,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

470-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.500,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2566

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de junio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2565.
- 2º) Expediente n° 506-1273-I-07 – Irrigación – S/Se designe como Celadores a los Señores Marino J. Cuenca y Roberto B. Yacanto, y Llaverero Gral. José R. Sánchez. Departamento 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 506-1273-I-07 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento 9 de Julio solicitan se designe como Llaverero General al Señor José Raúl Sánchez D.N.I. N° 14.713.764, en reemplazo del Señor Mario Eustaquio Sánchez M.I. N° 8.665.140, dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación y como celadores a los Señores Marino José Cuenca M.I. N° 8.073.341, en reemplazo del Señor José Raúl Sánchez D.N.I. N° 10.730.764 y Roberto Bruno Yacanto D.N.I. N° 11.468.313, en reemplazo del Señor Arturo Abel Arce D.N.I. N° 10.845.836, cuya baja se produjo por fallecimiento.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor José Raúl Sánchez D.N.I. N° 14.713.764, Cat. 16 Agrupamiento 511, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación 9 de Julio.

El Señor Marino José Cuenca M.I. N° 8.073.341, Cat. 12 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación 9 de Julio.

El Señor Roberto Bruno Yacanto D.N.I. N° 11.468.313, Cat. 12 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación 9 de Julio.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente José Raúl Sánchez D.N.I. N° 14.713.764, la función de Llaverero General en el departamento 9 de Julio, en su estado actual de revista, con la bonificación que corresponda por ley 7167, en reemplazo del ex agente Mario Eustaquio Sánchez M.I. N° 8.665.140.

ARTICULO 2°. Asignar las funciones de Celador en el departamento 9 de Julio, al agente Marino José Cuenca M.I. N° 8.073.341, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente José Raúl Sánchez D.N.I. N° 14.713.764.

ARTICULO 3°. Asignar las funciones de Celador en el departamento 9 de Julio, al agente Roberto Bruno Yacanto D.N.I. N° 11.468.313, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Arturo Abel Arce D.N.I. N° 10.845.836.

ARTICULO 4°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N° 506-768-J-07 – IRRIGACION – S/Se designe como celadores a los Señores Víctor Elidio Basualdo y Ramón Carlos Palacios en el departamento Calingasta.

VISTO:

El expediente N° 506-768-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Calingasta solicitan se designe como celadores a los Señores Víctor Elidio Segundo Basualdo D.N.I. N° 8.665.084, en reemplazo del Señor Hernán Filomeno Ramos M.I. N° 6.749.498 dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación y Ramón Carlos Palacios D.N.I. N° 10.595.866, en reemplazo del Señor Benito Víctor Cabello D.N.I. N° 12.609.395, quien renuncia al cargo por razones particulares.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Víctor Elidio Segundo Basualdo D.N.I. N° 8.665.084, Cat. 14 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Calingasta.

El Señor Ramón Carlos Palacios D.N.I. N° 10.595.866, Cat. 15 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Calingasta.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Celador en el departamento Calingasta, al agente Víctor Elidio Segundo Basualdo D.N.I. N° 8.665.084, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Hernán Filomeno Ramos M.I. N° 6.749.498.

ARTICULO 2°. Asignar las funciones de Celador en el departamento Calingasta, al agente Ramón Carlos Palacios D.N.I. N° 10.595.866, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Benito Víctor Cabello D.N.I. N° 12.609.395.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 472, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485 y 486/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

472-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 18/06/07 hasta el 15/07/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

475-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 18/06/07 hasta el 15/07/07.

479-DH-07, Aprueba gasto de \$ 25.600,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

480-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

481-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.631,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de mayo de 2007 en la División Tesorería de la Repartición.

482-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de mayo de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

483-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 10/07, a favor de la firma "MARIO OSVALDO MORALES" por la suma total de \$ 30.000,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y el desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquinas en el canal General 9 de Julio, en una longitud aproximada de 4.500 metros, desde calle 25 de Mayo hasta la calle Solís.

484-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 09/07, a favor de la firma "MARIO CESAR BAZAN" por la suma total de \$ 32.500,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y el desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquinas en el canal General 25 de Mayo, en una longitud aproximada de 15.000 metros, desde el compartó Caucete hasta el compartó 25 de Mayo.

485-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.100,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

486-DH-07, Aprueba gasto de \$ 24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2567

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2566.

2º) Escrito N° 502/07 de Fecha 22/06/07.

Este escrito fue leído y el Consejo resuelve la reconstrucción del expediente, con toda la documentación que fuera posible incorporar.

3º) Expediente N° 506-153-S-07 – Secretaría Técnica – Autorización para contratación Directa de equipos por Urgencia Hídrica. Departamentos. Sarmiento, Pocito y Zonda

VISTO:

El expediente N° 506-153-S-07, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones tramita la realización y pago de trabajos realizados por medio de contratación directa dispuesta por Dirección General mediante Resolución N° 082-DH-07.

Que la contratación referida resultaba imprescindible a los fines de realizar con urgencia trabajos en distintos departamentos provinciales para la reparación de daños ocurridos en cauces y defensas aluvionales con motivos de las precipitaciones pluviales que sufriera la provincia durante el mes de enero del corriente año.

Que tanto la necesidad de efectuar dichos trabajos, como los motivos de urgencia respecto del momento de realización de los mismos, se encuentran fundados en las razones expuestas en el informe de fs. 01/04 a las que nos remitimos en mérito a la brevedad.

Que requerido dictamen de Asesoría Letrada de la repartición, la misma informa que en atención a las razones de urgencia argumentadas, resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la ley 3734 que establece que en caso de que los trabajos a realizar sean de una reconocida urgencia o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución o se trate de aquellos que sean necesarios para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable que no permita esperar el resultado de la licitación pública, los mismos podrán hacerse directamente, mediante licitación privada o concurso de precios. Destaca asimismo que el art. 69° inc. 4, ap. d) de la Ley de Contabilidad de la provincia, permite también la contratación directa en casos de urgencia.

Que en virtud de lo expuesto, Dirección General dicta la mencionada Resolución N° 082-DH-07 en la que se dispone la contratación de los trabajos con las empresas Oscar Menin Construcciones, Dumandzic Hnos S.A. y Fernando César Díaz Cano, en razón de ser las mismas contratistas habituales de la repartición en trabajos similares y que cuentan con equipos apropiados para la realización de las tareas requeridas. Dicha Resolución fue aprobada por este Consejo por medio de la Resolución Acta N° 2549, pto. 10°, de fecha 09 de febrero de 2007.

Que en cumplimiento de dicha resolución se suscribieron los respectivos contratos con las empresas mencionadas, los que obran en autos.

Que efectuados los trabajos en tiempo y forma por dichas empresas según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares Anexo a la resolución mencionada, los mismos arrojan una liquidación final total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 354.255) los que correspondan sean abonados por la repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar los contratos de fecha 31 de enero de 2007 suscriptos con las empresas Oscar Menin Construcciones, Dumandzic Hnos S.A. y Fernando César Diaz Cano en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 082-DH-07.

ARTICULO 2°: Aprobar el gasto y autorizar el pago de la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 354.255) que surge de las liquidaciones y facturas conformadas presentadas por dichas empresas, según el siguiente detalle: A la empresa Oscar Menin Construcciones, la suma de pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000), a la empresa Dumandzic Hnos S.A. la suma de pesos veintiún mil ciento setenta y cinco (\$ 21.175) y a la empresa Fernando César Díaz Cano la suma de pesos setenta y tres mil ochenta (\$ 73.080)

ARTICULO 3°: Comuníquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 490, 491, 492, 493, 494, 497, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515 y 516/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

490-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.108,15, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en el Departamento de Iglesia.

491-DH-07, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 04/07, a favor de la firma “LINO EDUARDO LUNA” por la suma total de \$ 238.400,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en un ancho máximo de 0,50 metro, limpieza de todo el conducto de las obras de arte (pasantes) y el levantamiento y transporte de producto de monda en el canal Justo Moya, en una longitud aproximada de 18.800 metros, desde compartó Pocito (Gran Comparto) hasta la compuerta 19 ubicada a unos 400 metros aguas arriba de Ruta N° 295.

492-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.700,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

493-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

494-DH-07, Aprueba gasto de \$ 33.650,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

497-DH-07, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 03/07, a favor de la firma “Fernando César Díaz Cano” por la suma total de \$ 343.000,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce, desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en un ancho máximo de 1 metro, limpieza de todo el conducto de las obras de arte (pasantes) y el Levantamiento y transporte de producto de monda en el canal Céspedes, en una longitud aproximada de 23.000 metros, desde Avenida Libertador General San Martín desde su salida a cielo abierto Localidad de Marquezado – Departamento Rivadavia hasta el compartó Pocito (Gran Comparto).

501-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 11/07, para la compra de insumos informáticos varios con destino a las distintas áreas técnicas y administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 28 de junio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 13.000,00.

503-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.040,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

504-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

505-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.576,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

506-DH-07, Aprueba gasto de \$ 22.300,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

507-DH-07, Aprueba gasto de \$ 13.400,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

508-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

509-DH-07, Autoriza pago de \$ 3.315,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de mayo de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

510-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de mayo de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

511-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.713,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Rawson, Pocito, Capital, Rivadavia y Sarmiento.

512-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.926,62, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Rawson, Albardón, Capital, Calingasta, Angaco, Sarmiento y Rivadavia.

513-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

514-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

515-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.887,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

516-DH-07, Aprueba gasto de \$ 22.000,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2568

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de julio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2567.

2º) Expediente 506-1191-L-07 – María E. García de Laumann – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-1191-L-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora María E. García de Laumann, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6753.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6, que la parcela N.C. N° 03-32/840487 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 6753 a nombre de María E. García de Laumann, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0537m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0537m² cuenta N° 6753 del Departamento Santa Lucía, a nombre de María E. García de Laumann.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-1935-A-06 – Administración de Parques Nacionales, S/el reintegro del servicio de Agua de Regadío. Dpto. Iglesia.

VISTO:

El expediente N° 506-1935-A-06-A-06, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la manifestación del señor encargado del Parque Nacional San Guillermo, Departamento Iglesia de que el agua de riego correspondiente a dicho Parque lo es para mantenimiento de arboleda, forestación y parquización de 10 Ha. (uso agrícola – cuenta n° 2065) este cuerpo consideró necesario producir la modificación del carácter de la concesión.

Que la Inspección Técnica del Departamento Iglesia luego de inspeccionar el predio correspondiente al citado parque a fojas 9 expresa que el 80% del predio consta con arboleda, forestación y parquización determinado a fojas 10 que la dotación a utilizar es de 8Ha. En total, lo que es ratificado por División Ecología Agrícola a fojas 15 vta., para el Inmueble Nomenclatura Catastral N° 17-38/450550.

Que actualmente el predio objeto de estos actuados figura registrado a nombre del Gobierno de la Provincia (Lote 6 Colonia Rodeo), bajo la cuenta n° 2065, Registro de Usuario N° 648-C-9040 Departamento Iglesia con Superficie 9Ha. 2979,30m² y dotación de agua de riego permanente para uso agrícola para 9Ha. 2979m².

Que conforme los antecedentes obrantes en el presente la Administración de Parques Nacionales se encuentra plenamente legitimada en virtud del Decreto 1940 MPI y MA del 22-12-98 por el que se ratifica la compra venta del Inmueble previamente citado entre el Gobierno de la Provincia y la Administración Citada, ratificado por Ley 6788.

Que Asesoría Letrada en Dictamen N° 718-DH-2006 expresa que por darse al agua de riego agrícola un uso distinto para el que fue concedido implica una violación al art. 20° del Código de Aguas que dispone que ningún concesionario o usuario podrá dar al agua pública un uso distinto de aquel para el cual se autorizó, sugiriendo se proceda al cambio de concesión, previa notificación a la recurrente; también dictamina que conforme lo dispuesto por el art. 405° inc. c) del Código Tributario y art. 260° inc. d) del Código de Aguas, ambas de la Provincia de San Juan, la Administración de Parques Nacionales resulta responsable del pago del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos de la cuenta citada en autos, comprobándose que el procedimiento sugerido se ha concretado según dan cuenta las actuaciones de fojas 18 por lo que en Dictamen N° 418/07 se aconseja se resuelva al respecto.

Atento que la Administración de Parques Nacionales para el inmueble de referencia no cuenta con inscripción nominal definitiva resulta procedente seguir registrando la concesión a nombre del Gobierno de la Provincia – poseedor de Administración de Parques Nacionales.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Proceder al cambio de tipo de uso “Agrícola” al uso “Abastecimiento de Poblaciones” (riego de jardines, huertos y arbolados) al derecho actualmente registrado bajo la cuenta n° 2065 del Departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. La registración deberá efectuarse a nombre de “Administración de Parques Nacionales” con una dotación de carácter permanente para 8 l/seg.

ARTICULO 3°. El cambio de tipo de uso no exime a la Administración de Parques Nacionales del pago de la deuda que por uso de riego agrícola halla originado respecto al registro de la cuenta 2065..

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 543 y 544/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

518-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.644,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Pocito y Rawson.

519-DH-07, Aprueba gasto de \$ 20.975,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

520-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.400,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

521-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

522-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.742,16, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Capital y Rawson.

523-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.316,36, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Capital, Rawson, Calingasta, San Martín, Valle Fértil y Santa Lucía.

524-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

526-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 05/07, para la construcción de un pozo electroperfilado y su equipamiento el que deberá ser entregado en optimas condiciones de operatividad, con destino al mantenimiento y conservación del arbolado y carpeta verde de la Avenida de Circunvalación – apertura de propuestas 11 de julio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 137.500,00.

527-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.397,38, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Angaco, Valle Fértil y San Martín.

528-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.644,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2007 en los Departamentos de Angaco, Valle Fértil y San Martín.

529-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 12/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Román y Toma, en una longitud aproximada de 11.665 metros y en el canal Hilario una longitud de 5.200 metros, Departamento Calingasta – apertura de propuestas 10 de julio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

530-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 13/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Villa Corral y Toma, en una longitud aproximada de 13.000 metros, Departamento Calingasta – apertura de propuestas 10 de julio de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 20.500,00.

531-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 14/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Castillo y Toma, en una longitud aproximada de 2.750 metros, en el Ramo Primero derivado del Canal San Guillermo, en una longitud aproximada de 3.655 metros y en el Ramo Segundo derivado del Canal San Guillermo, en una longitud aproximada de 2.532 metros, Departamento Calingasta – apertura de propuestas 11 de julio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 17.000,00.

532-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 15/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de

cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Puchuzum y Toma, en una longitud aproximada de 7.500 metros y en el Canal Villa Nueva, en una longitud aproximada de 3.300 metros, Departamento Calingasta – apertura de propuestas 11 de julio de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 22.700,00.

535-DH-07, Aprueba gasto de \$ 22.960,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

536-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

537-DH-07, Aprueba gasto de \$ 20.975,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

538-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.088,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

539-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.896,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

540-DH-07, Aprueba gasto de \$ 23.904,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

543-DH-07, Aprueba gasto de \$ 25.500,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

544-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.896,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2569

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de julio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, y , con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo Alberto Eduardo Lanteri a cargo de Dirección Administrativa, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2568.
- 2º) Expediente N° 506-2080-Y-06 – Yanzón Avedaño, María Natalia – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-2080-Y-06 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria María Natalia Herrera López, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble propiedad de María Natalia Yanzón Avedaño, identificado con N.C. N° 16-88/410750, Fracción 2, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 16, que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo – Compuerta N° 4.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por María Natalia Yanzón Avedaño, informando que si bien la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica el titular del derecho, dominio respecto del origen del terreno, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuentas N°s 576, 300, 301, 305, 306 y 307. Por lo que correspondería empadronar a nombre de María Natalia Yanzón Avedaño, la Fracción 2 del Plano 16-961/86, N.C. N° 16-88/410750, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha 5879m² de forma individual y parcial de las Cuentas N°s 300, 301, 305, 306 y 307 y de carácter Accidental del Río (Permanente conforme al Art. 121° del Código de Aguas Ley 4392/78) para 0Ha 5278m² a desglosar parcialmente de la Cuentas N° 576

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de María Natalia Yanzón Avedaño, N.C. N° 16-88/410750, Fracción 2, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha 1157m² a desglosar de forma individual y parcial de las Cuentas N° 300 que figura a nombre de Benedo Cruz, 301 que figura a nombre de Petronila Cruz, 305 que figura a nombre de Nieves Cruz, 306 que figura a nombre de Alberto Cruz, 307 que figura a nombre de Adelina C. Gómez. y 576 que figura a nombre de Juana C. de Jofré.

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Compuerta N° 4.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) CONCESIONAR.

Que atento a lo resuelto en la reunión mantenida el 08-06-07 con el personal responsable de las áreas de Efluentes Industriales, Centro de Cómputos, Ecología Agrícola y Secretaría Técnica se determinó que del caudal para concesiones a otorgar en litros por segundo deberá considerarse hasta el valor de centilitros, con lo cual la expresión en números debería realizarse con dos dígitos a continuación de la unidad de litro. (Ej: 0,04 Litros/seg.).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Todas aquellas concesiones otorgadas en litros/seg. a los efectos del registro tendrán el valor de centilitros.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese nota y archívese.

4°) Expediente 506-2596-T-05 – TELRAD CUYO S.A. – S/Concesión de Agua de Fuente Subterránea. Departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-2596-T-05 – TELRAD CUYO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo resuelto en el punto anterior se rectifica lo resuelto en Acta N° 2534 pto. 9° donde dice Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,0347 litros/segundo a favor de la Firma TELRAD CUYO S.A. deberá decir 0,04 litros/segundo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar el valor del caudal de la concesión para Uso Industrial a 0,04 litros/segundo a favor de la Firma TELRAD CUYO S.A.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular de la concesión. Tomen debida nota Departamento Centro de Cómputos, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Recaudación. Cumplido archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 542, 545, 546, 551, 552, 553, 554 y 555/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

542-DH-07, Otorga a la firma AQUADINOS S.R.L., permiso de extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades para la implementación de un Parque de diversiones acuáticas con servicios de playa a localizar en el sector denominado "Playas Este Embarcadero", en el Área Presa Embalse Quebrada de Ullum, a partir del 8 de junio de 2007 y por el término de sesenta días corridos, con un volumen de 500 m³ de agua, deberá abonar la suma de \$ 500,00.

545-DH-07, Aprueba gasto de \$ 22.200,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

546-DH-07, Aprueba gasto de \$ 21.300,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

551-DH-07, Dispone que habiéndose presentado la ingeniería de detalle de las Obras Canal Matriz y Canal Viejo propuestas por BEASA para la mitigación por el proyecto Pascua Lama,

las mismas sean ejecutadas como parte del Plan de Mitigación correspondiente a la Operación Veladero,

552-DH-07, Aprueba gasto de \$ 1.095,40 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

553-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.812,50 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

554-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.760,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

555-DH-07 Encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, DNI N° 7.934.400, desde el 10/07/07 hasta el 20/07/07.

6°) JUNTA DE RIEGO DEPARTAMENTO JACHAL.

Este Cuerpo toma conocimiento del Escrito N° 693/07 de fecha 05/07/07 de la Junta de Riego del Departamento Jáchal.

Se decide informar a dicha Junta de la Resolución de Dirección N° 551 aprobada por el Consejo en esta Acta.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2570

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo Alberto Eduardo Lanteri a cargo de Dirección Administrativa, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2569.
- 2º) Expediente n° 506-1645-D-06 – De Dax, Raúl Alberto. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-1645-D-06, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa De Dax, Raúl Alberto, solicita concesión de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través del pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-28-115425, Lote 2 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Calle Abraham Tapia y Ruta Provincial N° 155, Médano de Oro, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 26m. de Ruta Provincial N° 155 y a 50 metros de Abraham Tapia, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 437, con un volumen de 0,2 litros/segundo, que se usa para riego de espacios verdes y limpieza de instalaciones existentes en el lugar.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 23 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 620,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad

y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 3°, Art. 1°.

Que a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, se deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 0,2 litros/segundo a favor de la Firma De Dax, Raúl Alberto, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 26m. de Ruta Provincial N° 155 y a 50 metros de Abraham Tapia, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 437, inmueble con N.C. N° 04-28-115425, Lote 2, según Plano de Mensura N° 04-3769-78, con establecimiento ubicado en Calle Abraham Tapia y Ruta Provincial N° 155, Médano de Oro, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 0,2 litros por segundo.

ARTICULO 3°.La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. A los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios, se deberá tener presente lo resuelto en Acta n° 2532 pto. 8° Art. 1°.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 563, 566, 567, 574, 575, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 584, 585, 586, 587, 588 y 589/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

563-DH-07, Convalida a la firma “SIGMA S.R.L”, los volúmenes de agua extraídos para satisfacer necesidades transitorias, tomados de los Ramos 12 de Calle 5 entre Vidart y Lemos y Ramo 15 de Calle 6 entre Vidart y Lemos destinada al curado de hormigones y riego de calles internas de la obra B° TERESA DE CALCUTA Departamento Pocito”, 15 días para el mes de febrero; 24 días para el mes de marzo, 18 días para el mes de abril, 23 días para el mes de mayo y 7 días para el mes de junio, con un volumen total de 2.088 m³, deberá abonar la suma de \$ 2.088,00.

566-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.413,60 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

567-DH-07, Traslada a la Agente Beatriz Gregoria Martínez, D.N.I. N° 12.697.100, de la División Tesorería a la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia, en su estado actual de revista.

574-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 17/07/07 hasta el 13/08/07.

575-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 17/07/07 hasta el 13/08/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

577-DH-07, Dejase sin efecto el ítem 1° (5- impresoras tipo láser 1022, con provisión para cada impresora de 2 toner adicionales y originales fuera de los que vienen instalados en cada una de ellas). Autoriza al Centro de Procesamiento y Computación de datos a iniciar por cuerda separada la compra de las mismas. Autoriza la adjudicación a favor de las firmas “QUATRO S.A.” Y “CLAUDIA MARCELA ROCHA” por la suma total de \$31.305,00, para la compra de los equipos informáticos requeridos y que corresponden a los ítems 2°, 3° y 4° (alternativa), con destino a las áreas técnicas como administrativas de la Repartición.

578-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.200,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

579-DH-07, Aprueba gasto de \$ 25.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

580-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

581-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.990,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

582-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

584-DH-07, Aprueba gasto de \$ 18.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

585-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 07/07 para la compra de repuestos originales para el tren rodante completo de la máquina retroexcavadora a orugas Fiat-Alis S-11 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.– apertura de propuestas 27 de julio de 2007, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 90.000,00.

586-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 06/07 para la compra de herramientas, materiales y elementos varios con destino a la reparación, mantenimiento y conservación de canales de la Primera, Segunda y Tercera Zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de Trabajos Públicos establecidos para este periodo.– apertura de propuestas 27 de julio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 76.900,00.

587-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 17/07, para la compra de tres equipos tranceptores VHF-FM los que deberán ser entregados instalados en perfecto estado de operatividad en dos camiones Ford 4.000 – modelos 2.007- dominios GBH 985 y GBH 986 y en el camión Scania 112-H – modelo 1.983 - dominio VTF 891 que conforman el parque oficial automotor de la Repartición y un tranceptor BLU que deberá ser entregado instalado en perfecto estado de operatividad en la sala de radio instalada en el Departamento Irrigación.– apertura de propuestas 24 de julio de 2007, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 7.500,00.

588-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 16/07, para la confección de 1.000 ejemplares de la revista de publicación del Relevamiento Agrícola Ciclo 2006/2007.– apertura de propuestas 24 de julio de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 10.000,00.

589-DH-07, Autoriza para la cuenta n° 21-00672 del Departamento Iglesia, registrada a nombre de Miguel Ángel Ochionero, un plan de facilidades de pago hasta en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con sus respectivos intereses y demás condiciones financieras establecidas por el Consejo.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2571

En la Localidad de Rodeo, Departamento Iglesia Provincia de San Juan, República Argentina, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia de la Junta de Riego del Departamento de Iglesia: Presidente Oscar Alberto Varela y Miembro de la Junta de Riego Sr. Remo Meglioli, Secretario de la Junta de Riego Departamental Técnico Pedro Poblete, Inspector de la Tercera Zona Técnico Atilio Garzón, Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2570.

- 2º) Expediente n° 506-605-L-07 – LA FABRICA S.R.L. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-605-L-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa LA FABRICA S.R.L, solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-47/620840, según Plano de Mensura N° 04-8281/96 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Gral. Mosconi n° 4428 Sur, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 115m. al sur de calle Chacabuco, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3789, con un volumen de 13 litros/segundo, que se usa para la elaboración de productos alimenticios e higiene.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 39 informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento de los efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá

supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 60 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 40.300,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 61) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 3°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 13 litros/segundo a favor de la Firma LA FABRICA S.R.L, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 115m. al sur de calle Chacabuco, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3789, inmueble con N.C. N° 04-47/620840, según Plano de Mensura N° 04-8281/96, con establecimiento ubicado en Gral. Mosconi n° 4428 Sur, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 13 litros por segundo.

ARTICULO 3°.La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las

obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 4.030,00 (cuatro mil treinta pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Expediente n° 506-770-J-07 – Irrigación – S/ Se nombre como celador al agente Ricardo A. Castillo en reemplazo del agente Oscar Oyola (jubilado). Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-770-J-07 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía solicitan se designe como celador al Señor Ricardo Albero Castillo D.N.I N° 16.669.639, en reemplazo del Señor Oscar Oyola M.I. N° 7.932.941 dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Ricardo Albero Castillo D.N.I N° 16.669.639, Cat. 12 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Construcciones – Sección Intendencia.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Celador en el departamento Santa Lucía, al agente Ricardo Albero Castillo D.N.I N° 16.669.639, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Oscar Oyola M.I. N° 7.932.941.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 4°) Expediente n° 506-2998-I-06 y agregado expediente N° 506-1360-I-07 – Irrigación – S/ Se designe como celador al agente Juan Bartolo Ochoa en reemplazo del agente Alberto Medalla. Departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-2998-I-06 y agregado expediente N° 506-1360-I-07

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Consejo N° 2555, pto.8° de fecha 21/03/07 se designó al agente Guíñez, Juan Carlos en la función de Celador del Departamento Rawson en reemplazo del

Señor Alberto R. Medalla, esta designación nunca se hizo efectiva, desistiendo de la misma el agente Juan Carlos Guíñez por nota obrante a fojas 6.

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Rawson solicitan se designe como celador al Señor Juan Bartolo Ochoa D.N.I N° 11.312.170, en reemplazo del Señor Alberto R. Medalla M.I. N° 8.493.321 que pasó a cumplir funciones en la División Hidrología

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Juan Bartolo Ochoa D.N.I N° 11.312.170, Cat. 12 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Construcciones.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pto. 8°) del Acta N° 2555 de fecha 21/03/07.

ARTICULO 2°. Asignar las funciones de Celador en el Departamento Rawson, al agente Juan Bartolo Ochoa D.N.I N° 11.312.170, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Alberto R. Medalla M.I. N° 8.493.321.

ARTICULO 3°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

5°) Expediente n° 506-1281-A-07 – Alvarez Hagmann, Santiago E. – S/Unificación de cuentas – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-1281-A-07, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, en su carácter de propietario de los inmuebles N.C. N° 05-36/525590, N.C. N° 05-36/570610, N.C. N° 05-36/465648 y N.C. N° 05-36/505575 solicita unificación de cuentas n° 7125, 7114, 7192, 7193, y 7194 del Departamento Pocito.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a los inmuebles N.C. N° 05-36/525590, N.C. N° 05-36/570610, N.C. N° 05-36/465648 y N.C. N° 05-36/505575, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Pocito, de la siguiente manera: **Cuenta n° 7125**, R.T. n° 1282(E)222, a nombre de Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, con dotación de carácter permanente del río para 4Ha. 6527m²; **Cuenta n° 7114**, R.T. n° 1282(E)157, a nombre de Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, con dotación de carácter permanente del río para 4Ha. 6527m², **Cuenta n° 7192**, R.T. n° 334(E)514, a nombre de Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, con dotación de carácter permanente del río para 3Ha. 1457m², **Cuenta n° 7193**, R.T. n° 3360(E)515, a nombre de Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, con dotación de carácter permanente del río para 2Ha. 7462m², **Cuenta n° 7194**, R.T. n° 1282(E)516, a nombre de Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, con dotación de carácter permanente del río para 0Ha. 8261m² y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 14, las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Céspedes, Ramo N° 19 Compuerta N° 9.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 475-DH-07, fs. 16, dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 7125, 7114, 7192, 7193, y 7194; con dotaciones para 4Ha. 6527m²; 4Ha. 6527m², 3Ha. 1457m², 2Ha. 7462m², 0Ha. 8261m², respectivamente, para los inmuebles N.C. N° 05-36/525590, N.C. N° 05-36/570610, N.C. N° 05-36/465648 y N.C. N° 05-36/505575, a nombre de Alvarez Hagmann, Santiago Enrique, Canal Céspedes, Ramo N° 19 Compuerta N° 9. Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

6°) Expediente 506-962-S-07 – Sappag Felipe Jorge – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-962-S-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Sappag Felipe Jorge, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 2917.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 10 vta., que la parcela N.C. N° 02-36/120830 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 10) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 2917 a nombre de Sappag, Aurora y Sara, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 2024m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 2024m² cuenta N° 2917 del Departamento Rivadavia, a nombre de Sappag, Aurora y Sara.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente 506-1416-B-06 – Bodegas Esmeralda S.A. – S/ La Impermeabilización de un canal. Departamento Caucete.

VISTO:

El Expediente 506-1416-B-06; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Osvaldo Omar Sánchez, Apoderado de Bodegas Esmeralda S.A solicita la impermeabilización de un Ramo que corresponde a un

cauce de riego oficial denominado Ramo La Pampa derivado del Canal Segundo, Departamento Caucete.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Iniciar los estudios correspondientes para darle solución definitiva al problema ocasionado por el Ramo La Pampa derivado del Canal Segundo con cargo a la Junta de Riego del Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8º) Expediente N° 506-644-O-07 – Ortiz Omar Daniel – S/En comodato habitaciones de la Delegación de Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 506-644-O-07, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Omar Daniel Ortiz para uso del inmueble ubicado en calle Chile n° 840 Este, propiedad de la Repartición, ubicado en el Departamento Capital.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Omar Daniel Ortiz, de fecha 02 de abril de 2007 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

9º) Visita al Departamento Iglesia. Reunión con la Junta Departamental de Iglesia.

El Consejo asistió a la puesta en funcionamiento de las turbinas del Dique Cuesta del Viento.

El Consejo se reunió con los Señores Presidente Oscar Alberto Varela y Miembro de la Junta de Riego Remo Meglioli, Inspector Técnico Pedro Pobrete e Inspector de la Tercera

Zona Técnico Atilio Garzón donde se habló de las formas de encarar los trabajos y de lo importante que es la comunicación para trabajar conjuntamente.

El Ingeniero Millón explicó a la Junta de Riego, que ante el ofrecimiento de usuarios para realizar trabajos sobre la red de riego es necesario realizar convenios entre la Junta de Riego y empresa y/o personas.

10º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 591, 592, 593, 594 y 598/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

591-DH-07, Aprueba gasto de \$ 11.268,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

592-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de junio de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

593-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.390,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

594-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.990,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

598-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora quince treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2572

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de agosto del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2571.
- 2º) Expediente 506-1165-J-07 – Jorquera, Juana Cristina – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-1165-J-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Juana Cristina Jorquera, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 6884.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 5, que la parcela N.C. N° 05-38/423106 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 6884 a nombre de Romero Romero Andrés; Rafael y Remedios, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1401m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1401m² cuenta N° 6884 del Departamento Pocito, a nombre de Romero Romero Andrés; Rafael y Remedios.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente N° 506-1698-J-07, Junta de Riego Departamento de 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2007.

VISTO:

El Expediente N° 506-1698-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 25 de Mayo e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2007 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo, para el ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

- 4°) Expediente 506-533-I-2006 – Delegados Habilitados en las Juntas de Riego de los Departamentos Zonda, Ullum, 9 de Julio e Iglesia.

VISTO:

El expediente N° 506-533-I-2006, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General remite a consideración de este cuerpo las alternativas sugeridas por la Contaduría General de la Provincia, referente a la situación en que se encuentra personal de esta repartición, que actualmente desempeña funciones de Delegados Habilitados

en las Juntas de Riego de los Departamentos Zonda, Ullum, 9 de Julio e Iglesia, ante la observación formulada por el Sr. Delegado Fiscal, de que tales agentes no ostentan las Categorías que a su entender corresponden a tales funciones.

Que la Contaduría General de la Provincia coincide con la opinión vertida en estos actuados por la Asesoría Letrada y el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, que consideran que la Categoría que corresponde a quienes cumplen con la función de Delegados Habilitados comprende desde la 18 a 20.

Que analizados los informes producidos en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización se advierte que los mismos parten del error al interpretar las funciones consideradas en los presentes actuados como comprendidas en el tramo Personal de Supervisión, categorías 18 a 20, ley N° 5547, basados en el concepto expuesto a fs 26, "...se incluirá a los agentes que en relación de dependencia con el personal superior ejercen la fiscalización o inspección del cumplimiento de leyes, decretos u ordenanzas o cumplen funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas al personal de este agrupamiento...", y a fs. 28 considera que "...están comprendidas en el Agrupamiento Administrativo, tramo Personal de Supervisión...". Las Funciones de los Delegados Habilitados, están perfectamente explicitadas en el Artículo 38 de la Ley N° 886 (creación del Departamento de Hidráulica) que es la tener presente en el caso, tal cual fue expuesto a fs. 8 por la Dirección Administrativa del Departamento de Hidráulica (informe que al parecer en ningún momento fue considerado por los cuestionantes), y de ello surge que indudablemente en ningún momento ejercen funciones de supervisión, directamente son funciones de ejecución, supervisadas por las dos áreas de las que tienen dependencia directa conforme a la ley (Junta Departamental y Tesorería del Departamento de Hidráulica), y además de ello no tienen ningún personal a cargo o bajo su dependencia.

Que las categorías cuestionadas corresponden a los agentes Hermes José Montaña, Categoría 12, designado mediante Resolución N° 111 de fecha 19/04/1999 (Dpto. Zonda); Víctor Alfredo Giménez, Categoría 15, cuya asignación de funciones fue otorgada mediante Resolución N° 129 de fecha 18/03/2003 (Dpto. Ullum); José Daniel Ortiz, Categoría 14, asignación de funciones otorgada por Resolución N° 430 de fecha 12/08/1997 (Dpto. 9 de Julio) y María Felipa Rojas, Categoría 15, asignación de funciones otorgada por Resolución N° 657 de fecha 29-10-2004 (Dpto. Iglesia).

Que Asesoría Letrada en dictamen N° 518/07 (fs. 43) manifiesta no compartir lo informado a fs.40 y 41 por los Departamentos Auditoría y Asuntos Legales de la Contaduría General de la Provincia, ratificando en todas sus partes su anterior dictamen N° 517/06 posición que es plenamente compartida por este cuerpo y que en mérito a la brevedad se remite, por lo que corresponde confirmar en sus funciones a los agentes cuyas categorías se cuestionan, ratificando en consecuencia los actos resolutivos que dieron origen a las pertinentes asignaciones de funciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar la validez de las resoluciones emanadas de Dirección General ad-referéndum del Consejo, registradas bajo los N°s 430, 111, 129 y 657 de fechas 12/07/1997,

19/04/1999, 18/03/2003 y 29/10/2004 respectivamente, y aprobadas mediante Actas N° 2102, 2362 y 2440.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

5º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 601, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 613, 614, 615, 616, 617, 625, 626, 627, 628, 629, 632, 633, 634, 635, 636, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646 y 647 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

601-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 11/07, a favor de la firma “Quatro S.A.”, “Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui” y “Falduti S.A.” por la suma total de \$ 13.294,87, para la compra de insumos informáticos varios con destino a las distintas áreas técnicas y administrativas de la Repartición.

604-DH-07, Aprueba un gasto de \$ 2.543,23 a favor del agente de esta Repartición González, Alberto Remigio, M.I. N° 6.764.455, en concepto de reintegro de los descuentos realizados incorrectamente por disparidad entre los porcentajes correspondientes a Reparto y/o Capitalización.

605-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

606-DH-07, Aprueba gasto de \$ 22.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

607-DH-07, Aprueba gasto de \$ 20.900,95 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

608-DH-07, Aprueba gasto de \$ 1.300,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

609-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.600,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

610-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

613-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

614-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.700,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

615-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.778,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

616-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

617-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

625-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.274,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Sarmiento, Rawson, 9 de Julio, Caucete y Angaco.

626-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.494,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en el Departamento de Iglesia.

627-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.568,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de San Martín, Pocito, Valle Fértil, Caucete, Rivadavia y Santa Lucía.

628-DH-07, Aprueba gasto de \$ 30.900,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

629-DH-07, Aprueba gasto de \$ 16.400,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

632-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 12/07, a favor de la firma "José Feliciano Herrera" por la suma total de \$ 30.000,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Román y Toma, en una longitud aproximada de 11.665 metros y en el canal Hilario una longitud de 5.200 metros, Departamento Calingasta.

633-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 13/07, a favor de la firma "José Feliciano Herrera" por la suma total de \$ 20.500,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Villa Corral y Toma, en una longitud aproximada de 13.000 metros, Departamento Calingasta.

634-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 14/07, a favor de la firma "José Feliciano Herrera" por la suma total de \$ 18.000,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Castillo y Toma, en una longitud aproximada de 2.750 metros, en el Ramo Primero derivado del Canal San Guillermo, en

una longitud aproximada de 3.655 metros y en el Ramo Segundo derivado del Canal San Guillermo, en una longitud aproximada de 2.532 metros, Departamento Calingasta.

635-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 15/07, a favor de la firma "Mario Osvaldo Morales" por la suma total de \$ 23.200,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Puchuzum y Toma, en una longitud aproximada de 7.500 metros y en el Canal Villa Nueva, en una longitud aproximada de 3.300 metros, Departamento Calingasta.

636-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.320,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

638-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.467,42, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de Angaco, Caucete y 9 de Julio.

639-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.341,76, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de Pocito, San Martín y Caucete.

640-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.541,89, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de Pocito, San Martín, Sarmiento y Calingasta.

641-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.520,71, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, Calingasta, Pocito, Rawson, 9 de Julio y Caucete.

642-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.444,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de junio de 2007 en los Departamentos de Rivadavia y Valle Fértil.

643-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.268,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de junio de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

644-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de junio de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

645-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.734,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de junio de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

646-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.833,50 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

647-DH-07, Aprueba gasto de \$ 17.001,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2573

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de agosto del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2572.

- 2º) Expediente 506-1069-M-07 – MUNICIPALIDAD DE POCITO – E/ Renuncia al derecho de riego – Dpto. Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-1069-M-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Intendente de la Municipalidad de Pocito, solicita la renuncia del derecho de riego, de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 295.

Que la Inspección Técnica de Pocito informa a fojas 12, que la parcela N.C. N° 05-26/400700, no hace uso continuo del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 13) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 295 a nombre de Cooperativa Mercado de concentración de frutas, hortalizas y afines provisión de servicio y comercialización “Huarpe” Cooperativo Limitado, con dotación de carácter permanente para 20Has. 9668m². Y que ante la falta de uso por más de tres años encuadra legalmente la petición en las normas de caducidad conforme al art. 137º de la Ley 4392/78 (Modificada por el art. 1º de la Ley 6872).

Que Asesoría Letrada de la Repartición en dictamen N° 478-DH-07 confirma el encuadramiento legal citado en el párrafo precedente considerando que se debería dar intervención al titular del derecho registrado, situación que este cuerpo considera innecesario atento que el inmueble ha sido adquirido por el Municipio del Departamento Pocito mediante declaración de utilidad pública sujeto a expropiación mediante Ordenanza n° 4077-06 ratificada por Ley de la Provincia de San Juan N° 7729, que por ser de orden público y al no contar con antecedentes que refieran a disponibilidad alguna al derecho de riego por parte de quien figura empadronado debe declararse la caducidad aludida.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 20Has. 9668m², registrado bajo cuenta N° 295 del Departamento Pocito a nombre de Cooperativa Mercado de concentración de frutas, hortalizas y afines provisión de servicio y comercialización "Huarpe" Cooperativo Limitado.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-1781-I-07 – Irrigación – S/Sea designado como Tomero al agente Rosario del Jesús Andrada.

VISTO:

El expediente N° 506-1781-I-07 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación solicita se designe como Tomero al Señor Rosario del Jesús Andrada M.I N° 5.088.399, en reemplazo del Señor Alberto Ramón Navas dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Rosario del Jesús Andrada M.I N° 5.088.399, Cat. 18 Agrupamiento 511, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente, dependiente del Departamento Irrigación – Delegación Rivadavia.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Tomero en el Comparto Angaco, al agente Rosario del Jesús Andrada M.I N° 5.088.399, en su estado actual de revista, en reemplazo del agente Alberto Ramón Navas.

ARTICULO 2°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

4°) Expediente 506-1836-M-07 – Ministerio de Educación – S/ Autorización de Pozo a favor de Escuela Agrotécnica Ejército Argentino. Valle Fértil.

VISTO:

El expediente N° 506-1836-M-07, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita se le autorice realizar una perforación e instalación de equipo de bombeo en terrenos del Gobierno de la Provincia de San Juan ocupados por la Escuela Agrotécnica Ejército Argentino del Departamento Valle Fértil y también se le exima del pago del arancel establecido por Acta N° 2548, pto. 3°, art. 7°, inc. a); la dotación de agua a extraer será destinada a funciones didácticas productivas del establecimiento escolar.

Que la Empresa encargada de ejecutar la obra es Industria Metalúrgica A. Orozco.

Por ello, en uso de las atribuciones.

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Exceptuar del arancel establecido por Acta N° 2548, pto. 3°, art. 7°, inc. a), de la solicitud de perforación, aludida en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Los trabajos a ejecutar deberán ser supervisados por a las áreas técnicas de la Repartición.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 655, 656, 657, 659, 662, 665, 666 y 667/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

655-DH-07, Aprueba gasto de \$ 33.500,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

656-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

657-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.780,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

659-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.615,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

662-DH-07, Aprueba gasto de \$ 19.000,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

665-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.900,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

666-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.300,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

607-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.600,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2574

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de agosto del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2573.

2º) El Director General expone sobre la petición de la Firma Manzano titular de las cuentas N°s 1492 - 1493 del Departamento San Martín; cuenta N° 1230 del Departamento 25 de Mayo; cuentas N°s 1199 – 2317 – 72223 – 72222 del Departamento Sarmiento; cuentas N°s 12841 – 11516 – 11996 – 11274 – 12020 – 12980 del Departamento Rawson, de que se le otorgue para el pago del Canon de Riego y las Tasas Retributivas de Servicio una cantidad mayor de cuotas que las establecidas en los planes vigentes.

Que analizada la conducta tributaria con una morosidad reiterada es que el Consejo resuelve no dar lugar al pedido de un plan de pago especial de deuda.

3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 676, 682 y 684/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

676-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 16/07, a favor de la firma “OFFSET DISEÑO S.A.” por la suma total de \$ 9.040,00, para la confección de 1.000 ejemplares de la revista de publicación del Relevamiento Agrícola Ciclo 2006/2007.

682-DH-07, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial cuyo punto de toma será en el Río Gualcamayo, a fin de ser utilizada en las tareas de aplacamiento de polvo y trabajos en la Quebrada del Diablo en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 5 meses a partir del 11

de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2007, con un volumen de 144.000m³, deberá abonar la suma de \$ 144.000,00.

684-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.099,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2575

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2574.

2º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 691, 692, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 703, 704, 705, 706, 707 y 708/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

691-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 15/08/07 hasta el 11/09/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

692-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 15/08/07 hasta el 11/09/07.

694-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 18/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal General Campanario, en una longitud aproximada de 7.976 metros y en el Canal General Arroyito, en una longitud aproximada de 3.137 metros, y por los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones y el desmalezamiento de ambas márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,80m, en el Canal Tambo Breal, en una longitud aproximada de 4.857 metros y el desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,80m y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Romo, en una longitud aproximada de 23.000 metros Departamento Iglesia.- apertura de propuestas 21 de agosto de 2007, a las 10:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 27.360,00.

695-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 19/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Del Alto – Iglesia Zonda, en una longitud aproximada de 4.790 metros y en el Canal Del Bajo – Iglesia Zonda, en una longitud aproximada de 8.525 metros y el desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,80m y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Chita, en una longitud aproximada de 24.000 metros Departamento Iglesia.– apertura de propuestas 21 de agosto de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 28.800,00.

696-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.601,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de julio de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

697-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.250,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de julio de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

698-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 17/07, a favor de la firma “Mario Zini & Cia S.R.L.”, por la suma total de \$ 9.283,00, para la compra de tres equipos trancéptores VHF-FM los que deberán ser entregados instalados en perfecto estado de operatividad en dos camiones Ford 4.000 – modelos 2.007- dominios GBH 985 y GBH 986 y en el camión Scania 112-H – modelo 1.983 - dominio VTF 891 que conforman el parque oficial automotor de la Repartición y un trancéptor BLU que deberá ser entregado instalado en perfecto estado de operatividad en la sala de radio instalada en el Departamento Irrigación..

699-DH-07, Aprueba gasto de \$ 25.650,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

700-DH-07, Aprueba gasto de \$ 23.300,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

701-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.950,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

703-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.644,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de Pocito, Santa Lucía y 9 de Julio.

704-DH-07, Autoriza pago de \$ 4.912,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de julio de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

705-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.690,82, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de Caucete, San Martín, Sarmiento, Pocito y Chimbás.

706-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.400,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

707-DH-07, Aprueba gasto de \$ 18.450,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

708-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.320,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2576

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2575.
- 2º) Expediente n° 506-404-C-07 – Correa Cuenca, Rodolfo – eleva renuncia a la dotación de riego. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-404-C-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rodolfo Correa Cuenca, propietario de un inmueble ubicado en el departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 116, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa a fojas 13, que la parcela N.C. N° 03-33/741382, registrada bajo cuenta N° 6847, no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años, y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto bajo la cuenta N° 6847 a nombre de Rodolfo Correa Cuenca el derecho de riego de carácter permanente para 1Ha.0983m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Ha. 0983m², cuenta N° 6847 registrada a nombre de Rodolfo Correa Cuenca, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-761-E-07 – Empresa Energía San Juan – Ref./Construcción de línea Aérea de media Tensión. Departamento Zonda.

VISTO:

El Expediente 506-761-E-07, y;

CONSIDERANDO:

Por dichas actuaciones la Empresa Energía San Juan tramita la autorización para el tendido de una línea aérea de media tensión (LMT) en terrenos actualmente ocupados por la batería de Pozos de Zonda, ello debido a la imposibilidad del tendido por calles del dominio público en función de la cantidad y dimensiones de los árboles existentes, solicitando además se le exima del pago anual que por Tasas le corresponde autorizándosele a efectuar un solo pago y por única vez.

Que han intervenido los servicios Técnicos de la Repartición como así también la inspección de Zona Batería de Pozos de Zonda Departamento Irrigación la que acepta la traza propuesta por Energía San Juan.

Que Secretaría Técnica determina el valor de \$8.400,00 por el uso de los 4200m de longitud que ocupa el tendido de la red eléctrica en terrenos de la Batería de Pozos de Zonda.

Que en virtud del Art. 4° del Acta 2548 Pto. 3° de fecha 10-01-07 el Consejo se encuentra plenamente facultado para reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas cuando por razones de orden técnico, económico y social así lo indique.

Que en virtud de lo solicitado, facultades de este cuerpo y atendiendo al fin social que implica la obra interconexión “San Juan – Zonda” en 33 kV. es criterio de este cuerpo que debe accederse a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar por única vez el valor de \$ 8.400,00 (ocho mil cuatrocientos pesos), como valor por uso de camino de servicio estipulado en el Pto. 3° Art. 4° del Acta N° 2548.

ARTICULO 2°. Facultar a Dirección General a emitir la autorización pertinente.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 711, 712, 714, 715, 716, 718, 719, 726, 729, 730 y 734/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

711-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 08/07, para la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil de primera calidad, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 31 de agosto de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 190.000,00.

712-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.644,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de Santa Lucía, Rivadavia y Rawson.

714-DH-07, Aprueba gasto de \$ 1.026,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

715-DH-07, Autoriza la contratación Directa a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la Provincia de San Juan, por la suma de \$ 40.500,00, por la contratación del helicóptero marca Bell 407 – matrícula LV-BHT – por 9 horas de vuelo destinado a realizar cateos de nieve acumulada en las distintas estaciones nivométricas en la alta cordillera.

716-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.647,70, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de 9 de Julio y Rivadavia.

718-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.300,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

719-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

726-DH-07, Aprueba gasto de \$ 24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

729-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 21/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones existentes en el Canal Buena Esperanza, en una longitud aproximada de 20.150 metros y por la ejecución los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones existentes en el Canal la Cañada, en una longitud aproximada de

5.180 metros Departamento Iglesia.– apertura de propuestas 30 de agosto de 2007, a las 10:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 27.840,00.

730-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 20/07, para la ejecución de los trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquinas en un ancho máximo de 0,50 metros y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Agua Negra, en una longitud aproximada de 45.000 metros por la ejecución de los trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquinas en un ancho máximo de 0,50 metros y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Las Flores, en una longitud aproximada de 8.000 metros, y por para la ejecución de los trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquinas en un ancho máximo de 0,50 metros y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Colanguil, en una longitud aproximada de 21.119 metros, Departamento Iglesia.– apertura de propuestas 30 de agosto de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 20.160,00.

734-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.758,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en el Departamento de Iglesia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2577

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2576.

2º) Expediente n° 506-2907-S-05– S.D.K. SOCIEDAD ANONIMA – EMPADRONAMIENTO - Dpto. Calingasta.

VISTO:

El Expediente 506-2907-S-05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la empresa S.D.K. S.A, en su carácter de titular de un inmueble que ocupa terrenos de los Departamentos Calingasta e Iglesia (Estancia Tocota) solicita el empadronamiento del derecho de riego que le corresponde.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas conforme a los antecedentes del caso informa que al inmueble citado únicamente le corresponde derecho de agua de riego por la parte peticionante al Departamento Iglesia y que en el actual Padrón de Riego figura registrado a nombre de Miguel Angel Ochionero con una dotación de carácter permanente del arroyo Tocota para 400Ha. registrado bajo la cuenta n° 672.

Que la tramitación estuvo detenida por falta de pago por Canon y Tasas Retributivas de Servicios, en virtud de lo resuelto por este cuerpo en acta n° 2019 pto. 3º de fecha 28-11-95 .

Que apersonado ante este cuerpo el señor Sergio Daniel Kalierof en carácter de Presidente de Directorio de la Firma peticionante, solicitó con el ánimo de abonar la deuda que le corresponde se le exima de las Tasas Retributivas de Servicios Hídricos a partir del año 2002 y se le otorgue un plan de pago.

Que por Resolución N° 589 de fecha 16-07-07 Dirección General ante gestiones realizadas por quienes adujeron ser usufructuarios del agua de riego del derecho citado precedentemente autorizó un plan de facilidades de pago de 48 cuotas mensuales y consecutivas, con sus respectivos intereses y demás condiciones financieras exigidas,

resolución que fue refrendada por el Consejo en Acta 2570 Pto. 3° de fecha 18-07-07, plan que a la fecha según lo que informa Dpto. Recaudación no se ha concretado.

Que en virtud de lo dispuesto en casos análogos y conforme a la doctrina imperante la Tasa es el precio a pagar por el uso de un servicio público (Arturo Orgaz, “Diccionario de Derecho y Cs. Sociales” y M.S. Marienhoff “Tratado de Derecho Administrativo”, t.II, p. 139, # 346) y en razón que el derecho de riego se encuentra en uso efectivo corresponde no acceder a la eximición peticionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad la Firma S.D.K. Sociedad Anónima, N.C. N° 16-20/790380 y N.C. N° 17-90/080150, Fracción 2, con dotación de agua de riego de carácter permanente del Arroyo Tocota para 400Ha. 0000m² a desglosar de forma total de la cuenta n° 672 del Departamento Iglesia que figura a nombre de Miguel Ángel Ochionero.

Este Empadronamiento se aconseja por el Arroyo Tocota.

ARTICULO 2°. No hacer lugar a la eximición de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 3°. Declarar prescripta la deuda de la cuenta n° 672 a nombre de Miguel Ángel Ochionero, anterior al año 2002.

ARTICULO 4°. Hacer extensivo al Señor Sergio Kalierof el plan de pagos oportunamente resuelto por Dirección General en Resolución N° 589 de fecha 16-07-07.

ARTICULO 5°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y procédase a registrar el empadronamiento ordenado. Cumplido archívese.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 741, 742, 743, 744, 745, 747,749, 750, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766 y 767/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

741-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 06/07, a favor de las firmas “Lino Eduardo Luna.”, “José María Hidalgo”, “Olga Inés Dohmen de Hernández”, “Luis Humberto Rey”, “Ricardo Lampazona”, “Cinco Cerros S.R.L.”, “Martín Esteban Tantén” e “Integral Distribuciones de Jorge E. Miadosqui” por la suma total de \$ 68.850,59, para la compra de herramientas, materiales y elementos varios con destino a la reparación, mantenimiento y conservación de canales de la Primera, Segunda y Tercera Zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de Trabajos Públicos establecidos para este periodo.

742-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.734,98 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

743-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.313,80 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

744-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.251,98, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de 9 de Julio, Rivadavia y Calingasta.

745-DH-07, Rechaza la única propuesta presentada en la Licitación Pública n° 07/07, y que corresponde a la firma José María Hidalgo, por considerar excesivo los precios cotizados y por modificar las condiciones establecidas en el pedido de precios en el Pliego de Condiciones. Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa n° 05/07, para la compra de repuestos originales para el tren rodante completo de la máquina retroexcavadora a orugas Fiat-Alis S-11 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 5 de septiembre de 2007, a las 11:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 90.000,00.

747-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública n° 09/07, para la ejecución de la obra de defensas en el Río Talacasto – Dpto. Ullum, consistente en 10.920 m³, de espaldones de roca y 5.096 m³ de muros de hormigón ciclópeo . Presupuesto Oficial \$ 4.939.480,00.

749-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.196,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de 9 de Julio, Chimbas y Rivadavia.

750-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.707,05, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de julio de 2007 en los Departamentos de 9 de Julio, San Martín, Rivadavia, Chimbas y Calingasta.

759-DH-07 Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 03/09/07 hasta el 11/09/07.

760-DH-07, Aprueba gasto de \$ 24.400,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

761-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.300,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

762-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.300,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

763-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.900,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

764-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.800,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

765-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.964,40 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

766-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.938,30 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

767-DH-07, Aprueba gasto de \$ 14.400,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2578

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de septiembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2577.
- 2º) Expediente 506-1706-E-07 – Estévez López, Brígido – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-1706-E-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Estévez López, Brígido, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4360.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 08-40/680670 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4360 a nombre de Estévez López, Brígido, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 2508m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 2508m² cuenta N° 4360 del Departamento Chimbas, a nombre de Estévez López, Brígido.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-925-A-07 – ASWELL S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-925-A-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ASWELL S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 08-34/705785, según Plano de Mensura N° 08-2376/86 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Bolívar s/n° Parque Industrial, Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 18m. de calle 8 y a 10m. de Calle Bolívar, Departamento Chimbas, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3801, con un volumen de 10,78 litros/segundo, que se usa para la fabricación de placas de yeso en su totalidad.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 50 vta. informa que el establecimiento no vierte efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 43 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 33.418,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 44) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad

y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 3°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 10,78 litros/segundo a favor de la Firma ASWELL S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 18m. de calle 8 a 10m. de Calle Bolivar, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3801, inmueble con N.C. N° 08-34/705785, según Plano de Mensura N° 08-2376/86, con establecimiento ubicado en calle Bolivar s/n° Parque Industrial, Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 10,78 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la

vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 3.341,80 (tres mil trescientos cuarenta y uno pesos con ochenta centavos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4º) Expediente n° 506-165-P-06 – PRUNE S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-165-P-06, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa PRUNE S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 02-46/453570, según Plano de Mensura N° 02-5044/98 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta Provincial N° 12 s/n°, Km. 145, La Bebida, Departamento Rivadavia.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 100m. al sur de la Ruta Provincial N° 12 y a 400m. al NE de las instalaciones de la Planta, Departamento Rivadavia, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4116, con un volumen de 10 litros/segundo, que se usa para proveer de agua a las instalaciones de la planta.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento de los efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 107 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 31.000,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 99) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 3°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 10 litros/segundo a favor de la Firma PRUNE S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 100m. al sur de la Ruta Provincial N° 12 y a 400m. al NE de las instalaciones de la Planta, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4116, inmueble con N.C. N° 02-46/453570, según Plano de Mensura N° 02-5044/98, con establecimiento ubicado en Ruta Provincial N° 12 s/n°, Km. 145, La Bebida, Departamento Rivadavia, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual

establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 10 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar

provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 3.100,00 (tres mil cien pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 768, 769, 770, 771, 772, 773 y 774 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

768-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 18/07, a favor de la firma “Mariano Daniel Benegas ”, por la suma total de \$ 32.500,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal General Campanario, en una longitud aproximada de 7.976 metros y en el Canal General Arroyito, en una longitud aproximada de 3.137 metros, y por los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones y el desmalezamiento de ambas márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,80m, en el Canal Tambo Breal, en una longitud aproximada de 4.857 metros y el desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,80m y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Romo, en una longitud aproximada de 23.000 metros Departamento Iglesia.

769-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 19/07, a favor de la firma “Mariano Daniel Benegas ”, por la suma total de \$ 33.900,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones en el Canal Del Alto – Iglesia Zonda, en una longitud aproximada de 4.790 metros y en el Canal Del Bajo – Iglesia Zonda, en una longitud aproximada de 8.525 metros y el desmalezamiento y limpieza de ambas

márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,80m y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Chita, en una longitud aproximada de 24.000 metros Departamento Iglesia.

770-DH-07, Autoriza pago de \$ 4.210,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de julio de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

771-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.257,20 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

772-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 11/07, para la contratación de quinientas (500) horas de tractor topador a carriles o cargadora de gran porte de 250 H.P. mínimo de potencia, con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamientos de cauces y sistema de defensas aluvionales en los Departamentos Pocito y Sarmiento, necesarias para dar cumplimiento al Plan de Trabajos Públicos en la zona de riego de la Provincia establecidos para este periodo – apertura de propuestas 19 de septiembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 240.000,00.

773-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.600,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

774-DH-07, Autoriza el reintegro en efectivo depositado en la cuenta n° 690/9 Devoluciones Reclambles del Banco de San Juan de la Repartición, como garantía de oferta a favor de la firma Track Mar S.A.C.I. cuyo monto total asciende a la suma de \$805,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2579

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2578.

2º) Expediente 506-1907-I-07 – Irrigación – S/La compra de combustibles

VISTO:

El Expediente 506-1907-I-07; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación solicita la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y confección con diseño de impresión inviolable, a nombre del Departamento de Hidráulica y con destino al mantenimiento de camionetas, camiones y equipos pesados que conforman el parque oficial automotor de la Repartición

Que se realizó el llamado a Licitación Pública N° 08/07 que determina la Ley de Contabilidad y dado oportuna intervención a la Comisión de Adjudicaciones.

Que el precio presupuestado por la empresa DANPE S.R.L., considerado por ser la única que se encuentra en condiciones para su evaluación, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, tiene justificación en lo expresado por la misma; “el precio presupuestado se debe a la gran variación de los precios de los combustibles de estos últimos meses y a la gran inestabilidad que nos ofrece la Petrolera, por tal motivo tengan ustedes en considerar que la entrega total de los litros se estima de 4 a 5 meses de acuerdo a experiencias anteriores, con el agravante que la Petrolera no incrementa cupos mayores de provisión, sino todo lo contrario hay restricción de dicho combustible en los últimos meses.” (fojas 103º), y como antecedente de lo expuesto es de tener presente la contratación anterior actualmente con la firma MAR SAN S.R.L. de fecha 16 de abril del corriente año. (fojas 104º/106º).

Que en ésta instancia la Comisión una vez analizada la única propuesta en condiciones legales para su consideración, aconseja adjudicar el combustible gas-oil requerido a favor de la firma “DANPE S.R.L.” por considerar: su oferta conveniente, por ofrecer combustible de primera calidad marca Y.P.F. y por consignar domicilio de carga conforme al Pliego de

Condiciones, en la suma total de \$249.900,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NEVE MIL NOVECIENTOS) IVA incluido, a razón de \$2,499 el litro.

Que prestaron intervención al presente trámite, Contaduría, Comisión de Adjudica Asesoría Letrada y la Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de las facultades que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autoriza la adjudicación a favor la firma “DANPE S.R.L.”, por la suma total de \$ 249.900,00 (son pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos), para la compra de 100.000 litros de combustible gas-oil marca YPF, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de camionetas, camiones y equipos pesados que conforman el parque oficial automotor de la Repartición, a razón de \$2,499 el litro, conforme a su cotización en el llamado a Licitación Pública n° 08/07, trámite realizado dentro de las normativas legales que establece la Ley de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N° 0008 en vigencia y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. PLAZO DE ENTREGA DE CHEQUERAS: CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la Orden de compra, firma del contrato respectivo y haberse efectivizado el pago anticipado por parte del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 3°. MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS.

ARTICULO 4°. FORMA DE PAGO: Contado anticipado a cinco (05) días hábiles de fecha de factura, previo la firma DANPE S.R.L. deberá garantizar la entrega del gas-oil cotizado y adjudicado mediante un Seguro de Caución ó aval bancario por el importe que cubra el riesgo patrimonial de idénticas condiciones.

ARTICULO 5°. INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en la presente adjudicación sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueron los errores u omisiones en que se hubiere incurrido, dejando expresa constancia que el valor de \$2,499 por litro de gas-oil quedará automáticamente **congelado** hasta completar los 100.000 litros por tratarse de un pago anticipado.

ARTICULO 6°. TRANSFERENCIA: La presente adjudicación a favor de la firma DANPE S.R.L., no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto “Ipsa Facto” el mismo, con derecho a reclamar la Repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTICULO 7°. PENALIDADES: Aceptada la propuesta por el Departamento de Hidráulica y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de

combustible gas-oil en los términos a que refiere la siguiente contratación, salvo circunstancias imprevistas y de fuerza mayor aceptadas por el Consejo del Departamento de Hidráulica, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación (5%) y la póliza de Seguro de Caucción presentada como garantía de pago anticipado, e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Departamento de Hidráulica en un plazo mínimo de treinta (30) días y un máximo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 8°. RETENCIONES. El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTICULO 9°. LUGAR DE CARGA: reestablece que las movilidades oficiales deberán cargar el combustible gas-oil **únicamente** en Estación de Servicio propiedad de la firma adjudicataria ubicada en **Avenida José Ignacio de la Rosa N° 09 – oeste – Departamento Rivadavia – San Juan**. Se deja expresa constancia que por cualquier causal imprevisto que pudiera ocasionarse en el lugar de expendio y que de a lugar la suspensión de carga, la firma DAMPE S.R.L. deberá proceder, hasta tanto se prolongue el inconveniente, otro lugar de carga para no suspender el servicio de expendio de las unidades de la Repartición, debiendo proveer la misma calidad del producto y al mismo precio – litro adjudicado.

ARTICULO 10°. GARANTÍA DE ADJUDICACION: La firma DAMPE S.R.L. deberá presentar una garantía de adjudicación por el 5% del valor total adjudicado, que responde a la suma de \$12.495,00 (pesos doce mil cuatrocientos noventa y cinco), conforme lo establece el Artículo 3° Punto II del Pliego de Condiciones.

ARTICULO 11°. CHEQUERAS: La empresa adjudicataria deberá confeccionar las chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, a nombre de “Departamento de Hidráulica” troqueladas, con numeración correlativa, y un diseño de seguridad inviolable para evitar que las mismas sean adulteradas o falsificadas, asimismo deberá colocar el nombre y apellido del responsable, patente de la movilidad y a la obra que se destina.

ARTICULO 12°. LUGAR DE ENTREGA: La totalidad de las chequeras de combustible gas-oil deberá ser entregadas en la tesorería de la Repartición, quién será la encargada de distribuir las mismas a las distintas áreas solicitantes previo la autorización de la Dirección General.

ARTICULO 13°. CONTRATO: Entre el Departamento de Hidráulica y la firma DANPE S.R.L. se confeccionará el respectivo contrato de provisión de combustible gas-oil, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa.

ARTICULO 14°. CONTROL: El Departamento de Hidráulica se reserva el derecho de realizar control de calidad del gas-oil que provea la empresa a las movilidades, cuando a su juicio lo crea necesario en los laboratorios de Química de la Universidad Nacional de San Juan o en el I.N.T.I. (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), cuyos gastos será de exclusividad de la firma adjudicataria.

ARTICULO 15°. Aprobar el reajuste del gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual se afecta a la partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica-01 Programa del Departamento de Hidráulica -00 Sub-Programa del Departamento de Hidráulica-01 Proyecto del Departamento de Hidráulica – 056 Obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje en toda la Provincia – 2 Bienes de Consumo – Ejercicio 2007 importe final afectado \$249.900,00.

ARTICULO 16°. Autorizar a Contaduría a confeccionar la Afectación de Compromiso y el ordenado a Pagar a favor de la firma “DANPE S.R.L.” y por la suma expresada en el Art. 1° para que la Tesorería de la Repartición proceda a efectivizar el **pago anticipado** respectivo, previa presentación del aval por parte de la empresa, que cubra el riesgo patrimonial de idénticas condiciones y la factura debidamente conformada.

ARTICULO 17°. Comuníquese a quien corresponda, tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-1332-I-07– Inspección Técnica del departamento Chimbas – e/nómina de usuarios que no hacen uso del derecho de agua del Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente N° 506-1332-I-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Chimbas, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Departamento Chimbas de su jurisdicción solicitando la caducidad de las mismas.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego citados por la Inspección Técnica se encuentran algunos comprendidos en los términos por cesación por no uso – Art. 286° Ley 4392/78 – y otros bajo las normas de caducidad reglamentadas por el Art. 137° del citado cuerpo legal

Que Asesoría Letrada de la Repartición en dictámenes 599 y 614 aconseja declarar la cesación por no uso conforme al Art. 286° de los derechos de riego que se detallan en fojas 198 y 199 y con los comprendidos en las normas de caducidad (Art. 137°) proseguir con el trámite pertinente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso que establece el artículo 286° de la Ley 4392/78, de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Corp. del Obispo P. de	0Ha.1392m ²	3903	Chimbas
Corp. del Obispo P. de	0Ha.1208m ²	3904	Chimbas

Sánchez Jofré, Ángel	0Ha.4230m ²	1210	Chimbas
P. y B. Constr. Civiles	0Ha.3729m ²	2951	Chimbas
Fioretti de M. Rosa	0Ha.0633m ²	468	Chimbas
Gutierrez, Roberto J.	0Ha.2311m ²	3972	Chimbas
López, Fernando y otro.	0Ha.0547m ²	3480	Chimbas
Maldonado, Brisnobi	0Ha.1000m ²	3881	Chimbas
Videla de V., Inés E.	0Ha.3115m ²	4135	Chimbas
Díaz, Francisco Rafael L.3	0Ha.0650m ²	4088	Chimbas
Díaz, Francisco Rafael L.4	0Ha.0600m ²	4089	Chimbas
Díaz, Francisco Rafael L.2	0Ha.0817m ²	4087	Chimbas
Gómez, Leandro	0Ha.3208m ²	963	Chimbas
Gómez, Teófilo	0Ha.1470m ²	806	Chimbas
Carmona, Hugo y otro.	0Ha.1201m ²	1026	Chimbas
Carmona, Hugo y otro.	0Ha.3445m ²	1797	Chimbas
Recabarren de V., Patricia	0Ha.0836m ²	974	Chimbas
Vergara Carmona José	0Ha.1201m ²	997	Chimbas
Vergara Carmona José	0Ha.3445m ²	1795	Chimbas
Aciar, Ramón H. L. 5	0Ha.0555m ²	3982	Chimbas
Alaniz, Fermín C. L. 9	0Ha.0539m ²	3961	Chimbas
Goyochea, Tomás Adolfo	0Ha.0600m ²	4453	Chimbas
Aballay, Juan Andrés	0Ha.1997m ²	3746	Chimbas
Ros, Rosa Margarita y otr.	0Ha.0685m ²	3722	Chimbas
Sánchez Puerta, Salvador	0Ha.4137m ²	1366	Chimbas
Martín de Sánchez, M.	0Ha.0615m ²	1118	Chimbas
Sanchez F., Norberto R.I	0Ha.4972m ²	3816	Chimbas
Marimont, María B. y otr.	0Ha.1570m ²	4543	Chimbas
Muñoz Valverde, Antonio	0Ha.0860m ²	1919	Chimbas
Rojas Claro, Francisco	0Ha.1250m ²	2062	Chimbas
Carmona Juárez, Antonio	0Ha.2099m ²	2236	Chimbas
Morales, Lilia Porres de	0Ha.1010m ²	3753	Chimbas
Ontiveros, Viviana A. y otr.	0Ha.0823m ²	2796	Chimbas
Porres Maldonado, Cristina	0Ha.0818m ²	2843	Chimbas
Rosselot de Q., María	0Ha.0522m ²	2793	Chimbas
Rosselot de Q., María	0Ha.0522m ²	2922	Chimbas
Rosselot de, Elio Jorge	0Ha.0522m ²	2792	Chimbas
Rosselot de, Elio Jorge	0Ha.0522m ²	2921	Chimbas
Algañaraz, Jorge L.	0Ha.0848m ²	4311	Chimbas
Amante, Eduardo A.	0Ha.0969m ²	4027	Chimbas
Amante, Juan A.	0Ha.0970m ²	4025	Chimbas
Icazati, Antonio R.	0Ha.1014m ²	4149	Chimbas
Martín de A., Nélica L.	0Ha.0955m ²	4223	Chimbas

Martín, Ramón Pablo	0Ha.0999m ²	4026	Chimbas
Quiroga de A, María M.	0Ha.1003m ²	4150	Chimbas
Martín López, Pedro	0Ha.0842m ²	121	Chimbas
Martín López, Pedro	0Ha.2864m ²	119	Chimbas
Martín López, Pedro	0Ha.1192m ²	1692	Chimbas
Martín López, Pedro	0Ha.2020m ²	1694	Chimbas
Marún, Julio Jorge	0Ha.4258m ²	149	Chimbas
Muñoz D., Juan Tomás	0Ha.0504m ²	4327	Chimbas
Romera de S, Irma	0Ha.4641m ²	262	Chimbas
Romera de S, Irma	0Ha.2632m ²	3709	Chimbas
Sancho, F.Vicente	0Ha.2212m ²	2063	Chimbas
Sancho, F.Vicente	0Ha.3136m ²	2064	Chimbas
Romera, Joaquín	0Ha.2396m ²	164	Chimbas
Romera, Joaquín	0Ha.3393m ²	1705	Chimbas
Castillo, Guillermo A.	0Ha.1285m ²	3586	Chimbas
Estévez López, Brígido	0Ha.2508m ²	4360	Chimbas
Estévez L. de A, Purif.	0Ha.2452m ²	4363	Chimbas
Estévez, L. Lorenzo	0Ha.2424m ²	4361	Chimbas
Estévez, L. Lorenzo	0Ha.2396m ²	4362	Chimbas
Estévez, N. José	0Ha.2480m ²	3427	Chimbas
Pérez de Aciar, Marta	0Ha.1285m ²	3615	Chimbas
Pérez de Ahumada, A.	0Ha.1286m ²	3616	Chimbas
Becerra, Ester B. de	0Ha.4315m ²	4046	Chimbas
Blanco de C., Mirta	0Ha.4341m ²	4047	Chimbas
Blanco de S., Amada	0Ha.4370m ²	4048	Chimbas
Blanco, Domingo R.	0Ha.2097m ²	443	Chimbas
Blanco, Domingo R.	0Ha.1503m ²	1843	Chimbas
Blanco, Juan Luis	0Ha.2760m ²	4043	Chimbas
Blanco, Manuel C. L. 6	0Ha.3135m ²	4044	Chimbas
Blanco, Roberto F. L. 7	0Ha.4352m ²	4045	Chimbas
Blanco, Yolanda B. L.2	0Ha.1726m ²	4040	Chimbas
Lucero, Nicomedes L. 10	0Ha.0777m ²	3666	Chimbas
Oro, Carlos R. y otr.	0Ha.0798m ²	728	Chimbas
Paredes de Tello, A.	0Ha.1025m ²	54	Chimbas
Riveros, Orlando Felipe	0Ha.0644m ²	4153	Chimbas
Zeballo de Oro, Adelfa	0Ha.0806m ²	3314	Chimbas
Lara, Antonio	0Ha.1203m ²	3121	Chimbas
Páez, Sacarías	0Ha.0573m ²	3893	Chimbas
Picón, T. del Carmen de	0Ha.4566m ²	3847	Chimbas
López, Jacinto Roque	0Ha.0976m ²	2192	Chimbas
Juárez, Alfredo M. y otr.	0Ha.1011m ²	4157	Chimbas

Pulido M, Manuel	0Ha.5000m ²	1313	Chimbas
Pulido M, Manuel	0Ha.5000m ²	2102	Chimbas
Campodónico, Mario Ernesto	0Ha.3680m ²	3631	Chimbas

ARTICULO 2°. Imprimir por las áreas que correspondan el trámite administrativo previo a la declaración de caducidad prevista en el artículo 137° de la Ley 4392/78, de los derechos de riego que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA	DEPARTAMENTO
Poet San Juan S.A.	0Ha.6800m ²	4479	Chimbas
González S. Antonio	7Ha.1428m ²	1811	Chimbas
Martín, Alfonso R.	1Ha.5000m ²	1207	Chimbas
Martín, Alfonso R.	7Ha.1428m ²	1816	Chimbas
Sánchez Jofré, Ángel	7Ha.1042m ²	1818	Chimbas
Maldonado, Ramón F.	1Ha.0000m ²	3603	Chimbas
Capdeville de Cal, M.	1Ha.8001m ²	720	Chimbas
Capdeville, Juan J.	1Ha.5000m ²	1972	Chimbas
Fernández, M. Z. de	2Ha.2172m ²	4562	Chimbas
López, Ricardo y otr.	1Ha.5761m ²	1667	Chimbas
López, Ricardo y otr.	1Ha.4940m ²	1835	Chimbas
López, Laureano	1Ha.4782m ²	1665	Chimbas
López, Laureano	1Ha.4012m ²	1833	Chimbas
Soc. Bórbore e Hijos	1Ha.3698m ²	3339	Chimbas
Díaz, Fco. Rafael	0Ha.5605m ²	4032	Chimbas
Gálvez de S., Isabel R.	2Ha.1251m ²	2075	Chimbas
Morrone de A, Rosa	0Ha.9113m ²	134	Chimbas
Marún, Julio Jorge	0Ha.6039m ²	1703	Chimbas
Romera de S., Irma	2Ha.1416m ²	15	Chimbas
Martín, Alfonso Rufino	0Ha.8048m ²	4171	Chimbas
Sabio López, Francisco	2Ha.0000m ²	1676	Chimbas
López López, Manuel	1Ha.3602m ²	1976	Chimbas
López López, Manuel	0Ha.9874m ²	1977	Chimbas
Fernández G. Antonio	2Ha.2249m ²	2239	Chimbas
Solera B. de R. J. y otr.	6Ha.2757m ²	177	Chimbas
Merenda, Salvador L.	0Ha.7451m ²	4456	Chimbas
González M. María S.	0Ha.8283m ²	4318	Chimbas
González M. María S. y otr.	3Ha.6145m ²	27	Chimbas
Blanco, Domingo R.	1Ha.1778m ²	1844	Chimbas
Giménez H. Francisco H.	1Ha.3806m ²	4004	Chimbas
Rosa Amarilla S.A.	5Ha.3987m ²	2249	Chimbas
Saavedra, Celestino	0Ha.5379m ²	2255	Chimbas
Castro, Ignacio T.	1Ha.5862m ²	3360	Chimbas
Castro, Ignacio T.	1Ha.1999m ²	3361	Chimbas
Castro, Ignacio T.	0Ha.5999m ²	3362	Chimbas
Castro, Ignacio T.	0Ha.5999m ²	3363	Chimbas

Cortez M. Rafael J.	1Ha.3333m ²	78	Chimbas
Scalzotto, Enrico y otr.	1Ha.4254m ²	2097	Chimbas
Martín de P, Asunción	0Ha.5564m ²	1256	Chimbas
Pulido M, Manuel	1Ha.0000m ²	1250	Chimbas
González de M, María	2Ha.0000m ²	1260	Chimbas
González de M, María	7Ha.2108m ²	1261	Chimbas
Moran de B, María y otr.	1Ha.4859m ²	1295	Chimbas
Campodónico, Mario Ernesto	3Ha.6439m ²	3630	Chimbas
Beltrán de F., Alcira	1Ha.9565m ²	3256	Chimbas
Escobar, Damián	5Ha.1001m ²	4642	Chimbas
Bazan Agras, Eduardo Roque	5Ha.4527m ²	3455	Chimbas
Bazán Agras, Eduardo Roque	9Ha.1710m ²	3491	Chimbas
Montilla Lahoz, Pedro J.	4Ha.1563m ²	1360	Chimbas
Sánchez Puerta, Salvador	1Ha.3090m ²	1354	Chimbas
Cáceres, Alfredo D. y otr.	1Ha.1143m ²	4451	Chimbas
Coria, Julio Edgardo	3Ha.7749m ²	2157	Chimbas
Fernández, José y otr.	2Ha.0456m ²	1127	Chimbas
Muñoz V, Antonio	2Ha.0458m ²	3218	Chimbas
Muñoz, Antonio	2Ha.9522m ²	1119	Chimbas
Sánchez Ibáñez, Antonio	1Ha.0000m ²	2049	Chimbas
Sánchez Martín, Aurora	1Ha.0818m ²	4593	Chimbas
Sánchez Martín, Manuela	1Ha.0818m ²	4594	Chimbas
Valverde de C., Nélide y otr.	1Ha.2514m ²	4128	Chimbas
Sabio de Salguero, Isabel	1Ha.0000m ²	4164	Chimbas
Sabio de Salguero, Isabel	1Ha.0000m ²	4165	Chimbas
Sabio de Salguero, Isabel	1Ha.0000m ²	4166	Chimbas
Sabio de Salguero, Isabel	1Ha.0000m ²	4167	Chimbas
Salguero García, Francisco	0Ha.7200m ²	3448	Chimbas
Salguero García, Francisco	1Ha.8000m ²	3450	Chimbas
Salguero García, Francisco	1Ha.9800m ²	3451	Chimbas
Valverde, José A. y otr.	3Ha.2000m ²	1230	Chimbas
Valverde, José A. y otr.	3Ha.5200m ²	1810	Chimbas
Valverde, José y otr.	1Ha.2800m ²	1124	Chimbas
Amante, Afio y otr.	0Ha.5500m ²	4466	Chimbas
Milla Espinosa, Calixto	1Ha.0472m ²	2876	Chimbas
Pérez González, Nicolás	3Ha.3674m ²	1158	Chimbas
Carrillo, Encarnación de	1Ha.9259m ²	943	Chimbas
Muñoz Moral, Francisco	2Ha.3161m ²	783	Chimbas
Carmona Juárez, Juan M.	0Ha.5609m ²	2101	Chimbas
Carmona P., Ramón	0Ha.8473m ²	3473	Chimbas
Carmona P., Ramón	1Ha.1000m ²	2061	Chimbas
Flores, Gregorio del T.	0Ha.9400m ²	757	Chimbas
Lujan, Víctor D. y otr.	1Ha.2998m ²	751	Chimbas
Rubio, Pedro P. y otr.	0Ha.9400m ²	970	Chimbas

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota, cumplido el trámite ordenado vuelva a este Consejo.

4º) Expediente N° 506-1044-J-07 – Jofré Mario Sergio – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1044-J-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Jofré Mario Sergio, en calidad de Propietario solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-88/400750, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo – Compuertas N° 2 y 3.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Jofré Mario Sergio, informando que la concesión original posee antecedentes de empadronamiento, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuentas N°s 576, 300, 301, 305, 306 y 307. Por lo que correspondería empadronar a nombre de Jofré Mario Sergio, la Fracción 1 del Plano 16-961/86, N.C. N° 16-88/400750, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha 4492m² de forma individual y parcial de las Cuentas N°s 300, 301, 305, 306, 307 y 576

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Jofré Mario Sergio, N.C. N° 16-88/400750, Fracción 1, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha 4492m² a desglosar de forma individual y parcial de las Cuentas N° 300 que figura a nombre de Benedo Cruz, 301 que figura a nombre de Petronila Cruz, 305 que figura a nombre de Nieves Cruz, 306 que figura a nombre de Alberto Cruz, 307 que figura a nombre de Adelina C. Gómez. y 576 que figura a nombre de Juana C. de Jofré.

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Compuerta N° 2 y 3.

ARTICULO 2º. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expediente N° 506-1376-J-07 – Jofré Pedro – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1376-J-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Jofré Pedro, en calidad de Propietario solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-88/430740, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo – Compuertas N° 2 y 3.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Jofré Pedro, informando que la concesión original posee antecedentes de empadronamiento, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuentas N°s 576, 300, 301, 305, 306 y 307. Por lo que correspondería empadronar a nombre de Jofré Pedro, la Fracción 3 del Plano 16-961/86, N.C. N° 16-88/430740, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha 7357m² de forma individual y parcial de las Cuentas N°s 300, 301, 305, 306, 307 y 576

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Empadronar, sin perjuicio de terceros, el inmueble propiedad de Jofré Pedro, N.C. N° 16-88/430740, Fracción 3, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha 7357m² a desglosar de forma individual y parcial de las Cuentas N° 300 que figura a nombre de Benedo Cruz, 301 que figura a nombre de Petronila Cruz, 305 que figura a nombre de Nieves Cruz, 306 que figura a nombre de Alberto Cruz, 307 que figura a nombre de Adelina C. Gómez. y 576 que figura a nombre de Juana C. de Jofré.

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Compuerta N° 2 y 3.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expediente n° 519-1379-E-99 Cuerpo 13 – Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentinas S.A. (EMASA) – S/Concesión de agua para uso minero. Dpto. Iglesia.

VISTO:

El expediente N° 519-1379-E-99 Cuerpo 13, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de concesión de agua para uso minero solicitado por Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentinas S.A. (EMASA) para uso en el proyecto minero denominado "Pascua Lama" se formulan múltiples presentaciones planteando oposición al otorgamiento de la concesión.

Que en esta instancia y por ser competente corresponde expedirse únicamente sobre lo planteado de recusación con causa del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón según lo dictaminado por el Asesor de Hidráulica en Dictamen n° 609/07 y en concordancia al Art. 6° de la Ley 3784; y en cuanto al resto de las oposiciones su resolución queda sujeta al previo traslado a la solicitante de la concesión.

Que la primer causal de recusación esgrimida por el Dr. Alfredo A. Castillo y que refiere a vicios en la designación del Señor Subsecretario como Director a cargo del Departamento de Hidráulica, a la que adhiere el Consejero de la Segunda Zona de Riego Sr. Rodolfo Delgado por no cumplirse con lo establecido por la Ley 886, la misma no se encuentra prevista en el Art.16° del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería de la Provincia, norma que resulta aplicable en virtud a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley 3784 (Ley de Procedimiento Administrativo).

“Los funcionarios y empleados pueden ser recusados por las causales y en las oportunidades previstas en los Art. 16 y 17 del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería de la Provincia, debiendo dar intervención al superior inmediato...”. Atento que la causal esgrimida no figura entre las contempladas en el Art.16° citado resulta improcedente fundar la recusación en la misma. En cuanto a la segunda causal de recusación invocada también resulta su consideración asimilable a los conceptos vertidos precedentemente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones, con el voto en disidencia del Consejero de la Segunda Zona de Riego Sr. Rodolfo Delgado.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar la recusación con causa formulada por el Dr. Alfredo A. Castillo conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Por Dirección General gírense las oposiciones formuladas a las peticionantes de la concesión Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentinas S.A. (EMASA).

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

7º) Expediente n° 500-541-M-07 – Tribunal de Cuentas – ref./No aprobar la cuenta Gral. Correspondiente al Ejercicio fiscal 2005, Departamento de Hidráulica.

VISTO:

El Expediente N° 500-541-M-07 y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por intermedio del Ministerio de Infraestructura y Tecnología eleva recomendaciones a tener en cuenta atinente a funciones del Departamento Contable, División Tesorería y Departamento Recaudaciones, conociendo además que tales recomendaciones se han efectuado a los responsables de cada una de las áreas citadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo manifestado por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°. Requerir de las siguientes dependencias Departamento Contable, División Tesorería y Departamento Recaudaciones que hagan llegar a este cuerpo el resultado y/o medidas llevadas a cabo en pos de lograr los objetivos a cuyo fin tienden las recomendaciones aludidas.

8º) Por nota el Departamento Irrigación solicita se actualicen los valores de Horas Máquina.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Acta n° 2533, punto 6° se dispuso la aprobación del presupuesto de gastos por las distintas Juntas de Riego, para el ejercicio 2007.

Que en virtud del valor de equipo debe ser considerado a costo directo con amortización de 15000 horas que corresponde con la antigüedad de los equipos en plaza y su equivalente en potencia con los que cuenta la Repartición, Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora (Dragalina) \$ 170,00; Retroexcavadora \$140,00; Cargadora \$140,00 y Motoniveladora \$ 150,00, conforme a planillas elaboradas por Secretaría Técnica

Que corresponde se tenga presente los valores anteriormente enunciado para la formulación de todos los proyectos y/o Convenios que se suscribieren en el presente ejercicio.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar los valores de Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora (Dragalina) \$ 170,00; Retroexcavadora \$140,00; Cargadora \$140,00 y Motoniveladora \$ 150,00, valor que deberá tenerse presente en todo presupuesto y/o contratación que se realicen por las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica durante el presente ejercicio:

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

9°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 777, 778, 780, 781, 785, 787, 796, 797, 802 y 803/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

777-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 10/07, para la contratación de quinientas (500) horas de tractor topador a carriles o cargadora de gran porte de 250 H.P. mínimo de potencia, con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamientos de cauces y sistema de defensas aluvionales en los Departamentos Ullum, Zonda y Albardón, necesarias para dar cumplimiento al Plan de Trabajos Públicos en la zona de riego de la Provincia establecidos para este periodo – apertura de propuestas 19 de septiembre de 2007, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$240.000,00.

778-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.992,30 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

780-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 13/09/07 hasta el 10/10/07.

781-DH-07 Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 13/09/07 hasta el 10/10/07.

785-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 13/09/07 hasta el 10/10/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

787-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 24/07, para la ejecución de trabajos de desmontaje, reparación, terminación y montaje de compuerta principal, reemplazo de tornillos de mando en acero cromo níquel SAE 4140 en el extremo superior, proveer e instalar motor eléctrico nuevo con brida de montaje frontal trifásico de 3 H.P. y 1.500 r.p.m., desmontaje de parrillas superior e inferior con limpieza y pintado de las mismas y su posterior montaje, instalación eléctrica completa con la colocación de dos luminarias, colocación de tablero eléctrico para el control de ascenso y descenso de la compuerta y la colocación de tres interruptores para la iluminación, desmontaje de las bancadas de los rodillos de desplazamiento reemplazando los mismos conjuntamente con pernos y bujes deteriorados, armado de la compuerta verificando su correcto funcionamiento tanto en forma manual como eléctrica, asimismo se deberá desarenar todos sus componentes removiendo totalmente todo el óxido y la aplicación de dos manos de pintura Epoxi bituminosa, etc. en el Dique Soldano Departamento Zonda.– apertura de propuestas 18 de septiembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 29.000,00.

796-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.822,50 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

797-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.822,50 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

802-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.900,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

803-DH-07, Aprueba gasto de \$ 1.490,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2580

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete, ante la convocatoria a **sesión extraordinaria** convocada por el Señor Subsecretario, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora dieciocho, se inicia la sesión.

- 1º) El Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, pone en conocimiento de este Cuerpo el Acta Acuerdo suscripta el día 21/09/07 entre el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico Señor Antonio S. Giménez, Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, asistido por el Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar de la Cartera, Dr. Pascual Daniel Persichella; con los representantes de las: Federación Económica de San Juan, Dr. Carlos Otto, Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios de San Juan Sr. Jorge Bertagna, Cámara de Productores Vitícola de San Juan Sr. José E. Molina, Asociación de Viñateros Independientes Ing. Juan José Ramos, Federación de Viñateros Sr. Alfredo Graffigna y Cámara Vitivinícola de San Juan Angel Leotta; por la cual se conviene que el Departamento de Hidráulica: 1º La Dirección de Hidráulica propondrá mediante un instrumento jurídico adecuado, antes del día 26-09-07, y para que se comience a ejecutar en tal fecha, una tregua de treinta días corridos a los cortes de agua ya ejecutados, levantándolos; suspendiendo por igual plazo nuevos cortes; bajo la condición fatal que si en tal plazo no regulariza su estado de deuda el afectado, se continuará con su corte de agua y con el operativo, conforme se ha venido haciendo; requiriendo tal tregua con condición, la adhesión formal e individual del afectado. 2º Las Instituciones arriba indicadas, asumen el compromiso de divulgar suficientemente la propuesta y los efectos futuros de no producirse la regularización de deudas. 3º Los presentes se comprometen a reunirse la semana próxima, con el objeto de adicionar a los planes de pago vigentes, mejoras o flexibilizaciones posibles, conforme la legislación vigente y política gubernamental en materia tributaria y de activa participación de las juntas de riego.

Que analizada la misma y distintos aspectos del quehacer administrativo atinentes siendo las 22 horas se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 25-09-07 a las ocho horas.

Siendo las ocho horas del día 25-09-07 se reanuda la sesión con la asistencia de los miembros citados precedentemente incorporándose a la misma el Consejero de la Tercer Zona Señor Florencio Riveros.

- 2º) Implementar el siguiente instrumento que forma parte de la presente resolución por el que cada uno de los usuarios afectados con el corte de servicio adhiere a la tregua implementada en el Acta Acuerdo.

“ D.N.I. N° en mi carácter de titular, usufructuario ó poseedor del derecho de riego registrado bajo la cuenta mencionada, con el servicio de agua suspendido, notificado fehacientemente, adhiero formal e individualmente a la tregua (medida extraordinaria) con las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 21-09-07, cuya duración se extiende hasta el día 26-10-07, fecha antes de la cual me comprometo a regularizar mi deuda, adhiriendo a las mejoras y/o flexibilización posibles a los actuales planes conforme la Legislación vigente y política gubernamental en materia tributaria y de activa participación de las juntas de riego.

De no cumplir con mis obligaciones, acepto se retrotraiga la situación a la fecha anterior a la firma de la presente, bajo la condición que si durante tal plazo no regularizo el estado de mi deuda, el Departamento de Hidráulica continuará con la suspensión del servicio”.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora nueve treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2581

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2579 y 2580.
- 2º) Expediente n° 506-748-T-07 – TABU S.R.L. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-748-T-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa TABU S.R.L., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-21/440500, según Plano de Mensura N° 04-1789/68 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Mendoza 335 Sur, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 40m. de calle Estado de Israel y a 65m. de Calle Mendoza, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 2342, con un volumen de 13,8 litros/segundo, que se usa para las torres de enfriamiento de la bodega e higiene.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 54 informa que el establecimiento posee Planta de Tratamiento de Efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 43 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 42.780,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 3°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 13,8 litros/segundo a favor de la Firma TABU S.R.L., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 40m. de calle Estado de Israel y a 65m. de Calle Mendoza, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 2342, inmueble con N.C. N° 04-21/440500, según Plano de Mensura N° 04-1789/68, con establecimiento ubicado en calle Mendoza 335 Sur, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 13,8 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones

establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 4.278,00 (cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3°) Expediente n° 506-2123-I-07 – Irrigación – S/ Se nombre como celador al agente Gumersindo Muñoz. Departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-2123-I-07 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Jáchal solicitan se designe como celador al Señor Gumersindo Eduardo Muñoz M.I N° 7.939.238, en reemplazo del Señor Agustín Indalecio Pérez M.I. N° 6.772.430 dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Gumersindo Muñoz M.I N° 7.939.238, Cat. 17 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Jáchal.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Celador en el departamento Jáchal, al agente Gumersindo Muñoz M.I N° 7.939.238, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Agustín Indalecio Pérez M.I. N° 6.772.430.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 4º) Expediente n° 506-584-O-07 – Olivar de los Andes S.A. – S/Permiso para efectuar una Perforación. – Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 506-584-O-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Olivar de Los Andes S.A. solicita Permiso de Construcción de Pozo, Autorización de Explotación y Concesión de Aguas Subterráneas para cinco perforaciones a realizar en el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Cañada Honda-Departamento Sarmiento individualizada con N.C. N° 15-99/640670.

Que la petición formulada lleva a tres trámites a considerar por separado correspondiendo en esta instancia resolver sobre el permiso de construcción de pozo y al efecto es de advertir la oposición conjunta de Jorge Ossana y Gerardo Lapits apoderados de José Chediack y EAD AGRÍCOLA S.A, respectivamente solicitando se deniegue la petición hasta tanto se efectúen estudios que establezcan que el otorgamiento de dicho permiso no ocasionará graves perjuicios en la cuenca afectada.

Fundan su oposición conforme se detalla en los siguientes 6 puntos:

1. En la cuenca a la que se refiere la concesión solicitada existen ya cuatro (4) pozos construidos, de los cuales tres pertenecen a la explotación que a la fecha efectúa EAD AGRICOLA S.A. (según expedientes N°s 506-1101-CH-06/506-1102-CH-06/506-1103-CH-06/506-1105-CH-06) y uno a “Olivar de los Andes”.
2. En el inmueble que corresponde a la explotación a cargo de EAD AGRICOLA S.A. ese Departamento de Hidráulica ha otorgado autorización para la perforación de otros cuatro pozos iniciándose a la brevedad la ejecución de uno de ellos.
3. En caso de otorgarse la concesión pretendida por “Olivar de los Andes S.A.” habrá diez pozos en explotación, de los que se extraerán $6\text{Hm}^3/\text{año}$ para el riego de 500Has. de cultivos, aproximadamente.
4. La cuenca explotada es pequeña, extendiéndose unos 6Km. en dirección nort-sur y el ancho medio, en sentido este-oeste, no supera los 2Km., limita al norte con afloramientos precuaternarios del cerrillo Valdivia y al sur con la fractura transversal de la flecha. La profundidad máxima de dicha cuenca es de 140m. y el basamento hidrogeológico son sedimentitas del Terciario, las que contienen agua salobre. El nivel estático se localiza alrededor de 45m, o sea que el espesor saturado del acuífero es como máximo 100m.
5. La recarga de la cuenca es infiltración de escorrentías ocasionales del Río de la Flecha, la cual hasta la fecha no ha sido evaluada.
6. El flujo subálveo de la quebrada de la Flecha no recarga esta cuenca porque al salir del cordón de calizas, circula debido a las estructuras geológicas de la zona, hacia los Berros.

Por lo que se presentaría una situación de colapso del reservorio con fuerte y negativo impacto sobre la estructura ya instalada por EAD AGRICOLA S.A.

Corrido traslado (fs. 65) de la oposición a la peticionante el mismo es contestado a fs. 67/69 por Pablo Ernesto Marún en calidad de socio Gerente de la firma “Olivar de los Andes S.A.”, Quien previo análisis de c/u de los puntos expuestos por los oponentes concluye que el comportamiento de colapso supuesto carece de fundamento técnico y científico y que se trata por cierto de una mezquina especulación. Manifiesta también que se han realizado los estudios hidrogeológicos.

Que Olivar de los Andes ha realizado estudios hidrogeológicos teniendo toda la información existente disponible y que solo desde la cuenca del río de la Flecha, provendría una recarga de unos $5-6\text{hm}^3$ anuales. No obstante y en el improbable supuesto que no se verificara recarga alguna ni que las cuencas vecinas aportaran; aún el volumen de agua subterráneas almacenado en el sector de la propiedad de Olivar de los Andes garantizaría una explotación “minera” (hasta agotar el recurso) durante 20 años a razón de unos $3\text{hm}^3/\text{año}$ (ó durante 10 años a $6\text{hm}^3/\text{año}$, etc.).

Que es Olivar de los Andes, y no los oponentes, la que posee su propiedad íntegramente encima de la subcuenca de agua subterránea con recarga directa desde la quebrada de la Flecha y será por lo tanto la más perjudicada por el bombeo de los oponentes y el propio, en el caso de que produzca tal comportamiento “de colapso” imaginario. Los oponentes, en cambio, poseen la gran ventaja de que su propiedad estaría mayormente encima de la cuenca del valle de Tulum con la importante recarga adicional del río San Juan y ellos si que se “salvarían” del imaginario “colapso”.

Que en definitiva no existe razón alguna para oponerse a la solicitud de concesión de Olivar de los Andes, y que según lo establece el Código de Aguas tal solicitud puede otorgarse, ya que las futuras perforaciones se realizarán a una distancia muchísimo mayor que los 100 metros establecidos en su artículo 176 y a la luz de la realidad actual no ocasionarán interferencia alguna a los oponentes.

Que las consecuencias catastróficas del desarrollo intensivo de acuíferos vaticinadas por los oponentes, carecen de datos fiables y análisis serios.

Que conforme al análisis técnico y doctrinario efectuado por la División Efluentes Industriales a fojas 80 al que en mérito a la brevedad se remite las oposiciones carecen de todo fundamento entendiéndolo así también el Señor Asesor Letrado en Dictamen N° 600/07 de fs. 88.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar la oposición formulada por José Chediack y EAD AGRICOLA S.A. conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General a otorgar el permiso de construcción de Pozos Solicitada.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 804, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 813, 814, 815, 816, 817 y 818/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

804-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

805-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.997,50 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

806-DH-07, Aprueba gasto de \$ 19.500,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

807-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 25/07, para la ejecución de los trabajos de instalación en el mástil existente en el puente del Dique José Ignacio de la Roza – Dpto. Rivadavia, de cuatro proyectores de 1.000 Watt de mercurio halogenado, para una adecuada iluminación sobre las áreas de trabajos en las compuertas del canal Matriz, Derrapiadores, el puente alto y demás sectores aledaños, estos trabajos incluyen mano de obra especializada y la provisión de todos los materiales y elementos necesarios para la puesta en servicio de los proyectores en optimas condiciones operativas – apertura de propuestas 24 de septiembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 12.000,00.

808-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Contratación Directa n° 05/07, a favor de la firma “TRACK MAR S.A.C.I. ”, por la suma total de \$ 80.010,82, para la compra de repuestos legítimos para el tren rodante completo de la máquina retroexcavadora a orugas Fiat-Alis S-11 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

809-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 21/07, a favor de la firma “Mariano Daniel Benegas ”, por la suma total de \$ 32.850,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido pasantes y sifones existentes en el Canal Buena Esperanza, en una longitud aproximada de 20.150 metros y en el Canal la Cañada, en una longitud aproximada de 5.180 metros Departamento Iglesia.

812-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.000,00 a favor de la Junta de Riego de Cimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

813-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.822,50 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

814-DH-07, Aprueba gasto de \$ 33.200,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

815-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.050,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

816-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 20/07, a favor de la firma “Mario Osvaldo Morales”, por la suma total de \$ 23.500,00, para la ejecución de los trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas márgenes de banquetas en un ancho máximo de 0,50 metros y el relleno de pozos con piedra bola y ripio en el Canal Agua Negra, en una longitud aproximada de 45.000 metros, en el Canal Las Flores, en una longitud aproximada de 8.000 metros, y en el Canal Colanguil, en una longitud aproximada de 21.119 metros, Departamento Iglesia.

817-DH-07, Deja sin efecto la Resolución N° 616 de fecha 22 de agosto del 2006 refrendada por el Consejo en Acta N° 2572 de fecha 25 de Julio de 2007. Desafecta el importe de \$3.108,00 del compromiso N° 89.048 y en consecuencia deja sin efecto el ordenado a pagar N° 169.039. Autoriza pago de \$ 17.667,68 a favor del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan y como perteneciente a los Autos N° 92.538 – Caratulados “Cordeje, Rodolfo – Sucesorio” por trabajos que realizó el causante como contratista y propietario del camión Mercedes Benz 1518, modelo 1987, patente TQH 595, por los meses de julio a diciembre del año 2006.

818-DH-07, Autoriza para las cuentas n° 1349, 2160, 302, 602, 1545, 1546, 2594, 2595 y 2596 del Departamento Sarmiento, un plan de facilidades de pago hasta en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con sus respectivos intereses y demás condiciones financieras establecidas por el Consejo.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2582

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2581.

2º) SUSPENSIÓN DE LA INTIMACIÓN

VISTO y CONSIDERANDO:

Advertido el reclamo de usuarios de agua de riego con crédito a su favor por trabajos de monda a cuenta de terceros –ejercicio 2003- de que no se considere su situación de deudor por ese periodo para el corte del servicio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. No considerar morosos en lo referente a las notificaciones de suspensión del derecho de riego a aquellos usuarios que tienen crédito a su favor en trámite, por trabajos a cuenta de impuestos por el ejercicio 2003.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente 506-1556-M-07 – Moreno, Justina Yolanda – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-1556-M-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Moreno, Justina Yolanda, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6795.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3, que la parcela N.C. N° 03-38/254883 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 6795 a nombre de Moreno, Justina Yolanda, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0724m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0724m² cuenta N° 6795 del Departamento Santa Lucía, a nombre de Moreno, Justina Yolanda.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente n° 506-1925-R-07 – Romero, Daniel Eduardo – E/Renuncia al Derecho de Riego Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-1925-R-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Romero, Daniel Eduardo, propietario de un inmueble ubicado en el departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6435, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego, y;

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa a fojas 2, que la parcela N.C. N° 03-34/780200, registrada bajo cuenta N° 6435, no hace uso del agua de riego desde hace más de tres años, y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 3, que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Santa Lucía figura inscripto bajo la cuenta N° 6435 a nombre de Romero, Daniel Eduardo el derecho de riego de carácter permanente para 0Ha. 8648m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha. 8648m², cuenta N° 6435 registrada a nombre de Romero, Daniel Eduardo, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental.

5°) Expediente 606-324-R-02 – Rodríguez, Concepción Lucía y otro – S/ Inspección parcela N° 04-28-540800. Departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 606-324-R-02, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Señor Tránsito Samuel Maldonado, solicita la eximición del pago del canon y tasas retributivas de servicios de las Cuentas N° 4834; Cuenta N° 4809 y Cuenta N° 4820 funda su petición en que la propiedad no puede ser cultivada debido a problemas de revinición que afecta en forma cíclica perdiéndose los cultivos permanentes que originalmente existían; realizándose esporádicamente cultivos de tipo temporarios en los sectores menos afectados. Además cuando se recibe el turno el agua en la mayoría de los casos se interrumpe en forma parcial o total debido a que se producen obstrucciones en el cauce.

Que la situación aludida por el requirente es confirmada por la Junta de Riego de Rawson a fojas 8. quien ratifica lo expuesto por el recurrente, suspendiéndose la entrega del agua de riego al inmueble. Para recibir el agua que le corresponde a las propiedades en su totalidad, es necesario reacondicionar los ramos internos a partir de la toma de origen, los cuales se encuentran totalmente borrados por falta de mantenimiento, solucionado este inconveniente por parte de los recurrentes, puede entregarse los derechos, que se encuentran en la actualidad en vigencia.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que de las parcelas N.C. N° 04-28/460840 Cuenta N° 4834 inscripto a nombre de Rodríguez, Concepción Lucía; N.C. N° 04-28/540800 Cuenta N° 4809 inscripto a nombre de Rodríguez, Catena José; N.C. N° 04-28/540800 Cuenta N° 4820 inscripto a nombre de Rodríguez, Catena José usuarios del Ramo Largacha Partidor final, canal Trinidad.

Que Asesoría Letrada dictamina que con respecto a la eximisión del pago de tributos por no haber hecho uso del derecho de riego y atento a que los informes de la inspección corroboran lo manifestado por el recurrente, corresponde eximir el pago solamente de las Tasa retributivas de servicios hídricos que pudieran pesar sobre las cuentas referidas ya que estas gravan la prestación efectiva de un servicio concreto a la parcela el cual, si no se ha prestado efectivamente, no puede ser cobrado. No corresponde, en cambio, eximir el pago del canon de riego ya que el mismo es una contribución solidaria de la totalidad de los regantes de la provincia al mantenimiento y conservación del sistema de riego.

Que atendiendo a la situación denunciada, hechos análogos, este cuerpo considera que corresponde eximir al inmueble referido de la deuda que mantiene con la repartición por los ejercicios adeudados desde la presentación del presente expediente hasta la fecha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Eximir al inmueble inscripto con N.C. N° 04-28/460840 Cuenta N° 4834 inscripto a nombre de Rodríguez, Concepción Lucía; N.C. N° 04-28/540800 Cuenta N° 4809 inscripto a nombre de Rodríguez, Catena José; N.C. N° 04-28/540800 Cuenta N° 4820 inscripto a nombre de Rodríguez, Catena José usuarios del Ramo Largacha Partidor final, canal Trinidad, de la deuda que registre, en concepto de tasas retributivas de servicios hasta la 3° cuota del ejercicio 2007.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847 y 849/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

828-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.299,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

829-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de agosto de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

830-DH-07, Autoriza pago de \$ 3.388,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de agosto de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

831-DH-07, Autoriza el pago de \$5.598,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Sarmiento, Pocito, 9 de Julio, Chimbas y Calingasta.

832-DH-07, Autoriza el pago de \$5.551,72, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Santa Lucía, Pocito, Rivadavia, Chimbas y Calingasta.

833-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.580,16, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Chimbas, Valle Fértil, 9 de Julio, Pocito y Angaco.

834-DH-07, Autoriza el pago de \$ 5.363,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en el Departamento de Iglesia.

838-DH-07, Autoriza el pago de \$5.199,45, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Rivadavia y Rawson.

839-DH-07, Autoriza el pago de \$5.095,53, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Chimbas, 9 de Julio, Pocito, Santa Lucía, Rivadavia y Rawson.

840-DH-07, Autoriza el pago de \$5.626,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Santa Lucía, Chimbas, Pocito, Calingasta y Rivadavia.

841-DH-07, Autoriza el pago de \$5.258,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2007 en los Departamentos de Calingasta, Rivadavia, Santa Lucía, Chimbas, 9 de Julio y Pocito.

842-DH-07, Aprueba gasto de \$ 25.400,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

843-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.879,70 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

844-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.662,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de agosto de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

845-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.480,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de agosto de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

846-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.658,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

847-DH-07, Aprueba gasto de \$ 13.459,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

849-DH-07, Aprueba gasto de \$ 28.600,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2583

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2582.

2º) PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO:

El Acta acuerdo suscripta el día 21/09/07 entre el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico Señor Antonio S. Giménez, Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, y representantes de Federación Económica de San Juan, Dr. Carlos Otto, Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios de San Juan Sr. Jorge Bertagna, Cámara de Productores Vitícola de San Juan Sr. José E. Molina, Asociación de Viñateros Independientes Ing. Juan José Ramos, Federación de Viñateros Sr. Alfredo Graffigna y Cámara Vitivinícola de San Juan Sr. Ángel Leotta; y

CONSIDERANDO:

El endeudamiento que por Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios mantienen con el Departamento de Hidráulica los concesionarios y/o usuarios de agua de riego, potenciado por los anteriores regímenes de actualización financiera, hace necesario implementar un plan especial de pagos.

Que esta medida encuadra en los preceptos del artículo 53º de la Ley N° 3908 (Código Tributario de la Provincia), mediante presentación espontánea del deudor.

Que los objetivos que se persiguen son: lograr disponibilidades financieras para encarar trabajos de mantenimiento y reparaciones en la red de riego, drenajes y desagües de la Provincia; y crear una conciencia contributiva en los regantes y así asegurar el financiamiento genuino de la prestación de servicios que tiene a su cargo el Departamento de Hidráulica.

Que en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 886, 4392 (Código de Aguas) y 3908 Código Tributario de la Provincia de San Juan

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1º. Establécese un plan especial de facilidades de pago de las deudas por Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, para aquellos concesionarios y/o

usuarios que expresaron su adhesión al acta acuerdo de fecha 21 de septiembre del 2007, comprometiéndose ante el Departamento de Hidráulica a regularizar sus obligaciones al momento de su presentación. Dicho plan comenzará a regir a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 26 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°. La deuda se determinará al momento de la presentación del interesado conforme a las normas establecidas por el Código Tributario de la Provincia.

ARTICULO 3°. Todo concesionario y/o usuario podrá optar por planes de facilidades de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas con vencimientos mensuales. Los planes de facilidades de pago tendrán un interés de financiamiento del 1% (uno por ciento mensual) sobre saldo y el 2% mensual o el 0,067% diario en carácter punitivo. El primer vencimiento operará el día 10 de noviembre del presente año. El presente plan de facilidades no requiere del pago de un anticipo mínimo. Las cuotas no podrán ser inferior al monto de \$40,00 (pesos cuarenta), y para el caso de cancelaciones de cuotas no vencidas deberá descontarse el interés de financiación correspondiente.

ARTICULO 4°. Los pagos a que refiere el presente régimen podrán efectuarse de la siguiente forma:

- a) Con dinero en efectivo.
- b) Con cheque a la orden del Departamento de Hidráulica y cuenta bancaria a nombre del titular.

ARTICULO 5°. El incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota del plan de pago hará caer automáticamente al referido plan sin necesidad de intimación previa al moroso.

ARTICULO 6°. El acogimiento a este plan de pagos no dará derecho a la tramitación de Certificado de Libre Deuda, sino a partir de la cancelación total del mismo.

ARTICULO 7°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-2109-V-06 – Villena Blas – E/Recurso de Reconsideración - Cta. 2242-Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2109-V-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Blas Villena con patrocinio letrado interpone Recurso Jerárquico contra Resolución de Dirección General N° 442 de fecha 04 de junio de 2007.

Que conforme a los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma.

Que el recurrente funda su pretensión en el hecho de haber sido rechazado su recurso de reconsideración, por no haberse presentado en término oportuno la documentación que acredite su legitimación para peticionar en nombre de los copropietarios sobre quienes se registra la cuenta n° 2242 del Departamento Sarmiento, y que con ello se violaría el principio de informalismo que debe aplicarse a los trámites administrativos conforme al Art. 1° inc. C

de la Ley 3784. Dicho principio excusa a la inobservancia por parte de los interesados de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente.

Que conforme lo dictamina el señor Asesor Letrado de la Repartición (Dictamen 525/07) la cuestión de la representación procesal –ya sea en el procedimiento Judicial o en el Administrativo– es una cuestión de orden público, lo que obsta a considerarla como no esencial, estando conteste en este sentido la Jurisprudencia (Digesto Jurídico 3, t. XII, p. 1388, # 149), las normas de orden público no pueden ser dispensadas por la administración y no se encuentran comprendidas dentro del principio general del informalismo Jurídico.

Que en cuanto a los temas de: periodos prescriptos; deuda mal calculada por situación de desastre agropecuario; compensación; impugnación por cobro de tasas de riego por falta y/o deficiencia en la prestación del servicio, también articulados por Señor Blas Villena, este cuerpo hace suyo los principios vertidos por el señor Asesor Letrado de la Repartición en dictamen n° 84/07 fs 16 incorporándolos a los considerandos de la presente y a los que en mérito a la brevedad remite

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Señor Blas Villena contra la Resolución de Dirección General N° 442 de fecha 04 de junio de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

4°) Expediente n° 506-2123-V-06 – Villena Blas – E/Recurso de Reconsideración - Cta. 2344-Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2123-V-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Blas Villena con patrocinio letrado interpone Recurso Jerárquico contra Resolución de Dirección General N° 443 de fecha 04 de junio de 2007.

Que conforme a los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma.

Que el recurrente funda su pretensión en el hecho de haber sido rechazado su recurso de reconsideración, por no haberse presentado en término oportuno la documentación que acredite su legitimación para peticionar en nombre de los copropietarios sobre quienes se registra la cuenta n° 2344 del Departamento Sarmiento, y que con ello se violaría el principio de informalismo que debe aplicarse a los trámites administrativos conforme al Art. 1° inc. C de la Ley 3784. Dicho principio excusa a la inobservancia por parte de los interesados de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente.

Que conforme lo dictamina el señor Asesor Letrado de la Repartición (Dictamen 525/07) la cuestión de la representación procesal –ya sea en el procedimiento Judicial o en el Administrativo– es una cuestión de orden público, lo que obsta a considerarla como no esencial, estando conteste en este sentido la Jurisprudencia (Digesto Jurídico 3, t. XII, p. 1388, # 149), las normas de orden público no pueden ser dispensadas por la administración y no se encuentran comprendidas dentro del principio general del informalismo Jurídico.

Que en cuanto a los temas de: periodos prescriptos; deuda mal calculada por situación de desastre agropecuario; compensación; impugnación por cobro de tasas de riego por falta y/o deficiencia en la prestación del servicio, también articulados por Señor Blas Villena, este cuerpo hace suyo los principios vertidos por el señor Asesor Letrado de la Repartición en dictamen n° 84/07 fs 16 incorporándolos a los considerandos de la presente y a los que en mérito a la brevedad remite

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Señor Blas Villena contra la Resolución de Dirección General N° 443 de fecha 04 de junio de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

5°) Expediente n° 506-2124-V-06 – Villena Blas – E/Recurso de Reconsideración - Cta. 2343-Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2124-V-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Blas Villena con patrocinio letrado interpone Recurso Jerárquico contra Resolución de Dirección General N° 444 de fecha 04 de junio de 2007.

Que conforme a los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma.

Que el recurrente funda su pretensión en el hecho de haber sido rechazado su recurso de reconsideración, por no haberse presentado en término oportuno la documentación que acredite su legitimación para peticionar en nombre de los copropietarios sobre quienes se registra la cuenta n° 2343 del Departamento Sarmiento, y que con ello se violaría el principio de informalismo que debe aplicarse a los trámites administrativos conforme al Art. 1° inc. C de la Ley 3784. Dicho principio excusa a la inobservancia por parte de los interesados de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente.

Que conforme lo dictamina el señor Asesor Letrado de la Repartición (Dictamen 525/07) la cuestión de la representación procesal –ya sea en el procedimiento Judicial o en el Administrativo– es una cuestión de orden público, lo que obsta a considerarla como no esencial, estando conteste en este sentido la Jurisprudencia (Digesto Jurídico 3, t. XII, p.

1388, # 149), las normas de orden público no pueden ser dispensadas por la administración y no se encuentran comprendidas dentro del principio general del informalismo Jurídico.

Que en cuanto a los temas de: periodos prescriptos; deuda mal calculada por situación de desastre agropecuario; compensación; impugnación por cobro de tasas de riego por falta y/o deficiencia en la prestación del servicio, también articulados por Señor Blas Villena, este cuerpo hace suyo los principios vertidos por el señor Asesor Letrado de la Repartición en dictamen n° 84/07 fs 16 incorporándolos a los considerandos de la presente y a los que en mérito a la brevedad remite

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por Señor Blas Villena contra la Resolución de Dirección General N° 444 de fecha 04 de junio de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

6°) Expediente n° 506-2601-N-05 – VIÑAS DEL CAMPO S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-2601-N-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa VIÑAS DEL CAMPO S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 03-47/590385, según Plano de Mensura N° 03-55997/04 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 20 este n° 3568, Departamento Santa Lucía.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 54m. de Ruta Nacional N° 20 y a 392m de calle Gral. Roca, Departamento Santa Lucía, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4130, con un volumen de 2,31 litros/segundo, que se usa para limpieza de bodega, refrigeración del concentrador, baños y riego,

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 51 informa que el establecimiento vierte sus efluentes industriales y domésticos a la red colectora cloacal, por lo que es OSSE quien se encarga del control de los mismos.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 82 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 7.161,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 79) acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida, cuyo valor supera ampliamente lo determinado por Secretaría Técnica.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2548, punto 3°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 2,31 litros/segundo a favor de la Firma VIÑAS DEL CAMPO S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 54m. de Ruta Nacional N° 20 y a 392m de calle Gral. Roca, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4130, inmueble con N.C. N° 03-47/590385, según Plano de Mensura N° 03-55996/04, con establecimiento ubicado en Ruta Nacional N° 20 Este n° 3568, Departamento Santa Lucía, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 2,31 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las

inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 716,10 (setecientos dieciséis pesos con diez centavos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 850, 851, 864, 868 y 869/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

850-DH-07, Aprueba gasto de \$ 12.300,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

851-DH-07, Aprueba gasto de \$ 26.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

864-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

868-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 11/07, a favor de la Empresa Oscar del Socorro Menín por la suma total de \$ 206.380,00, para la contratación de quinientas (500) horas de tractor topador a carriles o cargadora de gran porte de 250 H.P. mínimo de potencia, con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamientos de cauces y sistema de defensas aluvionales en los Departamentos Pocito y Sarmiento, necesarias para dar cumplimiento al Plan de Trabajos Públicos en la zona de riego de la Provincia establecidos para este periodo.

869-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 10/07, a favor de la Empresa Oscar del Socorro Menín por la suma total de \$ 206.380,00, para la contratación de quinientas (500) horas de tractor topador a carriles o cargadora de gran porte de 250 H.P. mínimo de potencia, con destino a la ejecución de los trabajos de encauzamientos de cauces y sistema de defensas aluvionales en los Departamentos Ullum, Zonda y Albardón, necesarias para dar cumplimiento al Plan de Trabajos Públicos en la zona de riego de la Provincia establecidos para este periodo

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2584

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de octubre del año dos mil siete, ante la convocatoria a **sesión extraordinaria** convocada por el Señor Subsecretario, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión.

1º) RECTIFICACION PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: Acta 2583 pto. 2º de fecha 09-10-07, y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el día 09 próximo pasado a las 19:30 horas con los representantes de Federación Económica, Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios, Cámara de Productores Vitícola, Asociación de Viñateros Independientes y Cámara Vitivinícola de San Juan, y puesta la resolución ante dicha a análisis y consideración, se convino modificar en un todo conforme con las disposiciones tributarias que rigen en la Provincia el interés resarcitorio, reduciéndolo al 1,5% mensual ó 0,05% diario en la actualización de la deuda. Así mismo también se dispuso considerar la situación de aquellos usuarios que opten por pago de contado, considerando al mismo hasta en 3 cuotas iguales con una quita de intereses resarcitorios del orden de 75%, debiendo pagar al momento de celebrar la operación, a los 30 y 60 días posteriores.

Que en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 886, 4392 (Código de Aguas) y 3908 Código Tributario de la Provincia de San Juan

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificar los Arts. 2º y 3º del punto 2º del Acta N° 2583/07, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “ARTICULO 2º. La deuda se determinará al momento de la presentación del interesado conforme a las normas establecidas por el Código Tributario de la Provincia y normas de la Dirección General de Rentas, con un interés resarcitorio del 1,5 mensual ó el 0,05 de interés diario”. “ARTICULO 3º. Todo concesionario y/o usuario podrá optar por planes de facilidades de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas con vencimientos mensuales. Los planes de facilidades de pago

tendrán un interés de financiamiento del 1% (uno por ciento mensual) sobre saldo. El primer vencimiento operará el día 10 de noviembre del presente año. Este plan de facilidades no requiere del pago de un anticipo mínimo. Las cuotas no podrán ser inferior al monto de \$40,00 (pesos cuarenta), y para el caso de cancelaciones de cuotas no vencidas deberá descontarse el interés de financiación correspondiente.

ARTICULO 2°. Incorporar al plan especial de pago la modalidad de pago de contado hasta en tres cuotas iguales: un pago al momento de celebrar la operación, y los otros a los treinta y sesenta días con una quita del 75% del interés resarcitorio.

ARTICULO 3°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora once, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2585

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2583 y 2584.
- 2º) Expediente n° 506-2518-P-06 – Pontoriero, Rubén Alfredo – S/La restitución del Derecho de Agua. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-2518-P-06, y;

CONSIDERANDO:

El Recurso de Nulidad, Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Gustavo P. E. Trella en representación del señor Raúl Alberto Estornel contra la resolución de este cuerpo recaída en Acta N° 2549 pto. 9º de fecha 9 de febrero de 2007.

Que conforme los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma, teniéndose debidamente acreditada la calidad de mandatario del señor Gustavo P. E. Trella.

Que la resolución recurrida dispuso no hacer lugar al pedido de restitución del derecho de agua de riego que poseía el inmueble N.C. N° 02-32/620200 declarado caduco mediante resolución de Consejo recaída en Acta N° 2249 pto. 3º del año 2000 y que figuraba registrado bajo la cuenta N° 4762 Departamento Rivadavia con dotación para 9Has. 6187m².

Que conforme al dictamen N° 653/07 de Asesoría Letrada – fojas 23- el agraviado funda su presentación en la nulidad del procedimiento que dispuso la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que al estar plenamente de acuerdo con el dictamen legal citado precedentemente este cuerpo lo hace suyo incorporándolo a la presente resolución y que en mérito a la brevedad remite, rechazando el planteo de nulidad como así también el recurso de reconsideración interpuestos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO1°. No hacer lugar al planteo de nulidad articulado, y rechazar el recurso de reconsideración según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Elevar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Infraestructura y Tecnología el recurso de alzada.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-1322-G-04 – Godoy, Ruperto Eduardo – S/Los beneficios de la Ley de Desastre Agropecuario. Dpto. Caucete.

VISTO:

El expediente N° 506-1322-G-04, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Dirección General N° 693/07 no se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ruperto Eduardo Godoy, y en virtud de ello corresponde en esta instancia y por este cuerpo resolver por el Recurso Jerárquico en subsidio, cuya competencia le deviene de las disposiciones contenidas en el Art. 93° del Decreto N° 655 G/73 y Dictamen 097/04 de Asesoría Letrada de Gobierno.

Que conforme lo dictamina el Asesor Letrado de la Repartición en Dictamen 666/07 son de aplicación en esta instancia los mismos conceptos vertidos en el Dictamen 513/07 a lo que se remite en mérito a la brevedad, razón por la cual corresponde el rechazo del recurso interpuesto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO1°.Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Ruperto Eduardo Godoy según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 870, 871, 873, 874, 875, 877, 880 y 881/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

870-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.996,11 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

871-DH-07, Aprueba gasto de \$ 19.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

873-DH-07, Asignar la función de Delegada Habilitada de la Repartición en el Departamento Santa Lucía, a la agente Myrian Estela Vega de Espíndola, D.N.I. N° 14.733.821, Categoría 18, Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción del Plan de Trabajos Públicos.

874-DH-07, Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 09/07 y el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Documentos de la Oferta aprobado mediante Resolución N° 747 de fecha 30/08/07. Autoriza el llamado a Contratación Directa n° 06/07, y Aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra de defensas en el Río Talacasto – Dpto. Ullum, en el tramo comprendido sobre la ruta N° 436 desde los Baños de Talacasto hasta derivación con Ruta 414 y que consiste en 10.920 m³ de espaldones de roca y 5.096 m³ de muros de hormigón ciclópeo. Presupuesto Oficial \$ 4.939.480,00.

875-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 12/10/07 hasta el 08/11/07.

877-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 12/10/07 hasta el 08/11/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

880-DH-07 Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 12/10/07 hasta el 08/11/07.

881-DH-07, Establece para los planes de pago que a partir del 12 de octubre de 2007 se convengan, el interés resarcitorio del 1.5% mensual o el 0.05% de interés diario, manteniendo el interés de financiación en el 1% mensual.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2586

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2585.
- 2º) Expediente N° 506-747-J-07, Junta de Riego del Departamento Ullum, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2007.

VISTO:

El Expediente N° 506-747-J-07; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2561, punto 7º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Ullum elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2007.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2007, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómesese nota.

- 3º) Expediente N° 506-535-I-07, Junta de Riego del Departamento Albardón, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2007.

VISTO:

El Expediente N° 506-535-I-07; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2556, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 2° trimestre del año 2007.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 2° trimestre del año 2007, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 4°) Expediente N° 506-2490-V-07 – Villena Blas – e/Propuesta de pago, por deuda contraída con la Repartición.

VISTO:

El Expediente N° 506-2490-V-07; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Villena Blas en carácter de administrador judicial de la Sucesión de Rosa Isabel Alonso de Villena (representación ya acreditada en diversos trámites seguidos en expedientes n°s 506-2109-V-06, 506-2123-V-06, 506-2124-V-06, entre otros), titular de las cuentas n°s 2243, 2242, 2241, 2244, 2344, 924, 849 y 1247 del Departamento Sarmiento, solicita se le otorgue un plan de facilidades de pago de 48 cuotas mensuales, para de ese modo poder cumplir con el pago del canon y tasa retributivas de servicios que deba.

Que en vista de la deuda acumulada al día de la fecha, conforme a fojas 2/10 de autos y las razones invocadas resulta necesario como medida de excepción para el presente caso, autorizar un plan de facilidades de pago hasta 48 cuotas iguales y consecutivas con sus respectivos intereses resarsitorios y de financiación que actualmente rigen.

Que habiendo tomado conocimiento que la entrega de las dotaciones de agua de riego registradas bajo las cuentas citadas precedentemente se encuentran en etapa de suspensión del servicio, por lo que la suscripción de este plan importará el levantamiento de la medida, como así también estará sujeto a la condición de que el incumplimiento de pago en 60 días

posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente el plan, sin necesidad de intimación previa.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar para las cuentas n°s 2243, 2242, 2241, 2244, 2344, 924, 849 y 1247 del Departamento Sarmiento, registrada a nombre de Rosa Isabel Alonso Vda. de Villena, un plan de pago hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas, iguales y consecutivas, incluyendo intereses y demás condiciones financieras establecidas por este cuerpo.

ARTICULO 2°. El incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente al referido plan, sin necesidad de intimación previa, volviendo al estado de suspensión de servicio de riego.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 506-2491-I-07 – IRRIGACION – e/ Presupuesto Anual.

VISTO:

El expediente N° 506-2491-I-07 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2008 a cargo de las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica, y el expediente 506-1689-F-07 de la Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte de la monda y limpieza de la red de riego y drenaje departamental.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de las tareas de limpieza, monda y mantenimiento de cauces conforme a los planes de trabajos anuales son los siguientes: Juntas Departamentales: Jornales Obrero \$ 4.640.496,00; Jornales Camión \$ 436.540,00; Horas Máquina \$ 1.198.380,00; Insumos \$ 1.377.415,00; Departamento de Hidráulica – Inspecciones Técnicas: Jornales Obreros \$ 784.800,00; Jornales Camión \$ 481.780,00; Horas Máquina \$ 2.255.520,00 – Departamento Irrigación: Jornales Obreros \$ 601.248,00; Jornales Camión \$ 44.460,00; Horas Máquina \$ 648.980,00; Insumos \$ 72.000,00.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$ 48,00; Jornal Camión \$130,00; Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora \$ 170,00; Retroexcavadora \$141,00; Cargadora \$140,00 y Motoniveladora \$ 150,00.

Que la Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios de San Juan solicitan respecto al cobro de servicio del agua, que el mismo se pueda realizar únicamente bajo la modalidad de pago anual ya que los productores tanto de vid como de olivo, luego de la cosecha comercializan sus productos y los primeros cobros los reciben después de la fecha de liberación de los vinos.

Que si bien la petición formulada tiene sentido lógico, las necesidades financieras de la repartición para atender sus obligaciones en distintas épocas del año, priman sobre toda otra cuestión, razón por lo cual resulta atendible parcialmente esta petición.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el presupuesto general de gastos elevado por Departamento Irrigación para el ejercicio 2008, compuesto por trabajos a realizar por Juntas de Riego y por Departamento de Hidráulica, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.541.619,00 (pesos doce millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos diecinueve), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	JUNTAS DE RIEGO	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	TOTAL
ZONDA	122.290,00	45.000,00	167.290,00
RIVADAVIA	383.632,00	23.400,00	407.032,00
CHIMBAS	302.700,00	89.610,00	392.310,00
SANTA LUCIA	372.128,00	129.654,00	501.782,00
RAWSON	559.284,00	241.870,00	801.154,00
POCITO	995.034,00	369.428,00	1.364.462,00
SARMIENTO	812.980,00	364.900,00	1.177.880,00
ULLUM	123.762,00	41.908,00	165.670,00
ALBARDON	344.492,00	256.180,00	600.672,00
ANGACO	436.128,00	315.560,00	751.688,00
SAN MARTIN	467.352,00	247.490,00	714.842,00
CAUCETE	646.650,00	186.170,00	832.820,00
25 DE MAYO	759.940,00	558.680,00	1.318.620,00
9 DE JULIO	417.850,00	157.800,00	575.650,00
JACHAL	512.880,00	156.156,00	669.036,00
IGLESIA	121.560,00	151.500,00	273.060,00
CALINGASTA	247.195,00	154.128,00	401.323,00
VALLE FERTIL	26.974,00	32.666,00	59.640,00
IRRIGACION CENTRAL		616.558,00	616.558,00
BATERIA DE POZOS		243.810,00	243.810,00
DISTRIBUCION MATRIZ		506.320,00	506.320,00

TOTALES	7.652.831,00	4.888.788,00	12.541.619,00
---------	--------------	--------------	---------------

ARTICULO N° 2 Fijase en concepto de Canon y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos en un todo de acuerdo a los artículos 259° y 263° de Ley N° 4392, los montos que para cada caso se indican a continuación, para el ejercicio 2008.

Inciso A –

1. En concepto de Canon de todo uso de agua la suma de \$10,00 (pesos diez) por hectárea empadronada o por litro por segundo, según corresponda, para toda la Provincia. Excepto las concesiones de uso hidroenergético.

2. En concepto de Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos para las **concesiones de uso agrícola**, las siguientes sumas:

Departamento de Ullum; Departamento de Zonda; Departamento de Rivadavia ; Departamento de Capital; Departamento de Santa Lucia; Departamento de Chimbas; Departamento de 9 de Julio; Departamento Rawson; Departamento Pocito; Departamento Sarmiento; Departamento Albardón; Departamento Angaco; Departamento San Martín; Departamento Caucete y Departamento 25 de Mayo: \$70,00 (pesos setenta) por hectárea empadronada.

Departamento Valle Fértil; Departamento Calingasta; Departamento Iglesias y Departamento Jachal: \$40,00 (pesos cuarenta) por hectárea empadronada.

3. En concepto de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos para las **concesiones de uso para Abastecimiento de Poblaciones; Industrial y Minero**, la suma de \$240,00 (pesos doscientos cuarenta) por litros por segundo. Fijar en concepto de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos para las **concesiones de usos Medicinales y Termales; Recreativos; Pecuario y Piscícola**, la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta) por cada litro por segundo.

Las concesiones de uso otorgadas en litros por segundo, serán transformada a hectáreas en los casos que corresponda a los fines administrativos en razón del coeficiente de 1.0 lts/s/ha (un litro por segundo por hectárea).

4. Establecer como **CONTRIBUCIONES ECONOMICAS A CARGO DE LOS USUARIOS TITULO VI** de la Ley N° 4392, para las **concesiones de uso Hidroenergético** en concepto de Canon y Tasa Retributiva de Servicio Hídrico el 2,5% (dos y medio por ciento) de la energía generada. El monto que surja de multiplicar el valor de la energía generada mensualmente por el porcentaje estipulado se abonara dentro del mes siguiente. A los fines de cumplir con los Artículos N° 95 y subsecuentes del Código de Aguas Ley N° 4392 y modificatorias, cuando la potencia instalada sea menor de 500 HP se considerará un tiempo de utilización de 4200 horas anuales a los fines del cálculo de la energía anual generada.

Inciso B –

Se establece el pago anual en concepto de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, en seis cuotas iguales con vencimiento: el 10 de abril; el 10 de mayo; el 10 de junio; el 10 de agosto, 10 de septiembre y el 10 de octubre, o días hábiles bancarios siguientes. Se establece un descuento de pago del 30% (treinta por ciento) por pago anual anticipado con vencimiento el 10 de abril, para aquellos concesionarios y/o usuarios que, no teniendo deudas con el Departamento de Hidráulica, se presenten a pagar sus obligaciones

anticipadas. Y se establece un descuento de pago del 15% (quince por ciento), por pago anual en dos cuotas iguales, con vencimientos el 10 de abril y el 10 de agosto, para todo concesionarios y/o usuarios.

ARTICULO 3°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómesese nota.

6°) Rotación de Inspectores Técnicos y asignación de funciones.

VISTO: Las Leyes N° 886 y 4392/78, y Acta N° 2497 pto. 7° de fecha 21-12-2005, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia específica del Departamento de Hidráulica el gobierno, la administración y policía de las aguas en el territorio de la Provincia, según lo determina la Ley 886 y el Código de Aguas Ley 4392 y por lo tanto en los distintos departamentos de la provincia la representación del Director General está dada en la figura del Inspector Técnico.

Que los Departamentos que componen las distintas zonas de riego en que ha sido dividida la provincia (art. 10 Ley 886) presentan características propias que meritúan la necesidad de producir un nuevo reordenamiento funcional en las Inspecciones Técnicas de Santa Lucía e Iglesia.

Que por resolución del Consejo contenida en el punto 7° del Acta N° 2497 de fecha 21-12-2005 se dispuso la formación de un registro de postulantes a cumplir funciones de Inspectores Técnicos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 inc.b):

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar interinamente las funciones de Inspectores Técnicos de los Departamentos Santa Lucía e Iglesia, a los agentes Pedro Audón Poblete DNI N° 11.868.617, y Carlos Hugo Yanzón DNI N° 12.340.340 respectivamente.

ARTICULO 2°. Desafectar al agente Enrique Echegaray, DNI N° 7.943.374 de las funciones de Inspector Técnico del Departamento Santa Lucía para las que fue oportunamente asignado; y se le encomienda a desempeñar funciones en la División Efluentes Industriales.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 883, 884, 885, 886, 888, 889, 890, 903, 904, 905, 906, 907 y 909/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

883-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 23/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en los Canales: General Niquivil, en una longitud aproximada de 2.465 metros, Del Bajo Niquivil, en una longitud aproximada de 4.300 metros y Colonia Niquivil, en una longitud aproximada de 1.390 metros Departamento Jáchal.– apertura de propuestas 18 de octubre de 2007, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 15.384,00.

884-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 22/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la restitución parcial del terraplén en el canal las Flores, en una longitud aproximada de 1.820 metros, y para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en los Canales: La Banda, en una longitud aproximada de 1.350 metros, Del Bajo – La Ciénaga, en una longitud aproximada de 1.420 metros y Peñalozza, en una longitud aproximada de 500 metros Departamento Jáchal.– apertura de propuestas 18 de octubre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 20.160,00.

885-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 26/07, para la compra de tambores de 205 litros c/u. de lubricantes de distintas densidades y tipos con destino al mantenimiento y conservación de camionetas, camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.– apertura de propuestas 19 de octubre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$12.800,00.

886-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.874,20 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

888-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.947,50 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

889-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.822,50 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

890-DH-07, Aprueba gasto de \$ 10.500,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

903-DH-07, Autoriza pago de \$ 3.436,40 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de septiembre de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

904-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de septiembre de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

905-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.631,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de septiembre de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

906-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de septiembre de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

907-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 25/07, a favor de la firma "Roberto Pablo Sánchez", por la suma total de \$ 15.200,00, para la ejecución de los trabajos de instalación sobre el mástil existente en el puente alto del Dique José Ignacio de la Roza – Dpto. Rivadavia, de cuatro proyectores de 1.000 Watt de mercurio halogenado, para una adecuada iluminación sobre las áreas de trabajos en las compuertas, del canal Matriz, derripiadores, puente alto y demás sectores aledaños, estos trabajos incluyen mano de obra especializada y la provisión de todos los materiales y elementos necesarios para la puesta en servicio de los proyectores en optimas condiciones operativas.

909-DH-07, Aprueba gasto de \$ 19.950,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2587

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2586.
- 2º) Expediente 606-1444-V-00 – Vilca, Pablo Gustavo – S/Aprobación del sistema de riego parcela N° 10-42/440820 Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente N° 606-1444-V-00, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio AOMA (Asociación Obrera Minera Argentina), en el inmueble N.C. N° 10-42/440820, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Albardón y Caducidad de los derechos de riego que asisten a ese predio registrado bajo la cuenta N° 3565, a nombre del Asociación Obrera Minera Argentina.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 40, que la parcela N.C. N° 10-42/440820 hace uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 42) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3565, a nombre de Asociación Obrera Minera Argentina, con dotación de carácter permanente para 2Ha. 1080m².

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Albardón respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio AOMA (Asociación Obrera Minera Argentina) ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Albardón para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 44.

Que división Ecología Agrícola a fojas 26 vuelta, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 1Ha. 0000m² equivalen a 1 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde al inmueble ocupado por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Albardón la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio AOMA conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 606-1444-V-00	Barrio AOMA	1l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Ha. 1080m², registrado bajo cuenta N° 3565 del Departamento Albardón, a nombre del Barrio AOMA (Asociación Obrera Minera Argentina).

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 914, 917, 918, 919, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 935, 936 y 937 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

914-DH-07, Aprueba gasto de \$ 31.900,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

917-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.362,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en el Departamento de Iglesia.

918-DH-07, Autoriza el pago de \$4.989,12, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Departamentos de Valle Fértil, Capital, Rivadavia y Santa Lucía.

919-DH-07, Notifica al señor Tránsito del Carmen Castillo que toda reclamación atinente al otorgamiento de la concesión citada en las cartas documentos deberá tramitarla en el respectivo expediente, mediante la vía recursiva.

922-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Contratación Directa n° 06/07, a favor de la firma "Oscar del Socorro Menín", por la suma total de \$ 4.918.331,60, para la ejecución de la obra de defensas en el Río Talacasto – Dpto. Ullum, en el tramo comprendido sobre la ruta N° 436 desde los Baños de Talacasto hasta derivación con Ruta 414 y que consiste en 10.920 m³, de espaldones de roca y 5.096 m³ de muros de hormigón ciclópeo.

923-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 24/07, a favor de la firma "Roberto Pablo Sánchez", por la suma total de \$ 34.000,00, para la ejecución de trabajos de reparación integral, de la compuerta principal del Dique Soldano Departamento Zonda, incluida mano de obra especializada, fabricación de todos los mecanismos necesarios, reemplazo de la instalación eléctrica en el comando de compuerta, adaptaciones, sistema lumínico, tablero de control, arenado, pintado de todas las piezas, etc. y de todo los demás elementos, materiales, accesorios y repuestos para la puesta en servicio en óptimas condiciones operativa de la compuerta.

924-DH-07, Aprueba gasto de \$ 11.200,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

925-DH-07, Autoriza el pago de \$4.890,16, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Capital, San Martín, Chimbas, 9 de Julio y Pocito.

926-DH-07, Autoriza el pago de \$4.730,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Valle de Tulum, Ulum y Zonda de la Provincia de San Juan.

927-DH-07, Autoriza el pago de \$ 4.885,56, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Departamentos de Angaco, Rivadavia, Capital, Chimbas, Pocito y Valle Fértil

928-DH-07, Autoriza el pago de \$5.289,61, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Sarmiento, Capital, Valle Fértil y 9 de Julio.

935-DH-07, Autoriza el pago de \$4.730,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Capital, San Martín, Chimbas y Pocito.

936-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.797,50 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

937-DH-07, Aprueba gasto de \$ 16.125,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2588

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2587.
- 2º) Expediente 506-2397-J-07 –Pedro Cesar Jofré y otro – S/Benef. Del Art. 47º. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-2397-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Pedro Cesar Jofré, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 13.228.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 13.228 a nombre de Jofré, Pedro Cesar y Orlando Enrique, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1667m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el inc. b) del art. 47º del Código de Agua-según modificación de la Ley 6872 para aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20º inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20º inc. ñ) de la Ley 886, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1667m² cuenta N° 13.228 del Departamento Rawson, a nombre de Jofré, Pedro Cesar y Orlando Enrique.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente N° 506-2587-V-07 – Vilaplana Joaquín O. – Ofrece Plan de Pago por deuda contraída.

VISTO:

El Expediente N° 506-2587-V-07; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vilaplana Joaquín O. en carácter de Propietario de un inmueble que ocupa terrenos en el Departamento Sarmiento, a fin de cancelar la deuda propone efectuar los pagos por deuda contraída de las cuentas n°s 1969 y 1970, que figuran registradas a nombre de Yañes, Francisco S. y solicita se le acepte su propuesta de un plan de facilidades de pago que consiste en Cancelar del 1 al 15 de febrero de 2008 las cuotas correspondientes a los meses de noviembre/07, diciembre/07 y enero/08; y las restantes 21 serán abonadas en tiempo y forma según plan previamente firmado.

Que en vista de la deuda acumulada al día de la fecha, conforme a fojas 4/5 de autos y las razones invocadas resulta necesario como medida de excepción para el presente caso, autorizar un plan de facilidades de pago con sus respectivos intereses resarsitorios y de financiación que actualmente rigen.

Que habiendo tomado conocimiento que la entrega de las dotaciones de agua de riego registradas bajo las cuentas citadas precedentemente se encuentran en etapa de suspensión del servicio, por lo que la suscripción de este plan importará el levantamiento de la medida, como así también estará sujeto a la condición de que el incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente el plan, sin necesidad de intimación previa.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar para las cuentas n°s 1969 y 1970 del Departamento Sarmiento, registrada a nombre de Yañes, Francisco S., un plan de pago, según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. El incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente al referido plan, sin necesidad de intimación previa, volviendo al estado de suspensión de servicio de riego.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N° 506-2582-D-07 – Domínguez, Cesar – Ofrece Plan de Pago por deuda contraída.

VISTO:

El Expediente N° 506-2582-D-07; y,
CONSIDERANDO:

Que el señor Domínguez, Cesar en carácter de Propietario de un inmueble que ocupa terrenos en el Departamento Sarmiento, a fin de cancelar la deuda propone efectuar los pagos por deuda contraída de la cuenta n° 1976, que figuran registrada a nombre de Estay, Francisco Ady y solicita se le acepte su propuesta de un plan de facilidades de pago que consiste en Cancelar del 1 al 15 de febrero de 2008 las cuotas correspondientes a los meses de noviembre/07, diciembre/07 y enero/08; y las restantes 21 serán abonadas en tiempo y forma según plan previamente firmado.

Que en vista de la deuda acumulada al día de la fecha, conforme a fojas 3 de autos y las razones invocadas resulta necesario como medida de excepción para el presente caso, autorizar un plan de facilidades de pago con sus respectivos intereses resarsitorios y de financiación que actualmente rigen.

Que habiendo tomado conocimiento que la entrega de las dotaciones de agua de riego registradas bajo las cuentas citadas precedentemente se encuentran en etapa de suspensión del servicio, por lo que la suscripción de este plan importará el levantamiento de la medida, como así también estará sujeto a la condición de que el incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente el plan, sin necesidad de intimación previa.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar para la cuenta n°s 1976 del Departamento Sarmiento, registrada a nombre de Estay, Francisco Ady, un plan de pago, según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. El incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente al referido plan, sin necesidad de intimación previa, volviendo al estado de suspensión de servicio de riego.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 966, 969, 970, 972 y 973/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

932-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 12/07, para el reemplazo y montaje de cinco (5) compuertas obra de toma canal matriz – Dique Pachimoco-Departamento Jáchal, trabajos necesarios para dar cumplimiento al Plan de trabajos Públicos en la zona de riego de la Provincia establecidos para el presente periodo. – apertura de propuestas 21 de noviembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$350.000,00.

940-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 04/07, para la compra de dos mil (2.000) bolsas de cemento pórtland envase de papel de 50 Kgs. c/u con Normas IRAM 50000: 2000 – TIPO – CPN 40 – (cemento Pórtland normal), puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la ejecución de obras en la extensa zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de trabajos Públicos establecidos para el presente periodo. – apertura de propuestas 09 de noviembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$38.000,00.

941-DH-07, Autoriza el pago de \$4.730,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2007 en los Departamentos de Pocito, Chimbass, Capital y Rivadavia.

952-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 22/07, a favor de la firma “Eugenio Andujar”, por la suma total de \$ 23.588,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la restitución parcial del terraplén en el canal las Flores, en una longitud aproximada de 1.820 metros, y para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en los Canales: La Banda, en una longitud aproximada de 1.350 metros, Del Bajo – La Ciénaga, en una longitud aproximada de 1.420 metros y Peñaloza, en una longitud aproximada de 500 metros Departamento Jáchal.

953-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 27/07, para la compra de materiales sanitarios, plomería, electricidad y pinturas, con destino a la reparación de las casas de huéspedes, Inspección Técnica y oficinas de la Junta Departamental de riego del Dpto. Iglesia.– apertura de propuestas 08 de noviembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 15.600,00.

954-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 28/07, para la compra de materiales sanitarios, plomería, electricidad y pinturas, con destino a la reparación de las casas de huéspedes, Inspección Técnica y oficinas de la Junta Departamental de riego del Dpto. Valle Fértil.– apertura de propuestas 08 de noviembre de 2007, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 6.500,00.

955-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 23/07, a favor de la firma “Eugenio Andujar”, por la suma total de \$ 17.846,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en los Canales: General Niquivil, en una longitud aproximada de 2.465 metros, Del Bajo Niquivil, en una longitud aproximada de 4.300 metros y Colonia Niquivil, en una longitud aproximada de 1.390 metros Departamento Jáchal.

956-DH-07, Autoriza el pago a favor del Quinto Juzgado en lo civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, por la suma total de \$3.600,00 correspondiente a la imposición de astreintes por retardo en el cumplimiento de la medida judicial decretada.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2589

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2588.
- 2º) Expediente N° 506-2593-T-07 – Herederos de Juan Bautista Tascheret – Ofrece Plan de Pago por deuda contraída.

VISTO:

El Expediente N° 506-2593-T-07; y,

CONSIDERANDO:

Que los Herederos de Juan Bautista Tascheret en carácter de Propietarios de un inmueble que ocupa terrenos en el Departamento Sarmiento, a fin de cancelar la deuda propone efectuar los pagos por deuda contraída de la cuenta n° 1532, que figuran registrada a nombre de Tascheret Herrero, Juan Bautista y solicita se le acepte su propuesta de un plan de facilidades de pago que consiste en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con sus respectivos intereses.

Que en vista de la deuda acumulada al día de la fecha, conforme a fojas 5 de autos y las razones invocadas resulta necesario como medida de excepción para el presente caso, autorizar un plan de facilidades de pago con sus respectivos intereses resarsitorios y de financiación que actualmente rigen.

Que habiendo tomado conocimiento que la entrega de las dotaciones de agua de riego registradas bajo las cuentas citadas precedentemente se encuentran en etapa de suspensión del servicio, por lo que la suscripción de este plan importará el levantamiento de la medida, como así también estará sujeto a la condición de que el incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente el plan, sin necesidad de intimación previa.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar para la cuenta n° 1532 del Departamento Sarmiento, registrada a nombre de Tascheret Herrero, Juan Bautista, un plan de pago, según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. El incumplimiento de pago en 60 días posteriores al vencimiento de cualquier cuota, hará caer automáticamente al referido plan, sin necesidad de intimación previa, volviendo al estado de suspensión de servicio de riego.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-1708-L-07 – Lecich Nedelco – S/Traslado de toma - Colonia Fiscal.

VISTO:

El Expediente N° 506-1708-L-07; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el recurrente, solicita traslado de la toma de riego, correspondiente al inmueble de su propiedad, N.C. N° 15-46/200200, cuenta n° 54 del Departamento Sarmiento, ubicada en Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento, sobre el canal Colonia Fiscal Sur.

Que el Actuante, fundamenta el cambio solicitado, en que, en la actual ubicación, se produce, contra pendiente, provocando un embalse en el ramo interno, llegando al canal, con peligro de desbordes.

Que en consecuencia se cambiaría la ubicación de la Toma N° 5, que actualmente está ubicada en el vértice sur-oeste de la calle Lamadrid y calle Mendoza, hacia el norte de la citada toma, para ser ubicada en el canal Colonia Fiscal Sur enfrente del vértice nor-oeste del lote N° 20.

Que la inspección Técnica Departamental estima conveniente este cambio de lugar de la toma.

Que no hay oposición por parte de la Junta de Riego Departamental ni por la Comisión de Canal de la Colonia Fiscal, quienes firmaron de conformidad, avalando el cambio de lugar de la toma (fs.6).

Que el Inspector General de Riego, a fs. 11 está de acuerdo con el cambio, y aclara que la obra a ejecutar sería una compuerta lateral a tornillo, de 1 metro de ancho cada una, en el canal Colonia Fiscal Sur.

Que Secretaría Técnica estima que debe accederse a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Lecich Nedelco, el cambio de ubicación de la Toma N° 5 en el Canal Colonia Fiscal enfrente del vértice nor-oeste del lote N° 20 de las dotaciones que le corresponden a la parcela Nomenclatura Catastral 15-46/200200 inscrita en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento bajo la Cuenta N° 54, con dotación de 5Has. 0000m².

ARTICULO 2°. La entrega de las dotaciones estará sujeta a la previa presentación y aprobación del estudio técnico respectivo y a la ejecución de las obras que correspondieren a cargo y cuenta de la peticionante.

ARTICULO 3°. El peticionante será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación, cumplido archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 966, 969, 970, 972 y 973/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

966-DH-07 Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 10/11/07 hasta el 07/12/07.

969-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 10/11/07 hasta el 07/12/07 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

970-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 10/11/07 hasta el 07/12/07.

972-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.500,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

973-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 26/07, a favor de la firma "Mar San S.R.L.", por la suma total de \$ 13.745,33, para la compra de tambores de

lubricantes de distintas densidades y tipos con, destino al mantenimiento y conservación de camionetas, camiones y máquinas pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2590

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2589.
- 2º) Expediente 506-1971-M-07 – Mejibar Marcelo E. – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-1971-M-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Mejibar Marcelo E., solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 945.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que la parcela N.C. N° 03-33/050700 no hace uso del agua de riego, y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 945 a nombre de Mejibar Marcelo E. y otra, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1286m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1286m² cuenta N° 945 del Departamento Santa Lucía, a nombre de Mejibar Marcelo E. y otra.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-2504-C-07 – Castro Elsa Bazan de – S/La eximisión del pago, por daños en su propiedad. Departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El Expediente N° 506-2504-C-07; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el recurrente, solicita la eximisión de pago de canon y tasa retributivas de servicios, desde el 8 de agosto de 2006 hasta el mes de agosto de 2007, correspondiente al inmueble de su propiedad, N.C. N° 14-40/850150, cuenta n° 06 del Departamento 25 de Mayo.

Que dicha petición se funda en que la propiedad a la que corresponde dicha cuenta fue destruida por un incendio resultando afectados en un 100% los cultivos existentes en la misma.

Que Asesoría Letrada informa que el motivo en el que se funda la petición no se encuentra previsto en la legislación vigente como causal de eximisión de pago del canon de riego y tasa retributivas de servicios hídricos.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por la señora Castro Elsa Bazan de, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 985, 988, 991, 992, 993, 994, 995 y 996/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

985-DH-07, Encomienda la función de Director Administrativo al Jefe de Secretaría Técnica, Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, sin perjuicio de sus funciones específicas, desde el 19 al 23 de noviembre de 2007.

988-DH-07, Autoriza la adjudicación de la Licitación Privada n° 04/07, a favor de la firma "MAYCO S.R.L.", por la suma total de \$ 43.700,00, para la compra de dos mil (2.000) bolsas de cemento pórtland envase de papel de 50 Kgs. c/u con Normas IRAM 50000: 2000 – TIPO – CPN 40 – (cemento Pórtland normal), puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino a la ejecución de obras en la extensa zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de trabajos Públicos establecidos para el presente periodo.

991-DH-07, Autoriza el pago a la orden del primer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan y como pertenecientes a autos N° 14.834 caratulados "Gomes Rogelio Omar" C/Departamento de Hidráulica y Otro – Sumarismo (Acción de Reinstalación) la suma de \$ 33.366,40.

992-DH-07, Aprueba gasto de \$ 2.907,25 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

993-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

994-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de octubre de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

995-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de octubre de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

996-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.813,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de octubre de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2591

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2590.

2º) Expediente 506-369-D-05 – Diamante Giuliani-Construcciones S/ Certificado de Factibilidad y no inundabilidad. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-369-D-05, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público de los Barrios Los Médanos y Ansilta, en los inmueble N.C. N° 04-43/622610 y N.C. N° 04-43/647758, respectivamente; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público de los citados Barrios a nombre de la Municipalidad de Rawson y Caducidad de los derechos de riego que asisten a esos predios registrados bajo las cuentas N° 13006, N° 13007 y N° 13008, a nombre de Del Carril Lannes Bertha Myriam y Otra.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 101, que las parcelas N.C. N° 04-43/622610 y N.C. N° 04-43/647758 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 40/42) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo las cuentas N° 13006, N° 13007 y N° 13008, a nombre de Del Carril Lannes Bertha Myriam y Otra, con dotaciones de carácter permanente para 5Has. 0569m², 5Has. 6741m² y 2Has. 4291m²

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rawson respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en los Barrios Los Médanos y Ansilta ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rawson para que procediera a solicitar el

empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 104.

Que división Ecología Agrícola a fojas 77 vuelta, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 1Ha. 2000m² equivalen a 1,2 l/seg y 3Ha. 0000m² equivalen a 3 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por los Barrios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rawson la concesión para riego de Arbolado Público, de los Barrios Los Médanos y Ansilta conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-369-D-05	Barrio Los Médanos	1,2 l/seg.
N° 506-369-D-05	Barrio Ansilta	3 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 5Ha. 0569m², 5Ha. 6741m² y 2Ha. 4291m², registrado bajo las cuentas N° 13006, N° 13007 y N° 13008 del Departamento Rawson, a nombre de Del Carril Lannes Bertha Myriam y Otra.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3°) Expediente N° 506-421-A-04 – ALBARRACIN, LILIANA Y OTRO – S/restitución del derecho de riego. Departamento San Martín.

VISTO:

El Expediente N° 506-421-A-04; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la señora Albarracín, Liliana, con patrocinio letrado del Dr. Marcelo Stolarowa, interpone recurso de reconsideración contra la resolución del

Consejo recaída en Acta N° 2420 pto. 5° de fecha 15-06-04 por la que solicita la restitución del derecho de riego, que figuraban inscriptos bajo las cuentas n°s 682, 535, 1238 y 592 del Departamento San Martín.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes la presentación del recurso lo ha sido en tiempo y forma, pero atento al Dictamen Legal N° 799-DH-07 la presentante carece de legitimación activa para deducirlo según la copia de acuerdo de partición agregado por la propia recurrente a fs. 05/06, la presentante ha resultado adjudicataria de parcelas a las que corresponderían los derechos de riego cuya restitución se solicita, conjuntamente con el Sr. Ramón Héctor Albarracín. De lo expuesto surge que existe un condominio en la titularidad de las parcelas y, consecuentemente, en las concesiones de riego. Conforme lo dispone el art. 2680° del Código Civil, ninguno de los condóminos puede, sin el consentimiento de todos, ejercer sobre la cosa en común o sobre la menor parte de ella, actos materiales o jurídicos que importen el ejercicio actual e inmediato del derecho de propiedad.

La interposición del recurso es un acto jurídico que implica el ejercicio del derecho de propiedad de la parcela a la que corresponde la cuenta. Por ello, la recurrente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31°, 32° y cc. Del Decreto N° 655-G-73 debió acreditar el consentimiento del condómino restante, o representación suficiente del mismo o, en su efecto, acreditar que ejerce la administración del condominio en los términos de los arts. 2699°, 2701° y cc. Del Código Civil.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Albarracín, Liliana, por falta de legitimación activa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 999, 1000, 1003, 1004, 1005, 1006 y 1007/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

999-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.313,80 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

1000-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.980,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

1003-DH-07, Autoriza el pago a la orden del Juzgado de Faltas – Primera Nominación de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan debiendo depositarse en el Banco San Juan Cuenta N° 1782/8 de la Municipalidad de la Capital y como pertenecientes a los Autos N° 25555/05 caratulados “C/Departamento de Hidráulica Falta a la Ordenanza 7783/03 – Art. 157.1” la suma de \$ 30,00.

1004-DH-07, Aprueba el Convenio entre el Departamento de Hidráulica y el Seminario Arquidiocesano de San Juan con fecha 09/11/07; para la realización de un canal entubado que sirva de unión entre dos pasantes existentes.

1005-DH-07, Aprueba gasto de \$ 27.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1006-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

1007-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2592

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2591.
- 2º) Expediente 506-1251-S-04 y agregado 506-2036-D-07 – Sánchez, José Joaquín – S/Condonación de la deuda. Departamento. Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-1251-S-04, y agregado 506-2036-D-07 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor José Joaquín Sánchez, solicita se revea la medida dispuesta por resolución del Consejo Acta N° 2532, pto. 5° de fecha 20/09/06 por la cual se declaró la caducidad por no uso de la cuenta N° 9222 del Departamento. Rawson.

Que el art. 81° del Dcto. N° 655-G-73, reglamentario de la Ley 3784 de procedimiento administrativo, dispone que los recursos deben proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo. En el presente caso, al solicitarse se deje sin efecto la caducidad dispuesta, resulta impugnado el acto que declara la misma, por lo que la presentación de fs. 55 debe ser considerada y resuelta como un recurso de reconsideración contra tal acto, atento a que se requiere la revocación del acto por el mismo órgano que lo dictó (art. 84° ibidem).

Que correspondiendo considerar previamente los aspectos formales de la presentación, se destaca que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto fuera del término legalmente establecido para ello. En efecto el art. 84° del Decreto N° 655-G-73 dispone que tal recurso deberá interponerse dentro de los diez días de notificado el acto. En el presente caso y según surge de la diligencia de fs. 37 vta., el acto impugnado se notificó en el domicilio del recurrente en fecha 31 de octubre de 2006 por lo que el plazo para interponer el recurso vencía el día 14 de noviembre del mismo año surgiendo del sello de cargo de fs. 42 vta., que la presentación se efectuó el día 09 de abril de 2007 a las 10:30 hs., es decir, una vez vencido con exceso aquel plazo.

Que por otra parte, no surge de su presentación que el recurrente justifique fundamentalmente los motivos de la demora en la presentación del recurso. La manifestación de que se encontraba fuera de la provincia no puede considerarse como tal ya

que de la diligencia de fs. 50 vta. Surge que la copia de la Resolución recurrida se le entregó personalmente. Este recaudo, conforme el criterio de Asesoría Letrada de gobierno en dictamen N° 156-ALG-96, resulta indispensable para considerarlo como denuncia de ilegitimidad.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Joaquín Sánchez, por extemporáneo, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente 506-1972-A-07 – Almazán, María Azucena y otro – S/Los beneficios del art. 286° de la Ley 4392/78. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-1972-A-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Azucena Almazán y otro, solicita la cesación por no uso del derecho de los inmuebles ubicados en el Departamento Chimbas, registrado bajo las cuentas N°s 160 y 148.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6 vta., que las parcelas N.C. N° 08-40/550500 y N.C. N° 08-40/580500 no hacen uso del agua de riego, y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo las cuentas N°s 160, a nombre de María Azucena Almazán, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 5000m² y 148 a nombre de José Almazán González., con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4896m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 5000m² cuenta N° 160, a nombre de María Azucena Almazán y para 0Ha. 4896m² cuenta N° 148 a nombre de José Almazán González, del Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente n° 506-2109-V-06 – Villena Blas – E/Recurso Interpuesto - Cta. 2242-Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2109-V-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Blas Villena con patrocinio letrado de la Doctora Marcela Olmos, plantea la nulidad de la resolución emitida por el Consejo del Departamento de Hidráulica N° 2583, punto 3° de fecha 09 de junio de 2007.

Que conforme a los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma.

Que la resolución Acta impugnada resuelve por parte del consejo de este Dpto. de Hidráulica un recurso jerárquico oportunamente deducido por el señor Villena contra un acto administrativo emanado de Dirección General. El planteo de nulidad se funda en que el recurso jerárquico, al haber sido resuelto por el Consejo, violaría lo dispuesto por los artículos 89° y 90° del Decreto N° 655-G-73.

Que conforme lo dictamina el señor Asesor Letrado de la Repartición en Dictamen 774-DH-07; el planteo debe ser rechazado por improcedente. Ya que, conforme lo dispone la Ley 886, el Departamento de Hidráulica es un ente autárquico y por lo tanto no resulta de aplicación el art. 90° del Decreto N° 655-G-73, sino el art. 93° del mismo, que dispone: *“Salvo norma expresa en contrario los recursos deducidos en el ámbito de los entes autárquicos se regirán por las normas generales que para los mismos se establecen en esta reglamentación; las normas particulares de los de reconsideración y apelación les serán asimismo aplicables en lo que fuere compatible. En cuanto el recurso jerárquico contra actos definitivos o asimilables a ellos, emanados de autoridades inferiores del ente, se lo sustanciará de acuerdo a los arts. 89 y 91, entendiéndose que deberán interponerse y elevarse las actuaciones al órgano superior de dicho ente en el tiempo y forma prevenidos en el art. 90 y que el resto del trámite y prueba serán diligenciados internamente; el órgano superior dictará resolución, previo obligatorio requerimiento de dictamen de su servicio jurídico permanente.”*, destacándose que en el presente caso al haberse deducido el recurso jerárquico contra un acto emanado de Dirección General (que es autoridad inferior con

respecto al Consejo), éste fue tramitado y resuelto en definitiva por el Consejo de este departamento de Hidráulica (órgano superior de esta repartición), previo dictamen de Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Interpuesto por Señor Blas Villena contra la resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica N° 2583, punto 3° de fecha 09 de junio de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

5º) Expediente n° 506-2123-V-06 – Villena Blas – E/Recurso Interpuesto - Cta. 2344-Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2123-V-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Blas Villena con patrocinio letrado de la Doctora Marcela Olmos, plantea la nulidad de la resolución emitida por el Consejo del Departamento de Hidráulica N° 2583, punto 4° de fecha 09 de junio de 2007.

Que conforme a los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma.

Que la resolución Acta impugnada resuelve por parte del consejo de este Dpto. de Hidráulica un recurso jerárquico oportunamente deducido por el señor Villena contra un acto administrativo emanado de Dirección General. El planteo de nulidad se funda en que el recurso jerárquico, al haber sido resuelto por el Consejo, violaría lo dispuesto por los artículos 89° y 90° del Decreto N° 655-G-73.

Que conforme lo dictamina el señor Asesor Letrado de la Repartición en Dictamen 773-DH-07; el planteo debe ser rechazado por improcedente. Ya que, conforme lo dispone la Ley 886, el Departamento de Hidráulica es un ente autárquico y por lo tanto no resulta de aplicación el art. 90° del Decreto N° 655-G-73, sino el art. 93° del mismo, que dispone: “Salvo norma expresa en contrario los recursos deducidos en el ámbito de los entes autárquicos se regirán por las normas generales que para los mismos se establecen en esta reglamentación; las normas particulares de los de reconsideración y apelación les serán asimismo aplicables en lo que fuere compatible. En cuanto el recurso jerárquico contra actos definitivos o asimilables a ellos, emanados de autoridades inferiores del ente, se lo

sustanciará de acuerdo a los arts. 89 y 91, entendiéndose que deberán interponerse y elevarse las actuaciones al órgano superior de dicho ente en el tiempo y forma prevenidos en el art. 90 y que el resto del trámite y prueba serán diligenciados internamente; el órgano superior dictará resolución, previo obligatorio requerimiento de dictamen de su servicio jurídico permanente.”, destacándose que en el presente caso al haberse deducido el recurso jerárquico contra un acto emanado de Dirección General (que es autoridad inferior con respecto al Consejo), éste fue tramitado y resuelto en definitiva por el Consejo de este departamento de Hidráulica (órgano superior de esta repartición), previo dictamen de Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Interpuesto por Señor Blas Villena contra la resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica N° 2583, punto 4° de fecha 09 de junio de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

6°) Expediente n° 506-2124-V-06 – Villena Blas – E/Recurso Interpuesto - Cta. 2343-Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2124-V-06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Blas Villena con patrocinio letrado de la Doctora Marcela Olmos, plantea la nulidad de la resolución emitida por el Consejo del Departamento de Hidráulica N° 2583, punto 5° de fecha 09 de junio de 2007.

Que conforme a los antecedentes obrantes la presentación recursiva ha sido formalizada en tiempo y forma.

Que la resolución Acta impugnada resuelve por parte del consejo de este Dpto. de Hidráulica un recurso jerárquico oportunamente deducido por el señor Villena contra un acto administrativo emanado de Dirección General. El planteo de nulidad se funda en que el recurso jerárquico, al haber sido resuelto por el Consejo, violaría lo dispuesto por los artículos 89° y 90° del Decreto N° 655-G-73.

Que conforme lo dictamina el señor Asesor Letrado de la Repartición en Dictamen 772-DH-07; el planteo debe ser rechazado por improcedente. Ya que, conforme lo dispone la Ley 886, el Departamento de Hidráulica es un ente autárquico y por lo tanto no resulta de

aplicación el art. 90° del Decreto N° 655-G-73, sino el art. 93° del mismo, que dispone: *“Salvo norma expresa en contrario los recursos deducidos en el ámbito de los entes autárquicos se regirán por las normas generales que para los mismos se establecen en esta reglamentación; las normas particulares de los de reconsideración y apelación les serán asimismo aplicables en lo que fuere compatible. En cuanto el recurso jerárquico contra actos definitivos o asimilables a ellos, emanados de autoridades inferiores del ente, se lo sustanciará de acuerdo a los arts. 89 y 91, entendiéndose que deberán interponerse y elevarse las actuaciones al órgano superior de dicho ente en el tiempo y forma prevenidos en el art. 90 y que el resto del trámite y prueba serán diligenciados internamente; el órgano superior dictará resolución, previo obligatorio requerimiento de dictamen de su servicio jurídico permanente.*”, destacándose que en el presente caso al haberse deducido el recurso jerárquico contra un acto emanado de Dirección General (que es autoridad inferior con respecto al Consejo), éste fue tramitado y resuelto en definitiva por el Consejo de este departamento de Hidráulica (órgano superior de esta repartición), previo dictamen de Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso Interpuesto por Señor Blas Villena contra la resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica N° 2583, punto 5° de fecha 09 de junio de 2007.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota. Cumplido archívese.

7º) Expediente n° 506-2326-C-07 y agregado n° 506-2755-J-07 – Castillo, Tránsito del Carmen – E/Carta documento-Dpto. Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-2326-C-07 y agregado n° 506-2755-J-07, y;

CONSIDERANDO:

Que los integrantes Consejo toman conocimiento de lo resuelto por el Segundo Juzgado Correccional, mediante Oficio informa: “San Juan 9 de octubre de 2007 **VISTOS:....., CONSIDERANDO:....., CALIFICACION LEGAL:....., RESUELVO: I)** Sobreseer la presente causa por el supuesto delito Usurpación (Art. 181 del C.P. inc. 1°, en perjuicio de Ricardo Emilio Sanfilipo y de Tránsito del Carmen Castillo, en la cual resultara involucrada la empresa SIEyE. **II)** Protocolícese, agréguese copia autorizada a autos, comuníquese al ministerio Fiscal, Notifíquese y oportunamente archívese”.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo resuelto por el Poder Judicial de San Juan – Segundo Juzgado Correccional según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

8º) REASIGNACIÓN DE JORNALES

VISTO y CONSIDERANDO:

La petición formulada por la Junta de Riego del Departamento 9 de Julio por la que solicita reasignación de jornales obreros en el presupuesto del corriente año debido a la cumplimentación de trabajo de monda de verano en el Canal General de 9 de Julio.

Que los trabajos de monda en el citado canal a cargo de la junta de riego conforma a presupuesto aprobado lo es en cantidad de 80.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la junta de Riego de 9 de Julio a reasignar los jornales de los trabajos de monda de verano comprendido en su Presupuesto 2007 a los fines de alcanzar los 180 jornales requeridos, sin que ello implique la modificación del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

9º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 1008, 1009, 1010, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024 y 1025/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1008-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 29/07, para la fabricación y montaje de una nueva compuerta en la

primera cámara desarenadora del canal Agua Negra – ubicada en el Departamento Iglesia, incluye mano de obra, fabricación de todos los mecanismos de accionamiento, retiro de la compuerta vieja de su lugar, montaje del nuevo escudo fijo por detrás de las recatas existentes, sincronización, arenado y pintado de todos sus componentes y de todos los demás elementos y materiales necesarios para la puesta en perfecto estado de operatividad de la compuerta. – apertura de propuestas 03 de diciembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

1009-DH-07, Aprueba gasto de \$8.290,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

1010-DH-07, Aprueba gasto de \$3.935,16 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

1012-DH-07, Autoriza el pago de \$5.369,88, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia y 9 de Julio.

1013-DH-07, Aprueba gasto de \$ 24.850,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1014-DH-07, Aprueba gasto de \$ 29.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

1015-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.100,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

1016-DH-07, Aprueba gasto de \$ 19.300,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

1017-DH-07, Aprueba gasto de \$ 15.157,20 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

1018-DH-07, Aprueba gasto de \$ 3.238,50 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

1019-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.318,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

1020-DH-07, Aprueba gasto de \$ 4.182,20 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

1021-DH-07, Autoriza el pago de \$5.219,12, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Chimbas, Sarmiento, Rivadavia, Valle Fértil y 9 de Julio.

1022-DH-07, Aprueba gasto de \$31.800,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

1023-DH-07, Aprueba gasto de \$19.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1024-DH-07, Aprueba gasto de \$3.313,60 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

1025-DH-07, Aprueba gasto de \$22.550,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2593

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de diciembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2592.
- 2º) Expediente 506-2257-M-07 – Maurin Guillermo y Otra. – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-2257-M-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Maurin Guillermo y Otra, solicita la cesación por no uso del derecho de los inmuebles ubicados en el Departamento Capital-Desamparados, registrado bajo la cuenta N° 2330.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que las parcelas N.C. N° 01-45/250250 y N.C. N° 08-40/580500 no hacen uso del agua de riego, hace mas de 10 años y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 2330, a nombre de Maurin, Santiago, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1315m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1315m² cuenta N° 2030, a nombre de Maurin, Santiago, del Departamento Capital-Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente 506-511-A-05 – Asociación Civil Virgen del Valle – S/ Certificado de Factibilidad y no inundabilidad. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 506-511-A-05, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Villa Aberastain II (Virgen del Valle), en los inmuebles N.C. N° 05-40/290360, N.C. N° 05-40/305382, N.C. N° 05-40/270370, N.C. N° 05-40/260350 y N.C. N° 05-40/280380; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citados Barrio a nombre de la Municipalidad de Pocito y Caducidad de los derechos de riego que asisten a esos predios registrados bajo las cuentas N° 4803 , a nombre de Tomba Gerónimo Emilio y otra, N° 6650 , a nombre de Tomba Marcelo Luis Salvador, N° 6651 , a nombre de Tomba Raúl Emilio, N° 6652 , a nombre de Tomba María Inés y N° 6653 a nombre de Tomba Carlos María.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 73, que las parcelas N.C. N° 05-40/290360, N.C. N° 05-40/305382, N.C. N° 05-40/270370, N.C. N° 05-40/260350 y N.C. N° 05-40/280380 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que División de Rentas y Valores (fojas 12/21) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo las cuentas N° 4803 a nombre de Tomba Gerónimo Emilio y otra, N° 6650 a nombre de Tomba Marcelo Luis Salvador, N° 6651 a nombre de Tomba Raúl Emilio, N° 6652 a nombre de Tomba María Inés y N° 6653 a nombre de Tomba Carlos María, con dotaciones de carácter permanente para 1Has. 3842m², 0Has. 2527m², 0Has. 2573m², 0Has. 2960m², y 0Has. 2373m² respectivamente.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Pocito respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Villa Aberastain II (Virgen del Valle) ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Pocito para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 75.

Que división Ecología Agrícola a fojas 38 vuelta, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 0Has. 8000m² equivalen a 0,8 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Pocito la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Villa Aberastain II (Virgen del Valle) conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-511-A-05	Barrio Villa Aberastain II (Virgen del Valle)	0,8 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1Has. 3842m², 0Has. 2527m², 0Has. 2573m², 0Has. 2960m², y 0Has. 2373m², registrado bajo las cuentas N° 4803 a nombre de Tomba Jerónimo Emilio y otra, N° 6650 a nombre de Tomba Marcelo Luis Salvador, N° 6651 a nombre de Tomba Raúl Emilio, N° 6652 a nombre de Tomba María Inés y N° 6653 a nombre de Tomba Carlos María, respectivamente, pertenecientes al Departamento Pocito,

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

4°) Expediente 506-2616-D-04 – Diamante Giuliani-Construcciones S/ Certificado de Factibilidad y no inundabilidad. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-2616-D-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público de los Barrios Franklin Rawson y Alameda, en los inmueble N.C. N° 04-43/477745 y N.C. N° 04-43/533577, respectivamente; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público de los citados Barrios a nombre de la

Municipalidad de Rawson y Caducidad de los derechos de riego que asisten a esos predios registrados bajo las cuentas N° 12528, N° 10681 y N° 10682, a nombre de Telles, José Fernando.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 98, que las parcelas N.C. N° 04-43/477745 y N.C. N° 04-43/533577 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 103/1405) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo las cuentas N° 12528, N° 10681 y N° 10682, a nombre de Telles, José Fernando, con dotaciones de carácter permanente para 4Has. 6683m², 2Has. 3266m² y 2Has. 3266m²

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rawson respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en los Barrios Franklin Rawson y Alameda ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rawson para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 101.

Que división Ecología Agrícola a fojas 58, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 3Has. 5000m² equivale a 3,5 l/seg. para el Barrio Franklin Rawson y 0Has. 5000m² equivale a 0,5 l/seg. para el Barrio Alameda

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por los Barrios.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rawson la concesión para riego de Arbolado Público, de los Barrios Franklin Rawson y Alameda conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-2616-D-04	Barrio Franklin Rawson	3,5 l/seg.
N° 506-2616-D-04	Barrio Alameda	0,5 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 4Has. 6683m², 2Has.

3266m² y 2Has. 3266m², registrado bajo las cuentas N° 12528, N° 10681 y N° 10682 del Departamento Rawson, a nombre de Telles, José Fernando.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

5º) Expediente 506-1370-S-06 – S.A.T. S.R.L. – S/Actualización de Certificado de factibilidad y de no inundabilidad - Aprobación del proyecto de arbolado público. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente N° 506-1370-S-06, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Necochea, en el inmueble N.C. N° 08-26/810649; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Chimbas y Caducidad de los derechos de riego que asisten a al predio registrado bajo la cuenta N° 4626, a nombre de Savastano de Aguilar Susana Lucrecia.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 18 vta., que las parcelas N.C. 08-26/810649 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 25) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4626, a nombre de Savastano de Aguilar, Susana Lucrecia, con dotaciones de carácter permanente para 1Has. 6246m².

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Chimbas respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Necochea ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Chimbas para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 21.

Que división Ecología Agrícola a fojas 22 vta., estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 0Has. 5000m² equivale a 0,5 l/seg. para el Barrio Necochea.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde al inmueble ocupado por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Chimbas la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Necochea conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-1370-S-06	Barrio Necochea	0,5 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1Has. 6245m², registrado bajo la cuenta N° 4626 del Departamento Chimbas, a nombre de Savastano de Aguilar Susana Lucrecia.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 1026, 1027, 1028, 1029, 1035, 1038, 1039, 1041, 1042, 1040 y 1043/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1026-DH-07, Aprueba gasto de \$3.900,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

1027-DH-07, Autoriza al personal de la firma SIEyE (Servicio de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica), a ingresar a la zona delimitada de libre circulación para el Departamento de Hidráulica, a fin de realizar tareas de operación, mantenimiento de las instalaciones, cauces del Comparto San Guillermo y de la Micro Central Hidráulica del mismo nombre.

1028-DH-07, Autoriza pago de \$ 3.146,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna y nocturna durante el mes de octubre de 2007 en el Dique José Ignacio de la Roza.

1029-DH-07, Aprueba gasto de \$ 32.400,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

1035-DH-07, Autoriza el pago de \$5.485,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Chimbas, Sarmiento e Iglesia.

1038-DH-07, Autoriza el pago de \$5.044,10, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Calingasta, Rivadavia, 9 de Julio, Santa Lucía, Rawson y Pocito.

1039-DH-07, Autoriza el pago de \$5.177,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia, Chimbas, Santa Lucía, Rawson, Sarmiento y Calingasta .

1029-DH-07, Aprueba gasto de \$ 33.100,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

1040-DH-07, Autoriza el pago de \$4.996,38, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Chimbas, Rivadavia y Sarmiento.

1042-DH-07, Aprueba gasto de \$24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

1043-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 30/07, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal General 9 de Julio, en una longitud aproximada de 3.000 metros, Departamento 9 de Julio.– apertura de propuestas 10 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 12.480,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2594

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2593.

2º) Expediente 506-2426-G-07 – Guerrero, Silvia Beatriz – S/Renuncia a la dotación de Riego. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-2426-G-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Silvia Beatriz Guerrero, apoderada de la Señora Yamila Penélope Bustos Sánchez, solicita la renuncia por no uso del derecho de riego del inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo las cuentas N° 13030, 13031, 13032 y 13033.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 7) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptas las cuentas N°s 13030, 13031, 13032 para el inmueble N.C. N° 04-22/590590 y la cuenta N° 13033 para el inmueble N.C. N° 04-22/590610 todas inscriptas a nombre de Bustos Sánchez, Yamila Penélope, con dotaciones de carácter permanente para 0Has. 3739m², 1Has. 5000m², 0Has. 5000m² y 0Has. 9354m², respectivamente.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el inc. b) del art. 47° del Código de Agua-según modificación de la Ley 6872 para aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 3739m² cuenta N° 13030, 1Has. 5000m² cuenta N° 13031, 0Has. 5000m² cuenta N° 13032 y 0Has. 9354m² cuenta N° 13033 del Departamento Rawson, a nombre de Bustos Sánchez, Yamila Penélope.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-1320-M-07– Muñoz, Oscar Luis – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1320-M-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Oscar Luis Muñoz, en calidad de Propietario solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-76/054241, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 11 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal Cano-Castillo, Ramo Atencio – Compuertas N° 6.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Oscar Luis Muñoz, informando que la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica al titular de la concesión como un ex titular dominial, y manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 448. Por lo que correspondería empadronar a nombre de Muñoz, Oscar Luis, el Lote N° 5 del Plano 16-667/78, N.C. N° 16-76/054241, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 2605m² a descargar de la cuenta N° 448, que figura a nombre de Montigel, Guillermo, con dotación permanente del Río para 2Has. 0000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Muñoz, Oscar Luis, el Lote N° 5 del Plano 16-667/78, N.C. N° 16-76/054241, con una concesión de agua de riego

para uso agrícola, de carácter permanente para 0Has. 2605m² a descargar de la cuenta N° 448, que figura a nombre de Montigel, Guillermo con dotación permanente del Río para 2Has. 0000m².

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal Cano-Castillo, Ramo Atencio – Compuertas N° 6.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4º) Expediente N° 506-1148-L-07 – Landa Videla, María Eugenia – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1148-L-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Luis María Albarracín en calidad de apoderado de la Señora María Eugenia Landa Videla de Albarracín, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-76/380550, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 16 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo – Compuertas N° 42.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por María Eugenia Landa Videla de Albarracín, informando que la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica el titular de la concesión haber tenido dominio en el terreno y manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo la cuenta N° 408. Por lo que correspondería empadronar a nombre de María Eugenia Landa Videla de Albarracín, el inmueble N.C. N° 16-76/380550, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 7570m² a descargar de la cuenta N° 408, que figura a nombre de Jofré, Abel, con dotación para 7Has. 9535m².

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de María Eugenia Landa Videla de Albarracín, el inmueble N.C. N° 16-76/380550, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 7570m² a descargar de la cuenta N° 408, que figura a nombre de Jofré Abel con dotación para 7Has. 9535m².

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Compuerta N° 42.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 1052, 1053, 1054, 10557, 1059, 1060, 1061, 1062, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1082 y 1085 /2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1052-DH-07, Aprueba gasto de \$32.300,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1053-DH-07, Aprueba gasto de \$29.400,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

1054-DH-07 Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 09/12/07 hasta el 05/01/08.

1057-DH-07, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 09/12/07 hasta el 05/01/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

1059-DH-07 Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 09/12/07 hasta el 05/01/08.

1060-DH-07, Aprueba gasto de \$4.932,65 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

1061-DH-07, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 12/07, a favor de la firma "CONYCOM S.R.L." por la suma total de \$ 418.267,38, para el reemplazo y montaje de cinco (5) compuertas obra de toma canal matriz – Dique Pachimoco-Departamento Jáchal

1062-DH-07, Autoriza el pago de \$5.105,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en los Departamentos de Rivadavia y Sarmiento.

1065-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 29/07, a favor de la firma "Roberto Pablo Sánchez.", por la suma total de \$35.200,00, para la fabricación y montaje de una nueva compuerta en la primera cámara desarenadora del canal Agua Negra – ubicada en el Departamento Iglesia, incluye mano de obra, fabricación de todos los mecanismos de accionamiento, retiro de la compuerta vieja de su lugar, montaje del nuevo escudo fijo por detrás de las recatas existentes, sincronización, arenado y pintado de todos sus componentes y de todos los demás elementos y materiales necesarios para la puesta en perfecto estado de operatividad de la compuerta.

1066-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 32/07, para la contratación únicamente de mano de obra para la ejecución de los trabajos de plomería, albañilería, electricidad y pintura para reacondicionar las oficinas de la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego, casa de huéspedes y casa del Inspector Técnico en el Departamento Valle Fértil, cuya obra cuenta con un plazo de ejecución de sesenta días corridos. – apertura de propuestas 20 de diciembre de 2007, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 20.500,00.

1067-DH-07, Aprueba gasto de \$4.932,65 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

1068-DH-07, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, procedimiento Resolución n° 130/05.

1069-DH-07, Aprueba gasto de \$3.447,30 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

1070-DH-07, Aprueba gasto de \$27.300,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

1071-DH-07, Aprueba gasto de \$1.613,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

1072-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 31/07, para la contratación únicamente de mano de obra para la ejecución de los trabajos de plomería, albañilería, electricidad y pintura para reacondicionar las oficinas de la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego, casa de huéspedes y casa del Inspector Técnico en el Departamento Iglesia, cuya obra cuenta con un plazo de ejecución de sesenta días corridos. – apertura de propuestas 20 de diciembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 23.500,00.

1073-DH-07, Autoriza la ampliación de (250) horas de tractor topador a carriles de gran porte marca Komatsu - modelo D-85EX-15- año de fabricación 2005 – potencia de 250 H.P. motor N° 317246 correspondiente al 50% de las 500 horas originalmente contratadas, a favor de la Empresa OSCAR DEL SOCORRO MENIN por la suma total de \$103.190,00 a razón de \$412,76 la hora, conforme lo establece el Artículo 12°, inc. "b" de la Ley de Obras Públicas N° 3734 y Decreto N° 1432-OP-73.

1074-DH-07, Autoriza la ampliación de (250) horas de tractor topador a carriles de gran porte marca Komatsu - modelo D-85EX-15- año de fabricación 2005 – potencia de 250 H.P. motor N°

317540 correspondiente al 50% de las 500 horas originalmente contratadas, a favor de la Empresa OSCAR DEL SOCORRO MENIN por la suma total de \$103.190,00 a razón de \$412,76 la hora, conforme lo establece el Artículo 12º, inc. “b” de la Ley de Obras Públicas N° 3734 y Decreto N° 1432-OP-73.

1075-DH-07, Aprueba gasto de \$14.990,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1076-DH-07, Aprueba gasto de \$13.640,54 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

1077-DH-07, Aprueba gasto de \$22.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

1078-DH-07, Aprueba gasto de \$4.999,53 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1079-DH-07, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

1080-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 05/07, para la contratación de mano de obra únicamente para la ejecución de los trabajos consistentes en ; “construcción de canal entubado en una longitud aproximada de 146 metros que sirva de unión entre dos pasantes existentes”, sito del emplazamiento de la obra en calle 5 entre calles San Miguel y Meglioli – Departamento Pocito, (frente al Seminario Arquidiocesano Nuestra Señora de Guadalupe y San José. – apertura de propuestas 27 de diciembre de 2007, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$46.500,00.

1082-DH-07, Autoriza a la Junta de Riego del Departamento Pocito a incluir dentro de su Presupuesto de gastos para el ejercicio 2008 la reparación de la obra de arte ubicada en calle Cervantes y calle 9 del Departamento citado, con la inclusión de veinticinco jornales, que deberán incorporarse previa reasignación de los ya presupuestariamente aprobados.

1085-DH-07, Rechaza la propuesta presentada por la firma Ing. Roberto Fernández, por considerar excesivo el valor total cotizado en la Licitación Pública n° 05/07 para la construcción de un pozo electroperfilado y su equipamiento, conforme lo establece el artículo 12º del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirvió de base para el llamado licitatorio de referencia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2595

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil siete, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2594.
- 2º) Expediente 506-2552-L-07 – Landa, Luis A. – S/ Exención de pago por tasas retributivas. Departamento Pocito.

VISTO el Expediente 506-2552-L-07, y

CONSIDERANDO:

Que el señor, Luis Arnobio Landa, solicita la eximición del pago de tasas retributivas de servicios de la parcela Nomenclatura Catastral N° 05-46/760810, cuenta N° 2447. Funda su petición en que la propiedad no puede ser cultivada ya que nunca recibió agua de regadío por no existir ramo regador.

Que de los informes producidos por la Inspección Técnica y Departamento de Irrigación del inmueble de referencia, inscripto bajo la Cuenta N° 2447 a nombre del peticionante, con dotación para 4Has. debe recibir su dotación por el pozo Oficial N° 9 que no está en uso debido a que el terreno se encuentra con la freática muy cercana a la superficie, a pesar de existir el ramo regador comunero por el costado norte de la misma, habiendo efectuado trabajos de monda del dren Zanja del Medio entre calle 11 y Roger Balet, cauce que se encuentra al sur de la finca del señor Landa y que el mismo se encuentra presupuestado a cargo de la Junta de Riego del Departamento Pocito.

Que Asesoría Letrada dictamina que no corresponde la eximición de las tasas retributivas de servicios ya que se han prestado servicios que benefician a la parcela.

Que atendiendo a la situación denunciada, hechos análogos, este cuerpo considera que no corresponde eximir al inmueble referido de la deuda que mantiene con la repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el señor Luis Arnobio Landa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

3°) Expediente N° 519-0278-B-99 – Barrick Exploraciones Argentina S.A. – S/Concesión de Agua para uso minero. Departamento Iglesia.

VISTO:

El Expediente N° 519-0278-B-99 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. solicita una concesión de agua para uso minero.

Que la concesión solicitada debe encuadrarse legalmente en lo dispuesto por el art. 31° inc. 6 y Libro Segundo, Título VI (arts. 110° a 116°) del Código de Aguas de la provincia.

Que según se acredita en autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos generales para toda concesión, así como a los específicos para concesiones de uso minero. A fs. 67 se acredita la publicación de edicto en el Boletín Oficial y a fs. 68 las publicaciones por cinco días en un diario local, con lo que se da cumplimiento a lo requerido por el art. 42° del Código de Aguas. Con motivo de dichas publicaciones, a fs. 72/76 se presentan Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) y el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) formulando oposición al pedido de concesión. Tras varios pedidos de suspensión de términos formulados por las partes, a fs. 262/264 se presenta escrito conjunto por el cual comunican la solución del diferendo surgido con motivo de la oposición, mientras que a fs. 272/279, MAGSA e IPEEM informan su desistimiento de la oposición formulada a fs. 70 y 71 obran comunicaciones de las Juntas de Riego de los Departamentos Jáchal e Iglesia, respectivamente, dando cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 36° y 54° del Código de Aguas. A fs. 414/469 se agrega ejemplar de Boletín Oficial en el que consta la publicación de la Resolución N° 121-SEM-06 por la cual se aprueba el informe de impacto ambiental. A fs. 473 vta. consta la intervención de la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia, dando cumplimiento al requerimiento del art. 111° del Código de Aguas.

Que con respecto al volumen de la concesión a otorgar, se destaca que la petición originaria fue de 350 l/seg., a captar de la siguiente forma: 45 l/s del arroyo de los Amarillos, 50 l/s del río Turbio, 50 l/s del arroyo Canito, 200 l/s del río Las Taguas y 5 l/s del arroyo de los Despoblados. Esta petición fue adecuada posteriormente en la presentación de fs. 272/279 a 300 l/s requiriéndose 50 l/s del río Turbio, 50 l/s del Arroyo Canito y 200 l/s del río Las Taguas. Y a fs. 410/411 se renuncia a la petición de 50 l/s del arroyo Turbio, 50 l/s del Arroyo Canito y quedando en definitiva la dotación solicitada en 200 l/s del río Las Taguas, que es la dotación que deberá ser objeto de concesión.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición.

Que analizando el tema por este cuerpo y con el voto en disidencia del Consejero de la Segunda Zona de Riego Sr. Rodolfo Delgado, quien alega que resulta inconstitucional

otorgar el derecho, cuando se considera legalmente agotado el recurso y lo hace con reserva del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso minero a la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), de 200 litros/segundo a tomar del río Las Taguas departamento Iglesia por el término de cinco (5) años renovables por igual lapso mientras subsista la explotación minera.

ARTICULO 2°. La registración de la concesión de agua otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión que se determinará teniendo en cuenta el valor económico que resulte de la aplicación del Art. 257° del Código de Aguas, de acuerdo a la legislación vigente al momento de su liquidación.

ARTICULO 3°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos deberá tener en cuenta los valores vigentes al momento de su registración.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098 y 1100/2007, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1092-DH-07, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

1093-DH-07, Aprueba gasto de \$27.900,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

1094-DH-07, Aprueba gasto de \$19.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

1095-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 27/07, a favor de la firma “LINO EDUARDO LUNA” y “PINTURERÍA CÓRDOBA S.R.L.”, por la suma total de \$5.425,20, para la compra de materiales sanitarios, plomería, electricidad y pinturas, con destino a la reparación de las casas de huéspedes, Inspección Técnica y oficinas de la Junta Departamental de riego del Dpto. Iglesia.

1096-DH-07, Autoriza la Renovación Automática Contractual, a favor de la firma “Eduardo Alberto Sánchez.”, por la suma total de \$28.680,00, por el servicio técnico informático durante el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008, en las mismas condiciones contractuales vigentes, es decir a razón de \$2.390,00 mensual.

1097-DH-07, Autoriza las Renovaciones Automáticas Contractuales, de los camiones pertenecientes a los propietarios Sres. Eduardo Aguilera, Salvador Victoria Madrid, Juan Héctor Nardi, Oscar Alfredo Carrión, Alberto Valverde y María Encarnación Castro los que han dado cumplimiento a la presentación de todos los requisitos legales, durante el periodo comprendido desde el 01 de enero al 30 de octubre del año 2008, en las mismas condiciones contractuales vigentes.

1098-DH-07, Autoriza la renovación Automática contractual, conforme a la Cláusula Quinta del Contrato de Obra actualmente en vigencia el cual fenece el 31 de diciembre del corriente año, a favor de la Licenciada Irma Rosario Moreno por la suma de \$ 21.600,00, para la ejecución de la obra ETAPA V para la continuidad, vistos los resultados obtenidos, de la siembra, metodología de cultivo, inducción reproductiva, técnicas para el cultivo intensivo y semi-intensivo, hibernación, incubación y alevinaje y calidad de los recursos acuáticos de los peces juveniles y reproductores de la especie del pez herbívoro Ctenopharyngodon Idella denominado sogyo ó amur blanco, los que serán destinados mediante su siembra al control de malezas acuáticas en los distintos cauces, diques, arroyos, drenes, etc. en la extensa zona de riego de la provincia por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008, según las condiciones contractuales vigentes.

1100-DH-07, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 28/07, a favor de la firma “LINO EDUARDO LUNA” y “PINTURERÍA CÓRDOBA S.R.L.”, por la suma total de \$6.279,20, para la compra de materiales sanitarios, plomería, electricidad y pinturas, con destino a la reparación de las casas de huéspedes, Inspección Técnica y oficinas de la Junta Departamental de riego del Dpto. Valle Fértil.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

